ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA (E)
LUIS IVAN PEREZ MOGOLLON	OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
CAMILO ANDRES ROA ROJAS	SUBDIRECCIÓN MARITIMA FLUVIAL Y FERREA
JUAN JOSE OYUELA SOLER	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

CASO 1
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD	ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN_____
CONTRATO	1652-2021
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, GRUPO 3.
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTORÍA GESPÍN con NIT: 901.523.759-4(Conformado por INGEPLAN.CO S.A.S., NIT 800.169.622-1, con participación del 50% y GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S A S - GESPIN S.A.S. NIT 900.495.590-2, con participación del 50%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1	1) FECHA DE INICIO: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

3.ADICION 2 **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		2) VALOR INICIAL: $ 687.211.867,00 3) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA NO.1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 5) SUSPENSIÓN NO.1: DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 26 DE ENERO DE 2022 6) REANUDACIÓN: 27 DE ENERO DE 2022 7) PRORROGA NO.2: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 8) PRORROGA NO.3: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 9) ADICIÓN NO. 1: $ 50.000.000,00 10) PRORROGA NO.4: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 11) SUSPENSIÓN NO.2: DESDE EL 2 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 12) REANUDACIÓN: 1 DE MARZO DE 2023 13) ADICIÓN NO. 2: $ 120.000.000,00 14) PRORROGA NO. 5: HASTA EL 27 DE JULIO DE 2023 15) SUSPENSIÓN NO. 3: DESDE EL 14 DE JULIO HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2023 16) REANUDACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2023 17) VALOR ACUMULADO: $857.211.867 **18) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28 DE AGOSTO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 60.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Se considera necesaria la prórroga y adición teniendo en cuenta que en el desarrollo de los seis (06) proyectos a cargo de la interventoría, derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre INVIAS y los seis (06) municipios del departamento del Cauca, tres (3) de ellos se encuentran terminados, uno (1) sin ejecución y dos (2) requieren plazo adicional para el cumplimiento de las metas físicas. Por lo anterior, se requiere el acompañamiento por parte del contratista de Interventoria, a través de la firma CONSORCIO CONSULTORÍA GESPÍN, bajo el contrato No.1652 de 2021, esta solicitud se realiza aclarando que las causas de atraso evidenciado no son imputables a la Interventoría, toda vez que los proyectos en el departamento del Cauca en cuanto al municipio de El Tambo se han presentado dificultades en la ejecución del contrato por la carencia mano de obra no calificada, el deterioro de vías de acceso hasta los sitios de intervención y festividades de las comunidades que impiden realizar el cierre de los sectores a intervenir. Cabe aclarar que las obras se desarrollan dentro de territorios indígenas que no permiten el ingreso de mano de obra no calificada externa. Por otra parte, en el municipio de Silvia se requiere plazo adicional para realizar la construcción de obras complementarias que consisten en rampas de acceso en el puente y mejoramiento de la curva a la salida de este, con el objetivo de realizar estas obras el contratista realizo la solicitud de adición al municipio de Silvia por valor de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

$28.564.558,00, la cual se encuentra en trámite por parte de la administración municipal. Se precisa que dicha solicitud no requiere de adición de recursos por parte del INVIAS, dado que se efectuará con los recursos disponibles del convenio como producto de la eficiencia en la licitación con el ánimo de incrementar obras complementarias para el proyecto

Por lo descrito anteriormente es preciso informar se solicita la ampliación del plazo contractual del contrato hasta el 30 de octubre de 2023 con la adición presupuestal por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144123 del 27 de julio de 2023.

En este orden de ideas, el contrato de Interventoría No. 1652 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y seis (06) municipios del Cauca, los cuales suscribieron ordenes de inicio en diferentes fechas, tal como se relaciona a continuacion:

1. **Municipio de Piendamó**
 Convenio No.: 1889 de 2020. Valor convenio $900.000.000
 Corredor Vial: CRUCE RUTA 2504 TUNÍA – ARRAYAN CRUCE RUTA 25CC19
 Contrato de obra No. 1.4-14.35/511
 Acta de inicio del contrato: 04/04/2022
 Fecha de terminación del contrato: 03/09/2022
 Estado: Terminado
 -Ejecutado: 100%

 Obras ejecutadas:
 - Construcción de 600 m de placa huella en concreto.
 - Construcción de 10 alcantarillas de 36”.

2. **Municipio de Puracé**
 Convenio No.: 2312 de 2020. Valor convenio $980.000.000
 Corredor Vial: VÍA TERCIARIA CHISVAR ACHAQUIO
 Contrato de obra No. L.P. 02 de 2021
 Acta de inicio del contrato: 28/03/2022.
 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2022
 Estado: Terminado
 -Ejecutado: 100%

 Obras ejecutadas:
 - Construcción de 425 m de placa huella en concreto.
 - Construcción de 10 alcantarillas de 36”.

3. **Municipio de Totoró**
 Convenio No.: 2128 de 2020. Valor convenio $760.000.000
 Corredor Vial: PALACE – ALTO NOVIRAO - SANTA ANA - BUENA VISTA - LA GLORIA - CAMPO ALEGRE - DIVISO – EL MOLINO - CRUCE RUTA 2602.
 Contrato de obra No. 149 de 2021
 Acta de inicio del contrato: 08/02/2022.
 Fecha de terminación del contrato: 28/11/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

Estado: Terminado
Ejecutado: 100%
Obras ejecutadas:
- Construcción de 34 alcantarillas de 36".
- Construcción de 1 Box culvert

4. **Municipio de Silvia**

Convenio No.: 2070 de 2020. Valor convenio $1.000.000.000
Corredor Vial: QUICHAYA - CHULUAMBO
Contrato de obra No. 2024 02 de 2021
Acta de inicio del contrato: 04/03/2022
Fecha de terminación actual del contrato: 28/08/2023
Plazo adicional requerido: Hasta el 28/10/2023
Estado: En ejecución
-Programado: 94%
-Ejecutado: 98%

Obras previstas:
-Construcción de un (1) puente vehicular
- Construcción de 16 alcantarillas de 36"
- Construcción de un (1) muro box culvert
-Construcción de un (1) muro de contención.

Se han ejecutado los trabajos de construcción de los estribos para el puente vehicular de 14.30m, se ha realizado la construcción de los estribos, vigas y riostras y tablero principal del puente.

Se finalizó la construcción de un muro de contención de 18m de longitud y 3.5m de altura en el sito crítico de perdida de banca.

Se finalizaron los trabajos de construcción de alcantarillas de 36", se construyeron 14 en un 100%.

En los ajustes definitivos para la construcción del puente, se determinó subir la rasante del puente respecto a la existente; por lo cual, se debe realizar la construcción de obras complementarias que consisten en rampas de acceso en los dos sentidos del puente y el mejoramiento de la curva a la salida del puente. Para la realización de estas obras el contratista realizo la solicitud de adición al municipio de Silvia por valor de $28.564.558,00, la cual se encuentra en trámite por parte de la administración municipal.

Se aclara que el rubro para la adición corresponde al saldo del convenio como producto de la eficiencia de la licitación; por lo tanto, no se requiere tramite alguno por parte del Instituto.

5. **Municipio de El Tambo**

Convenio No.: 1730 de 2020. Valor convenio $1.000.000.000
Corredor Vial: AIRES DE OCCIDENTE – CHAPAS – OJO DE AGUA – VERANERAS – LAS BOTAS.
Contrato de obra No. C5-002-2022
Acta de inicio del contrato: 23/04/2022
Fecha de terminación del contrato: 27/08/2023

Plazo adicional solicitado: Hasta el 27/10/2023
Estado: En ejecución
-Programado: 75%
-Ejecutado: 55,4%

Obras previstas:
- Construcción de 10 alcantarillas de 36”
- Construcción de 570 m de placa huella.

Obras pendientes por ejecutar:
- Construcción de 4 alcantarillas de 36”
- Construcción de 200 m de placa huella

Se ha realizado la construcción de 6 alcantarillas y se encuentran en la fundición de concretos de las cajas de encole y aletas de los descoles.

Se realizaron actividades de corte de taludes para la ampliación de la vía con base en los diseños, se ha realizado la instalación de material de subbase granular en los tramos de la placa huella.

El Contratista ha realizado la construcción de 370m de placa huella e instalación del material de subbase granular en los 3 tramos para un total de 570ml.

La interventoría mediante oficios CG-INV-CAU-121-2023 del 14/04/2023 y CG-INV-CAU-122-2023 del 14/0472023 conmina al municipio de El Tambo a iniciar un proceso administrativo por presunto incumplimiento, sin acción alguna por parte del ente territorial.

La entidad territorial por medio de comunicación del 8 de agosto del presente año manifiesta que se han presentado dificultades en la ejecución del contrato por la carencia mano de obra no calificada por ocasión de la cosecha cafetera, sumado al deterioro de vías de accesos hasta los sitios de intervención. Motivo por el cual, la administración ha venido desarrollando en la medida de su disponibilidad los recursos para efectuar los mantenimientos debido a las festividades de las comunidades que impiden realizar el cierre de los sectores a intervenir. Es de aclarar que las obras se desarrollan dentro de territorios indígenas que no permiten el ingreso de mano de obra no calificada externa.

6. Municipio de López de Micay
Convenio No.: 1730 de 2020. Valor convenio $1.000.000.000

Respecto al convenio 2296-2021 suscrito con el municipio de López de Micay, a pesar de los diferentes oficios que se ha remitido por parte de la Dirección Territorial Cauca en ejercicio de sus funciones de supervisión y del oficio remitido por la Subdirección de Vías Regionales mediante comunicación SVR 39421 de fecha 11/07/2022 en los cuales se solicita al ente territorial el retiro en SECOP I del proceso de licitación PS 005 - LP-MICAY-CAU-2022 debido a que no cumple con las especificaciones acordadas en el convenio interadministrativo al presentarse inconsistencias en el proceso licitatorio. Así las cosas, a través del oficio SVR 64099 del 19/10/2022 se presentó requerimiento a la Entidad Territorial.

Como se observa y dado que el plazo actual de la Interventoría es hasta el 28 de agosto del 2023, se solicita comedidamente estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		Interventoría hasta el 30 de octubre de 2023 y adicionar el contrato 1652-2021 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) para poder para continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de los 6 proyectos hasta la entrega a satisfacción, con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas. Para respaldar la presente adición el Instituto cuenta con el CDP No. 144123 del 27 de julio de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1652 de 2021 cuenta con una fecha de terminanción actual del 28 de agosto de 2023, el contratista CONSORCIO CONSULTORÍA GESPÍN, realizó solicitud de prórroga hasta el 30 de octubre de 2023 con una adición presupuestal por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) M/CTE, motivado con el oficio No. CG-INV-CAU-137-2023 del 09 de agosto de 2023, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-., revisado y avalado por los firmantes. Motivo por el cual, la Subdireccion de Vías Regionales en su calidad de Unidad Ejecutora del proyecto otorga viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 1652 de 2021 hasta el 30 de octubre de 2023 con adición de recursos por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $60.000.000,00. Para lo cual, se cuenta con el respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144123 del 27 de julio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		MONICA MARITZA BENAVIDES GONZALEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $60.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**2248-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA, GRUPOS 8
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVERTOR ANT

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1.VALOR INICIAL: $ 3.521.469.510 2.VALOR ADICIÒN 1: $ 1.760.734.755 3.VALOR ACTUAL: $ 5.282.204.265 **4.FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2022** 5.PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6.PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. 7.PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2023. **8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023.** **9.MODIFICACIÓN: 12/07/2021 Aclaración parágrafo 1 clausula 5 cuenta bancaria convenio 970 de 2021**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado 61,6%
	EJECUTADO %	Ejecutado 55,6%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 250.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El objetivo principal del programa Colombia Rural es ejecutar obras para el mejoramiento y mantenimiento periódico a los corredores viales establecidos en los convenios interadministrativos 2021 y que beneficiaran a las comunidades de los municipios de Entrerríos, Carepa, Yarumal y Guadalupe del Departamento de Antioquia - Grupo 8. • Convenio 970 del 2021 Municipio de Entrerríos al cual se le adicionaron $10.000.000.000 para ejecutar los 3,5 Km faltantes del anillo vial Zancudo-Toruro, con fecha de inicio del 22/07/2021, fecha final vigente 31/12/2023, adición 1 del 12/11/2021 por $ 25.460.000.000. • Convenio 1048 de 2021 Municipio de Carepa con fecha de inicio del 09/01/2022, fecha de vencimiento inicial 09/01/2023, fecha de vencimiento vigente 15/12/2023, inversión inicial $ 58.084.795.443,00, con una meta física programada del 72%, meta física ejecutada del 65,42% y atraso de las obras del 6,62%, al cual se le hizo una adición de $22.000.000.000 para terminar parte del tramo vía piedras blancas, tramo en donde se encontraron fallos importantes que requieren estabilización de gran magnitud las cuales no se pueden hacer dentro del contrato actual, además otras vías rurales que no fueron tenidas en cuenta en el alcance inicial y que actualmente requieren intervención urgente por el deterioro presentado, como el acceso a los almendros, pueblo nuevo, barrio la esperanza y la vía del silencio. • Convenio 961 de 2021 del municipio de Guadalupe con fecha final 31/12/2023, donde el contrato de obra tuvo fecha de inicio del 31/10/2022, el plazo inicial fue hasta el 31/03/2023 y se prorrogó hasta el 31/08/2023, nuevamente se prorrogará aproximadamente por cuatro meses para finalizar la obras las cuales constan de pavimentación en pavimento flexible de 3,7km y 25 obras de drenaje transversales, y tiene una adición de 7 mil millones con el fin de adelantar obras en los kilómetros restantes de la vía con una longitud de 19 kilómetros para darle transitabilidad y beneficiar a la población de las veredas. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2248 de 2023, tiene como fecha de finalización el 31/12/2023 y se cuenta con los recursos suficientes para ejercer el acompañamiento a las obras que se pretenden adelantar, como parte del objeto al

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		contrato derivado en el municipio de Yarumal y Carepa, pero no así para el acompañamiento a la adición de los convenios de Entrerríos y Guadalupe, se requiere una adición presupuestal de $250.000.000. Por esta razón, esta supervisión aprueba la solicitud de adición en la cuantía anteriormente mencionada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la adición de $250.000.000 del contrato de interventoría No 2248 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere adelantar la supervisión de los contratos de obra derivados que cuentan con mayor cantidad de actividades constructivas por ejecutar. Cabe precisar que el contrato de interventoría No. 2248 de 2021 es una interventoría multiproyecto, que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y 4 municipios del departamento de Antioquia (Carepa 1048-2021, Entrerríos 970-2021, Guadalupe 961-2021 y Yarumal 1214-2021). Varios convenios han sido adicionados los cuales son el número 1048 de 2021 Municipio de Carepa, al cual se le hizo una adición de $22.000.000.000, convenio es el 970 del 2021 Municipio de Entrerrios, el cual fue adicionado por un valor de $10.000.000.000 y el convenio 961 de 2021 del municipio de Guadalupe, que fue adicionado en $7.000.000.000. Por esta razón esta se considera pertinente una mayor permanencia de interventoría para realizar el seguimiento y control hasta la terminación y liquidación de dichos contratos derivados.
GESTOR DE PROYECTO		ANAMARIA SALAZAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados. Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $250.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2448-2019**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 14 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y VICHADA
CONTRATISTA		CONSORCIO NUEVO ORIENTE con NIT. 901.345.028-5 (Integrado por SEMPAF INGENIERIA S.A.S. con NIT. 901.117.308-5 con una participación del 60% y MIRS LATINOAMERICA S.A.S. con NIT. 900.241.875-6 con una participación del 40%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 17 DE FEBRERO DE 2020** **VALOR INICIAL: $** 520.223.625,00 **ADICIÓN 1:** $ 49.980.167,00 **VALOR ACTUAL:** $ 570.203.792,00 **PLAZO INICIAL: 17/08/2020** **PRÓRROGA 1:** HASTA 28 DE FEBRERO DE 2021. **PRÓRROGA 2:** HASTA 13 DE MAYO DE 2021. **PRÓRROGA 3:** HASTA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA 4:** HASTA 30 DE ABRIL DE 2022. **PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE AGOSTO DE 2023** **SUSPENSIONES:** SUSPENSIÓN 1: 24/03/2020 – 03/08/2020. SUSPENSIÓN 2: 17/03/2021 – 19/04/2021. SUSPENSIÓN 3: 07/05/2021 – 13/06/2021 SUSPENSIÓN 4: 09/07/2021 – 18/04/2022. SUSPENSIÓN 5: 03/06/2022 – 2/12/2022. SUSPENSIÓN 6: 28/04/2023 – 28/08/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (avance financiero)
	EJECUTADO %	91.22% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Contrato de Interventoría No. **2448 DE 2019**, considera viable la solicitud de prórroga hasta el 15 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que: La interventoría No. 2448 DE 2019 a cargo del contratista CONSORCIO NUEVO ORIENTE, es una Interventoría multiproyecto que hace seguimiento y control a los siguientes contratos de obra: 1**. Contrato No. 409-2019**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLAS DE LAS VÍAS EN LAS VEREDAS JAGUITO Y CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE".** Fecha de inicio: 02 de marzo del 2020. Fecha de terminación: 08 de julio del 2021. Estado actual: contrato de obra terminado. % programado de obra: 100% % ejecutado de obra: 100%. 2**. Contrato No. 411-2019**, derivado del convenio interadministrativo No. 536-2020 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA DE YAGUAROS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE".**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

Fecha de inicio: 28 de febrero del 2020.
Fecha de terminación: 04 de julio del 2021.
Estado actual: contrato de obra terminado.
% programado de obra: 100%
% ejecutado de obra:100%.

3. **Contrato No. 1358-2019**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA RUTA 38VC03 LA CATORCE - CRUCE 40VC02 (VEREDA SAMURAI - VIA EL PLACER MUNICIPIO DE CUMARIBO DPTO DE VICHADA**".

Fecha de inicio: 18 de abril de 2022
Plazo inicial: 5 meses
Suspensión No. 1: 2 de junio de 2022
Reanudación No. 1: 2 de diciembre de 2022
Prorroga No. 1: hasta el 30 de abril de 2023
Suspensión No. 2: 28 de abril de 2023
Reanudación No. 2: 28 de agosto de 2023
% programado de obra: 98%
% ejecutado de obra: 85%.
Estado actual: suspendido con fecha de reanudación 28 de agosto de 2023
Plazo Actual: Hasta 30 de agosto del 2023.
Se está tramitando la prórroga No. 2 hasta el 15 de octubre de 2023

Así mismo se aclara que la solicitud de prórroga hasta el 15 de octubre de 2023, es suficiente para culminar las obras a las que le hace seguimiento y control la interventoría No. 2448-2019.

Resumen de actividades contratadas:

Mejoramiento de la INSP LA 14- CRUCEVC (VEREDA SAMURAI PR INICIAL LA 14 K0+000 AL K15+660 LONGITUD DE LA VIA MEJORADA: 15.660 KILOMETROS, en el cual se encuentra como meta física: obras de instalación de base mejorada con suelo cemento y una capa, con material de RIPIO de la zona y la construcción de 6 BOX COULVERT de dimensiones 1.00X1.00X10.30, en concreto de 3.000 PSI con refuerzo PDR acero, así misma las obras del mejoramiento y construcción de Box Coulvert, instalación de señalización vertical y plan de manejo de tránsito.

Resumen de actividades pendientes por ejecutar:

- Obras de instalación de base mejorada con suelo cemento y una capa, con material de RIPIO en una longitud de 4.48 kilómetros. Desde el K11 + 212 al K15+660

El contrato de Obra No. 1358-2019 Suscrito con la Gobernación del Vichada y al que le hace seguimiento y control la interventoría No. 2448-2019 tuvo como causa para la suspensión No. 2 dado que la Gobernación del vichada se encontraba en la revisión y aprobación de los ajustes a las cantidades de obra por parte de la mesa técnica del OCAD para el contrato de obra, el cual fue aprobado y se realizara la modificación al contrato de obra una vez se reinicien las obras el día 28 de agosto de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	De igual forma cabe resaltar que se dio la orden de inicio del contrato 1358 de 2019 del municipio de Cumaribo, suscrito con el CONSORCIO LA CATORCE 2019, el 18 de abril de 2022, con un plazo de CINCO (5) MESES, teniendo en cuenta que hasta el día **24 de marzo de 2022,** fueron otorgadas las licencias de explotación minera por parte de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA mediante resolución **No. 210-4746**, razón por la cual solo hasta esa fecha se pudo iniciar las siguientes actividades: **Concepto del Supervisor de la interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga hasta el 15 de octubre de 2023 del Contrato de Interventoría No. 2448 de 2019 que tiene por objeto *"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 14 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y VICHADA*"*, el cual realiza seguimiento a los contratos de obra No.409 de 2019, 411 de 2019 (los cuales se encuentran terminados) y 1358 de 2019 en ejecución, se considera necesaria la prórroga de la interventoría, en atención a las realidades de ejecución, control y recibo a satisfacción del contrato de obra No. 1358-2019, en el Municipio de Cumaribo el cual se encuentra tramite de prorroga hasta el 15 de octubre de 2023. Así mismo se aclara que la solicitud de prórroga hasta el 15 de octubre de 2023, es suficiente para culminar las obras a las que le hace seguimiento y control la interventoría No. 2448-2019. La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Cumaribo especificado así: Mejoramiento de la INSP LA 14-CRUCEVC (VEREDA SAMURAI PR INICIAL LA 14 K0+000 AL K15+660 LONGITUD DE LA VIA MEJORADA: 15.660 KILOMETROS. Con el ajuste realizado a los diseños y para la realización de mayores cantidades, se requiere de la prórroga de tiempo hasta el 15 de octubre de 2023 al contrato de interventoría No. 2448 de 2019 para garantizar el seguimiento y control a las obras a ejecutar del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de la vereda SAMURAI. Con lo anterior se avala la solicitud de prórroga hasta el 15 de octubre de 2023 plazo con el que cuenta el contrato de obra No. 1358-2019 para la ejecución y culminación de obras, considerando que al contrato de interventoría le quedan recursos para el seguimiento, verificación, acompañamiento, registro y control de la ejecución de la obra, además teniendo en cuenta que no se puede culminar la ejecución de obras, si no se cuenta con el acompañamiento de la interventoría. Cabe resaltar que, para continuar con el control y seguimiento de las obras, la interventoría no requiere recursos adicionales, por lo tanto, se hará redistribución de estos hasta la finalización del contrato de obra 1358 -2019.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2448 de 2019, termina el 30 de agosto del 2023, el contratista CONSORCIO NUEVO ORIENTE, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 15 de octubre de 2023 sin adición de recursos, mediante comunicación **2448-63-2023** SOLICITUD PRORROGA No. 5 de fecha 17 de agosto de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente, mediante oficio No. 400/6080 del 17 de agosto de 2023, el Departamento del Vichada solicita prórroga hasta el 15 de octubre de 2023 para el contrato de interventoría 2448 de 2019, toda vez que el contrato de obra 1358 de 2019 tiene fecha de terminación según suspensión No. 2 el 30 de agosto de 2023 y se encuentra en trámite la prórroga No.2 hasta el 15 de octubre de 2023, la cual fue aceptada y suscrita por el Departamento del Vichada. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 15 de octubre de 2023 al Contrato de Interventoría No. 2448 de 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Teniendo en cuenta que la Gobernación del vichada se encontraba en la revisión y aprobación de los ajustes a las cantidades de obra por parte de la mesa técnica del OCAD para el contrato de obra, el cual fue aprobado y se realizara la modificación al contrato de obra una vez se reinicien las obras el día 28 de agosto de 2023 y prorroga hasta el 15 de octubre de 2023, se requiere prorrogar el contrato de interventoría No. 2448-2019 con el fin de continuar con el seguimiento y control hasta la culminación y recibo de las obras objeto del contrato de obra No.1358-2019 suscrito con la Gobernación del Vichada. - Se debe continuar con el seguimiento y control de la realización de obras de instalación de base mejorada con suelo cemento y una capa, con material de RIPIO en una longitud de 4.48 kilómetros. Desde el K11 + 212 al K15+660 - Para garantizar la ejecución de las obras del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de la vereda SAMURAI Por ello es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 2448 de 2019 hasta el 15 de octubre de 2023, fecha que coincide con el agotamiento de los tiempos pactados de ejecución del contrato de obra 1358 de 2019 (15/10/2023) tras la solicitud de prórroga realizada por la gobernación al INVIAS. Cabe resaltar que, para continuar con el control y seguimiento de las obras, la interventoría no requiere recursos adicionales, por lo tanto, se hará redistribución de estos hasta la finalización del contrato de obra 1358 -2019. Así mismo se aclara que la solicitud de prórroga hasta el 15 de octubre de 2023 es suficiente para culminar las obras a las que le hace seguimiento y control la interventoría No. 2448-2019.
GESTOR DE PROYECTO		FLORANGELA PARRA Oficio DEO 35391 22/06/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO. RESOLUCION No. 3578 del 23-09-2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2023, DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2249-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, GRUPO 9.
CONTRATISTA		CONSORCIO PROLATIN INVÍAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 3.369.997.474,00 2. ADICIÓN 1: $1.684.998.737,00 3. VALOR ACTUAL: $ 5.054.996.211,00 **4. FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2022** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6. PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7. PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/12/2023 **8. PLAZO ACTUAL: 31/12/2023** **9. MODIFICACIONES: Aclaración del NIT del Consorcio Prolatin Invías, Modificación a Clausula Décima del Contrato 2249-2021 (19/08/2022)**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93% Avance Financiero
	EJECUTADO %	78% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$250.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud presentada esta Unidad Ejecutora viabiliza la adición No 2 por $250.000.000 al contrato de interventoría No 2249-2021, debido a que se realizan las siguientes adiciones a los convenios, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato 2249-2021 y el Manual de Interventoría de Obra Pública, la Interventoría tiene la responsabilidad de acompañar la ejecución de todos los contratos de obra hasta la liquidación de los mismos.

CONVENIO	MUNICIPIO	FECHA FIRMA DE MINUTA	VALOR ADICIÓN	TOTAL CONVENIO
1156-2021	El Santuario	12 noviembre 2021	$2.000.000.000	$16.284.480.274
994-2021	Cañasgordas	12 noviembre 2021	$5.000.000.000	$23.651.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
43	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

981-2021	Buriticá	12 noviembre 2021	$13.000.000.000	$39.481.088.300

Lo anterior teniendo en cuenta que las adiciones mencionadas en la anterior tabla tienen como fin solventar necesidades que se presentaron en los diferentes frentes los cuales se resumen a continuación:

Cañasgordas:

Durante el inicio de las obras se presentó un acontecimiento no previsto generado por las inclemencias climáticas del año 2022, lo cual dejo en evidencia la necesidad prioritaria de generar obras de contención que garantizaran la estabilidad de la zona del proyecto, más específicamente la construcción de 19 muros de contención y 70 obras de drenaje nuevas de 36 pulgadas, teniendo en cuenta que el proyecto en su formulación no tenia en cuenta la construcción de dichos muros y las pocas obras de drenaje transversales que tenía contempladas (aproximadamente 20) fueron cambiadas de tubería de concreto de 36" a tubería Novafort de 36" con el fin de generar durabilidad así como la necesidad de acelerar el proceso constructivo.
La ejecución de estas obras al no estar contempladas en el presupuesto inicial propuesto por el municipio generó una reducción en el alcance de construcción de estructura de pavimento rígido en aproximadamente 2 Km, razón por la que el municipio tomo la decisión con revisión previa de esta interventoría de solicitar adición para culminar a satisfacción el alcance postulado desde el inicio, así como agregar obras de seguridad que no fueron consideradas con anterioridad.

Santuario:

En el transcurso de la ejecución de las diferentes actividades del proyecto, se hizo evidente la necesidad de generar trabajos adicionales que garantizaran el correcto funcionamiento de la vía intermedia, como lo fueron:
− Pila de concreto vaciado in situ, de diámetro de 1m
− Concreto de 21 MPa para muros en voladizo
− Pedraplén y geotextil tipo NT-2500 o similar no tejido
-Pedraplén
− Geodren planar
− Acero de refuerzo Fy 4200 MPa
− Relleno para estructuras con suelo
− Cuneta de concreto de 21 MPa vaciada in situ
− Construcción de sumidero tipo B y suministro y transporte de tubería Novafort de 10"
− Pasamanos metálico sobre muro H=1.10 m
− Suministro, transporte e instalación de mezcla asfáltica MDC-19 para ciclorrutas.

Trabajos que a su vez acortaron el alcance contractual postulado en el contrato de obra, por lo que se ve la necesidad de adicionar recursos para cumplir con las metas establecidas como lo son:
− SEGUNDA ETAPA ENTRE (K1+470 - K1+990).
Terminada con andenes y ciclorruta
− TERCERA ETAPA. EJE 1 (K0+000 - K0+570). EJE 2 (K0+000 - K0+370).
Con 570 m del eje 1 y 230 m del eje 2 con asfalto y 570 m de anden en la margen izquierda del eje 1 y 200 m del eje 2.

Buriticá:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

El corredor Buriticá-Tabacal posee una longitud de aproximadamente 18 Km, de los cuales se cubrió la construcción en pavimento flexible de 11 Km, dentro de los que se generaron obras no previstas como la construcción de 320 m de muros de contención distribuidos sobre los 11 Km de intervención, así como la construcción de obras de drenaje transversales adicionales las cuales no fueron previstas por el municipio en la propuesta para el proyecto. Estas obras acortaron el alcance de la actividad correspondiente a la construcción de obras de drenaje como lo son las cunetas.
Considerando lo anterior el municipio adelanto la solicitud de recursos con el fin de cubrir las cunetas faltantes del proyecto, así como la construcción de 4 Km de estructura de pavimento flexible nueva en el resto del corredor vial Buriticá-Tabacal, donde se encuentra también la necesidad de la construcción de un puente vehicular de aproximadamente 18 m de longitud.

A lo anterior, se le adiciona que los Contratos de obra derivados se encuentran de la siguiente manera:

Contrato	Fecha inicio	Prórrogas	Suspensiones	% Avance	Obras faltantes	Solicitud nueva prórroga
2021.135	18/03/2022	Plazo inicial. 18 septiembre 2022 Prórroga 1. Tres (3) meses y trece (13) días Prórroga 2. Seis (6) meses Prórroga 3. Dos (2) meses	N/A	70	520 m de subbase, base pavimento asfáltico y bordillos en tramo 1 (K0+000 Hasta K0+520) K1+850 hasta K1+910) falta intervenir 60 m de subbase, base y pavimento asfáltico en tramo 3 K1+910 Hasta K2+100 faltan por intervenir 190 m de segunda capa asfáltica en tramo 3 K2+100 Hasta K2+450 faltan por intervenir 180 m de pedraplén, 350 m afirmado, base y subbase, bordillos y pavimento en tramo 3.	Hasta el 30 de septiembre 2023
203 del 10 de marzo 2022	22/03/2022	Plazo inicial. 31 julio 2022 Prórroga 1. 31 diciembre 2022 Prórroga 2. 16 abril 2023 Prórroga 3. 31 agosto 2023	N/A	95.6	Etapa 2. 40 m por pavimentar Etapa 3. 150 m por pavimentar y a espera de los 600 m de la adición	N/A
04 del 27 de enero de 2022	22/03/2022	Plazo Inicial. 31 julio 2022 Prórroga 1. Hasta 31 diciembre 2022 Prórroga 2. Hasta 30 de junio 2023 Prórroga 3. Hasta el 30 de julio 2023	N/A	99.8	Señalización vial	N/A
03 del 28 de enero de 2022	18/03/2022	Plazo Inicial. 31 julio 2022 Prórroga 1. Hasta 31 diciembre 2022 Prórroga 2. Hasta 30 de junio 2023	N/A	96.6	Instalación de bordillos y sello de juntas	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
43	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

			Prórroga 3. Hasta el 30 de agosto 2023				
	LP 001 de 2022	08/08/2022	Plazo inicial. 07 diciembre 2022 Prórroga 1. Hasta 07 junio 2023 Prórroga 2. Hasta 20 agosto 2023	N/A	67	700 m pavimento rígido	Hasta 30 septiembre 2023
	LP 2020-0173	08/02/2021	Plazo inicial. 31 marzo 2021 Prórroga 1. Tres (03) meses Prórroga 2. Dos meses Prórroga 3. 45 días Prórroga 4. 16 días Prórroga 5. 46 días Prórroga 6. 15 días Prórroga 7. 31 días Prórroga 8. 19 días Prórroga 9. 6 meses + adición Prórroga 10. 15 días Prórroga 11. 74 días	Suspensión 1. 18 noviembre 2021 Reinicio 17 junio 2022	95	N/A	N/A
	LP-OP-002-2023	Por definir	N/A	N/A	N/AL	300 m placa huella 1 puente	Por definir

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la adición de $250.000.000 del contrato de interventoría No 2249 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere adelantar la supervisión de los contratos de obra derivados que cuentan con mayor cantidad de actividades constructivas por ejecutar debido a las adiciones realizadas a los municipios de El Santuario, Cañasgordas y Buriticá del departamento de Antioquia en marco del programa Colombia Rural.
GESTOR DE PROYECTO		ANA MARÍA SALAZAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESÚS ALONSO MEJÍA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud, igualmente que se debe complementar los soportes para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $250.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES	
OBRA____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO	**2235-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA AGUA DE DIOS – SOPAPO – RICAURTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA		CONSORCIO GINPRO INV 147/2021 NIT 901.551.120-8 (INTEGRADO POR GINPROCOL S.A.S CON NIT 901.162.700-0, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 95% Y GINPROSA COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.761.711-8, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 5%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**ORDEN DE INICIO: 29/12/2021** VALOR INICIAL: $ 499.869.282 ADICION 1: $ 400.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA NO. 1 HASTA EL 01/08/2022 SUSPENSION: DESDE EL 3/01/2022 REANUDACION: 1/02/2022 FECHA DE TERMINACION SEGÚN SUSPENCIÓN 1: 31/08/2022 PRORROGA NO. 2: HASTA EL 27/10/2022 PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/12/2022 PRORROGA NO. 4: HASTA EL 30/04/2023 PRORROGA NO. 5: HASTA EL 31/05/2023 PRORROGA NO. 6: HASTA EL 3/08/2023 ADICION 2: $200.000.000 PRORROGA NO. 7: HASTA EL 31/08/2023 VALOR ACTUAL: $ 1.099.869.282 **PLAZO ACTUAL: 31/08/2023.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92.60% Avance Financiero
	EJECUTADO %	85.55% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$150.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga y adición del contrato No. 2235 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO GINPRO INV 147/2021, realizada mediante oficio CIN-COS-CO0108-0598-2023 del 11 de agosto de 2023, hasta el 21 de octubre de 2023 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que viene ejecutando el nuevo Contratista de Obra derivado del convenio 1044 de 2021, suscritos con el Municipio de AGUA DE DIOS del Departamento Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación teniendo en cuenta: Teniendo en cuenta que el siguiente resumen factico del convenio 1044-2021 suscrito con el municipio de Agua de Dios: • Fecha de suscripción del convenio: 20/05/2021 • Fecha de Orden de inicio: 17/08/2021 • Valor inicial: $4.500.000.000 • Adición No. 1: $5.000.000.000 con fecha de 30/12/2021

- Valor total: $9.500.000.000
- Prorroga No.1: 31/12/2022
- Prorroga No. 2: 31/12/2023
- Fecha Actual de terminación: 31/12/2023

Los contratos de Obra derivados del convenio suscrito con el municipio de Agua de Dios y en los que la interventoría ejerce el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:

1. Municipio de Agua de Dios (Cundinamarca)
Contrato Derivado: 007-2021
Orden de Inicio Contrato de Obra: 7 de marzo de 2022.
Fecha actual Vencimiento Contrato de Obra: 15 de mayo de 2023.
Valor inicial: $4.500.000.000
Adición 1: $2.250.000.000
Valor Total Contrato Derivado: $6.750.000.000
Corredor Vial: VIA AGUA DE DIOS – SOPAPO - RICAURTE
Obras previstas: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 2.1 KM DE PAVIMENTO, 10 ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCION MUROS EN GAVIONES.
Ejecución de Obra Programada: 100%
Ejecución de Obra Ejecutada: 100%
Estado del contrato de Obra: Terminado

El contrato derivado 007-2021 se adiciona solo por el 50% del valor total, siendo necesario iniciar un nuevo proceso licitatorio por el valor restante del convenio suscrito dando paso al siguiente proceso de contratación:

2. Municipio de Agua de Dios (Cundinamarca)
Contrato Derivado: LP-003-2023
Valor Total Contrato Derivado: $2.615.333.402
Estado del contrato derivado: En ejecución
Orden de Inicio: 22 de junio de 2023
Fecha de terminación inicial: 21 de octubre de 2023
Ejecución de Obra Programada: 14.2%
Ejecución de Obra Ejecutada: 4.05%
Objeto del contrato: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA AGUA DE DIOS – SOPAPO – RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS FASE 2
Corredor Vial: VIA AGUA DE DIOS – SOPAPO - RICAURTE
Obras previstas: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 1 KM DE PAVIMENTO Y OBRAS DE DRENAJE.
Estado del contrato de Obra: En Ejecución

Se acepta la presente solicitud de adicionar y prorrogar hasta el 21 de octubre de 2023 el Contrato de Interventoría No. 2235-2021 realizada por el interventor, con el fin garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al nuevo contrato de obra derivado del convenio suscrito con el Municipio de AGUA DE DIOS en el Departamento de Cundinamarca el cual fue adjudicado mediante la resolución No. 080 del 27 de febrero de 2023 adjudicó el contrato de obra No. 003 de 2023 que tiene como objeto el “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA AGUA DE DIOS –

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

<table>
<tr><td></td><td>SOPAPO – RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS FASE 2” al Contratista CONSORCIO VAIL CGX donde se imparte orden de inicio el día 22 de Junio de 2023, en desarrollo del Programa Conectar Territorios, para la atención de la vía secundaria, hasta su recibo definitivo y liquidación.

El plazo de ejecución inicial del contrato de obra derivado es de CUATRO MESES contados a partir de la orden de inicio, dando como fecha de terminación inicial el 21 de octubre de 2023, fecha posterior al plazo actual de la interventoría por lo que se hace necesario adicionar el contrato de interventoría para ampliar el plazo y garantizar el seguimiento y control de las actividades que se van a ejecutar, se informa que con los recursos solicitados para adiciona a la interventoría se daría cumplimiento a las actividades propias de ejecución hasta el 21 de octubre de 2023, fecha de la presente solicitud de prórroga.

De igual forma, la unidad ejecutora a la fecha ya se encuentra adelantando el trámite de CDP mediante el Memorando DEO62286 del 9/08/2023 para adicionar y lograr extender el plazo de la interventoría en el próximo comité hasta el 21 de octubre de 2023.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO
<table>
<tr><th colspan="2">Formulario 1</th><th rowspan="2">Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 8 Fecha: 07/07/2023</th><th rowspan="2">Valor solicitado</th><th rowspan="2">Valor actualizado presente solicitud</th></tr>
<tr><th>Descripción</th><th>Valor inicial</th></tr>
<tr><td>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)</td><td>$ 303.224.220</td><td>$ 714.699.796</td><td>$ 99.990680,40</td><td>$ 814.690.476,40</td></tr>
<tr><td>Deducción aportes parafiscales Especialistas</td><td></td><td>- $ 2.432.516</td><td>$</td><td>-$ 2.432.516</td></tr>
<tr><td>OTROS COSTOS DIRECTOS (B)</td><td>$ 116.834.000</td><td>$ 209.560.105</td><td>$ 26.059.739,75</td><td>$ 235.619.845,04</td></tr>
<tr><td>Valor total básico (C) = (A) + (B)</td><td>$ 420.058.220</td><td>$ 924.259.901</td><td>$ 126.050.420,15</td><td>$ 1.050.310.321,44</td></tr>
<tr><td>IVA %</td><td>$ 79.811.062</td><td>$ 175.603.381</td><td>$ 23.949.580,00</td><td>$ 199.558.961,00</td></tr>
<tr><td>Valor Total</td><td>$ 499.869.282</td><td>$ 1.099.869.282</td><td>$ 150.000.000,00</td><td>$ 1,249,869,282,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td>La Subdirección de Vías Regionales considera procedente autorizar la adición y prórroga del Contrato No. 2235 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento al segundo contrato de obra derivado del convenio No. 1044-2021 suscrito en el Marco del Programa Conectar Territorios y que al haberse adjudicado el Contrato de Obra No.003-2023 e impartir orden de Inicio el día 22 de Junio de 2023, este requiere del seguimiento, vigilancia y control por parte de la Interventoría, por lo que se hace necesario la ampliación del término del Contrato de Interventoría, para que esta pueda honrar sus obligaciones contractuales y legales dentro del proyecto, logrando con esto el cumplimiento del objeto contractual del contrato de Interventoría y velando con la satisfacción del Interés General perseguido dentro del del Contrato de Obra No. 003-2023.</td></tr>
<tr><td>GESTOR DE PROYECTO</td><td>LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO</td><td>Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados.</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $150.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1725-2022**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDAGUEDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT. 891.480.085-7
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1) ORDEN DE INICIO: 30/12/2022 2) VALOR INICIAL: $3,000.000.000,00 3) ADICIÓN 1: N/A 4) VALOR ACTUAL $3,000.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2023 **7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2023, la Gobernación de Risaralda solicita la Modificación de Cláusula Primera en su Parágrafo Primero y Segundo, Cláusula Sexta y la Cláusula Octava Numeral 9 del Convenio No. 1725 de 2022 y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y poder continuar con el proceso de contratación por parte del Departamento en marco del convenio interadministrativo de acuerdo con lo sustentado por el Ente Territorial. Lo anterior, en cuanto parte del alcance del convenio "VÍAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDÁGUEDA" se encuentra ubicado en el Límite con el Municipio de Bagadó del Departamento de Chocó y el Departamento de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Risaralda. Si bien, se cuenta con el permiso para realizar la intervención de la vía identificada como camino ancho ubicado en el Resguardo Indígena Tahami Del Alto Andágueda en el territorio de jurisdicción del Municipio de Bagadó, se requiere hacer la precisión respecto a que parte de las obras se realizará en el territorio del Municipio y que dicha intervención requiere el uso del recurso destinado en el convenio por parte del Departamento. Cabe aclarar que esta solicitud no implica la inclusión de la vía mencionada dentro del alcance del convenio, la cual ya se encontraba contemplada dentro de este y que para la intervención de la parte de la vía que se encuentra ubicada en el Municipio de Bagadó se cuenta con permiso de intervención, el cual se adjunta como soporte a la solicitud. Motivó por el cual, para su intervención se requiere hacer uso del recurso del convenio y debe precisarse dentro del clausulado que la inversión se realizará en las vías terciarias que se encuentran contempladas dentro del alcance del convenio, incluida la parte que esta ubicada en jurisdicción del Municipio. Lo anterior, dado que se puede llegar a interpretar incorrectamente que dicho recurso se dispondría para otra actividad distinta al desarrollo del objeto del convenio dado que fue suscrito con el Departamento de Risaralda. De igual forma, se requiere especificar que el municipio de Bagadó y la Gobernación de Risaralda estarán a cargo de las actividades de administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial una vez se reciban a satisfacción las obras en la proporción que corresponda a cada ente territorial. Aunado a lo anterior, es necesario realizar la modificación del Parágrafo Segundo Cláusula Primera, estableciendo que el Departamento contratará las obras de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras viales – PROGRAMA COLOMBIA RURAL, acogida mediante resolución INVIAS No. 2483 de 19 de octubre de 2020, como de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales vigentes de Mantenimiento de Carreteras y definidas por parte del INVIAS. Esto, debido a que se cuenta con informes de visitas elaborados por personal adscrito al Departamento de Risaralda y del INVIAS, con el inventario de necesidades definido conforme con las especificaciones técnicas definidas en las Guías mencionadas y teniendo en cuenta que, para la contratación de la obra, El Departamento estimará un rubro para la REVISIÓN Y/O AJUSTE DE DISEÑOS BASE CARTILLA COLOMBIA RURAL. La solicitud de modificación se presenta previó al requerimiento presentado por el Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta a los diferentes criterios técnicos mediante los cuales la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación viene adelantando la documentación del proceso de contratación derivado de las obligaciones adquiridas con la suscripción del Convenio No. 1725 de 2022, con la finalidad de adelantar dicho proceso de contratación de manera pronta y dar respuesta a las necesidades de la prestación del servicio a la comunidad y a la garantía de realización del objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con la posibilidad de modificar los elementos accidentales del contrato, los cuales pueden ser objeto de variación durante el curso de la ejecución del negocio jurídico con el fin de dar respuesta a las necesidades del servicio y a la garantía de la realización del objeto contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Así las cosas, se cita a continuación el texto actual del clausulado que se solicita modificar en esta oportunidad: ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.(...) PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE****. - Adelantar las actividades en la red vial terciaria a cargo de LA GOBERNACION DE RISARALDA, en conformidad con el oficio de fecha 26 de diciembre de 2022, mediante el cual La Gobernación de Risaralda, solicita apoyo y recursos para Las Vías en las Comunidades Indígenas Embera Tahimi del Alto Andágueda; referente al Mejoramiento y Mantenimiento de vías Rurales; las cuales requieren atención con el fin de atender los problemas existentes presentados en los sitios críticos identificados, teniendo en cuenta la necesidad de realizar una intervención que permita garantizar la conexión y transitabilidad del sector que conforman el Resguardo Tahimí del Alto Andágueda compuesto por 37 comunidades. Lo anterior, con el fin de que esta vía brinde un funcionamiento optimo, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estudios Previos y el anexo técnico los cuales hacen parte integral del presente documento****. PARÁGRAFO SEGUNDO****: EL DEPARTAMENTO deberá contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños aportados por el Ente Territorial, y a los documentos técnicos entregados por el Instituto Nacional de Vías.(…)* ***CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS.*** *- Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: 1). El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero del DEPARTAMENTO y del interventor contratado por EL INSTITUTO y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. 2). EL DEPARTAMENTO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. 3). Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por EL DEPARTAMENTO en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio a las acciones legales a que haya lugar. 4). El manejo de los recursos por concepto de anticipo en el contrato derivado seleccionado por Licitación Pública deberá ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 2011, constatando que previamente a la entrega del valor por concepto de anticipo al contratista seleccionado, haya constituido un patrimonio autónomo irrevocable. Si EL DEPARTAMENTO demostró previamente al INSTITUTO, que el monto de su presupuesto no le exigía llevar a cabo selección por Licitación Pública, sino por Selección Abreviada, el manejo de los recursos por concepto de anticipo se hará teniendo en cuenta lo estipulado en la normatividad vigente. 5). EL INSTITUTO en cualquier momento podrá solicitar al DEPARTAMENTO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al DEPARTAMENTO su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente convenio ni al objeto del mismo. 6). Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por EL INSTITUTO serán reintegrados conforme al inciso segundo del Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 28 de diciembre del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al EL DEPARTAMENTO, el número, año del convenio y el nombre del EL DEPARTAMENTO. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO(...)*9) Asumir la administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial objeto del convenio, para lo cual deberá ejecutar las obras y acciones de protección que garanticen la estabilidad de la zona de infraestructura vial intervenida, para que se mantenga y luego de intervenida quede en mejores condiciones al estado en que se encontraba.(..)* Finalmente, de ser aprobada la solicitud de Modificación de Cláusula Primera en su Parágrafo Primero y Segundo, Cláusula Sexta y la Cláusula Octava Numeral 9 del Convenio No. 1725 de 2022 quedarían de la siguiente manera: ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.(...) PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE.*** *- Adelantar las actividades en la red vial terciaria a cargo de La Gobernación de Risaralda y de la vía identificada como camino ancho ubicado Resguardo Indígena Tahimi Del Alto Andágueda en jurisdicción del Municipio de Bagadó del Departamento del Chocó, en conformidad con el oficio de fecha 26 de diciembre de 2022, mediante el cual La Gobernación de Risaralda, solicita apoyo y recursos para Las Vías en las Comunidades Indígenas Embera Tahimi del Alto Andágueda (…)****PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *EL DEPARTAMENTO deberá contratar las obras conforme las especificaciones técnicas determinadas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras viales – PROGRAMA COLOMBIA RURAL, acogida mediante resolución INVIAS No. 2483 de 19 de octubre de 2020, como de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales vigentes de Mantenimiento de Carreteras definidas por parte del el Instituto Nacional de Vías. y los documentos técnicos entregados por el mismo.* ***CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS. –(...)7.*** *Los recursos del presente convenio se invertirán en las vías terciarias que se encuentran contempladas dentro del alcance del convenio, con la finalidad de cumplir con el objeto contractual.* ***CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO(...)****9). Asumir la administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial objeto del convenio. Para lo cual, estará a cargo de las entidades territoriales que tengan en su jurisdicción las vías terciarias alcance de este convenio una vez se reciban a satisfacción las obras las acciones de protección y las obras que garanticen la estabilidad de la zona de infraestructura vial intervenida. Lo anterior, con la finalidad de que se mantenga y luego de intervenida quede en mejores condiciones al estado en que se encontraba.*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2023, la Gobernación de Risaralda solicita la Modificación del Convenio 1725-2022, conforme las siguientes consideraciones: 1) Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA PRIMERA, exclusivamente en el sentido de precisar que geográficamente una parte de las vías del alcance del convenio "VÍAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDÁGUEDA" se encuentra ubicada sobre el límite del Municipio de Bagadó del Departamento del Choco y del municipio de Pueblo Rico

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

del Departamento de Risaralda. Cabe aclarar respecto a la intervención de la parte de la vía que se encuentra ubicada en el Municipio de Bagadó se cuenta con permiso de intervención, el cual se adjunta como soporte.

2) Modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio 1725 de 2022, estableciendo que el Departamento contratará las obras de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras viales – PROGRAMA COLOMBIA RURAL, acogida mediante resolución INVIAS No. 2483 de 19 de octubre de 2020, como de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales vigentes de Mantenimiento de Carreteras y definidas por parte del INVIAS.

3) Modificar la CLÁUSULA SEXTA, en el sentido de integrar un numeral que contenga la especificación que los recursos se invertirán en las vías terciarias que se encuentran contempladas dentro del alcance del convenio, con el fin de cumplir con el objeto de este.

Lo anterior, en cuanto en el numeral tercero de esta cláusula emite una prohibición expresa de disponer recursos con algún fin diferente al establecido en este Convenio y puede entenderse de forma incorrecta que la destinación de parte del recurso para intervenir la vía ubicada en el Municipio de Bagadó constituye una destinación distinta a la establecida en el alcance del convenio. Es preciso aclarar que el alcance del convenio ya comprende esta vía en jurisdicción del Municipio, para la cual se cuenta con permiso de intervención en marco de la ejecución de este convenio.

Por lo tanto, el recurso deberá ser estrictamente ejecutado por EL DEPARTAMENTO en la forma acordada.

4) Modificar el Numeral 9 de la CLÁUSULA OCTAVA, indicando que la administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial estarán a cargo de las entidades territoriales competentes de acuerdo con la jurisdicción. Esto se refiere a especificar que el municipio de Bagadó y de la Gobernación de Risaralda, estarán a cargo de estas actividades en la proporción que corresponda a cada ente territorial, una vez se reciban a satisfacción las obras.

Lo anterior, dado a que se cuenta con informes de visitas elaborados por personal adscrito al Departamento de Risaralda y de INVIAS, con el inventario de necesidades definido conforme con las especificaciones técnicas definidas en las Guías mencionadas y teniendo en cuenta que, para la contratación de la obra, El Departamento estimará un rubro para la REVISIÓN Y/O AJUSTE DE DISEÑOS BASE CARTILLA COLOMBIA RURAL.

La presente solicitud se presenta con el fin de adelantar el proceso de contratación de manera pronta, toda vez que los recursos del convenio se encuentran dispuestos en su totalidad para llevar a cabo la ejecución de las obras viales.

Aunado a lo anterior, el Departamento de Risaralda establece como prioridad lograr una ejecución exitosa del convenio No. 1725 de 2022 en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		buen manejo de los recursos del proyecto. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO giró la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales da viabilidad a la solicitud presentada por la Gobernación de Risaralda solicita la Modificación de Cláusula Primera en su Parágrafo Primero y Segundo, Cláusula Sexta y la Cláusula Octava Numeral 9 del Convenio No. 1725 de 2022, en conformidad con la sustentación y los documentos aportados por parte del Ente Territorial. Razón por la cual, es necesario efectuar las modificaciones solicitadas con el fin de garantizar el seguimiento y control integral del convenio No. 1725-2022, garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto, la realización del objeto contractual, dar respuesta a las necesidades de prestación de servicio a la comunidad a la garantia de la realización del objeto contractual y adelantar los tramites contractuales y post contractuales que conlleva una ejecución exitosa y terminación del convenio No. 1725 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JONATHAN ANTONIO PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELKIN MEJIA CARCAMO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESION DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.

CASO 7 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**893-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE HATO DEPARTAMENTO DE SANTANDER "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE HATO DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: ($2.699.100.000) 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) ACLARACION 1: DEL 28 DE JUNIO DE 2021 **4) ORDEN DE INICIO: 09 DE AGOSTO DE 2021** 5) PRORROGA 1 DEL 27/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 6) PRORROGA 2 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/01/ 2023 7) PRORROGA 3 DEL 31/01/2023: DEL 31/01/2023 HASTA EL 28/02/2023 8) SUSPENSION 1 DEL 20/02/2023: DEL 20/02/2023 HASTA EL 01/05/ 2023 9) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1 DEL 01/05/2023: DEL 01/05/2023 HASTA EL 16/05/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		10) PRORROGA 4 DEL 24/05/2023: DEL 25/05/2023 HASTA EL 24/08/2023 11) VALOR ACTUAL: ($2.699.100.000) **12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 893 de 2021, suscrito con el municipio de Hato en el departamento de Santander, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las obras derivadas del citado convenio. A continuación, se realiza un resumen del estado de s contrato derivado del convenio. **1. Municipio de Hato** Convenio No.: 893 de 2021 Valor Convenio: $2.699.100.000 Contrato de Interventoría: 2199 de 2021 Contrato de Obra: 063 de 2021 Valor Contrato: $2.698.825.000 Fecha de Inicio: 19 de mayo de 2022 Fecha Vencimiento: 24 de agosto de 2023 Avance Físico Programado: 85% Avance Físico Ejecutado: 62% Estado: En Ejecución Si Requiere Prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 Obras ejecutadas: - Construcción de 1.227 metros de placa huella en concreto - Construcción de 20 alcantarillas de 36” - 363 metros de filtro Obras por ejecutar: - Construcción de 788 metros de placa huella en concreto Causas del atraso: - Percance presentado en el corredor vial donde se construye la placa huella, que se ocasiono por un accidente a raíz de la caída de un árbol sobre la motoniveladora del municipio. Aunando a lo anterior, se produjo el cierre total de la vía, impidiendo el acceso de los tramos 4 y 5 de este corredor, imposibilitando la ejecución de las actividades y disminuyendo el rendimiento en la construcción de placa huella en el tramo 4 y acopio de material en el tramo 5.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		Por lo anterior, y ante la emergencia presentada en el municipio en el corredor donde se ejecuta el proyecto; presentándose la caída de un árbol sobre la motoniveladora; ocasionando el cierre de la vía de acceso de los materiales y del personal y generando atraso en la programación de obra, se requiere la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 893 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 24 de agosto de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 para la ejecución de la totalidad de las metas físicas proyectadas. Tanto el Contrato de Interventoría 2199 de 2021, el Convenio Interadministrativo 893 de 2021 y el Contrato de Obra 063 de 2021 se encuentra en ejecuciones. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que la unidad ejecutora se encuentra adelantado el trámite de prórroga del Contrato de Interventoría No. 2199 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023 ya que la interventoría informo el día de hoy (22/08/2023) que realizara distribución de recursos hasta el 30 de septiembre de 2023 con el fin de continuar con la supervisión, vigilancia y control de las obras hasta su total ejecución. Así mismo, se solicitará oficialmente al municipio como ente contratante; que en el plazo solicitado el contratista de obra tome las respectivas acciones para ejecutar el 38% que hace falta a la fecha, so pena de las acciones legales que deban adelantar. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 893 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR PATIÑO BUSTAMENTE - RESOLUCIÓN NO. 734 DEL 28/02/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO NO. 36395 DEL 27/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1295-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUIA - LOTE 4.
CONTRATISTA		CONSORCIO BH INTERVENTORES
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1) FECHA DE INICIO: 14 DE OCTUBRE DE 2022** 2) VALOR INICIAL: $ 377.852.440 3) ADICIÓN NO.1: $216.338.103 4) ADICION NO.2: $160.000.000 4) VALOR ACTUAL: $754´190.543 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 7)PRORROGA NO.2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 8) PRORROGA NO.3: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 9) SUSPENSION NO.1: DESDE 30 MAYO-23 HASTA 31 JULIO-23 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% Avance Financiero
	EJECUTADO %	80% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 142.910.254,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Los supervisores del contrato de interventoría y gestora técnica del proyecto consideran viable la adición por valor de $142´910.254,oo y la prórroga del contrato de interventoría **hasta el 30 de noviembre de 2023,** con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, control, supervisión y vigilancia a los contratos de obra**:** **A.- No.1187 de 2022 suscrito con JORGE EIVAR TULCAN- vías NARP** **B.- No.335 de 2020** derivado del convenio 542 de 2020 suscrito por INVIAS con el municipio de Tame (Arauca) con recursos OCAD PAZ. – Gestión de recibo y liquidación. Por lo anterior y en consideración de la prórroga solicitada para el **contrato de obra No. 1187 de 2022,** hasta el 30 de noviembre de 2023 (en trámite), objeto de la interventoría, sustentada en las obras faltantes a la fecha, programadas, en el contrato de obra, por un valor acumulado de 1.450 millones, en 3 de las 7 vias NARP, priorizadas en jurisdicción de los municipios de Tarazá (Antioquia), Toledo (N.S) y Saravena (Arauca), que presentan condiciones especiales para la ejecución, con rendimientos inferiores a los programados, tal como se menciona en la sustentación del contratista, para cada una de estas vías. En términos generales por las condiciones particulares que representa la ejecución de las obras faltantes, entre otros: la presencia de grupos al margen de la ley en estas 3 regiones, adicionalmente en Toledo (N.S) por falta de una vía de acceso vehicular, y la necesidad de trasladar los materiales en forma manual, hasta el punto inicial, es decir a

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

lo largo de 1.560 m; en Tarazá, la imposibilidad de efectuar el cierre total para adelantar la construcción de la placa huella, por falta de una via alterna, y la condición en el proceso constructivo de trabajar en media vía; en Saravena la falta de materiales como cemento y acero en los volúmenes que requiere el proyecto, que obliga a buscar el aprovisionamiento, de longitudes mayores a 30 km

En el concepto y aval emitido por la interventoría, mediante comunicación escrita CI-DIR-2022-1295-142 de fecha 09 de agosto de 2023, se avalan las razones del atraso en la programación, que se citan en la solicitud del contratista de obra, mencionadas anteriormente.

La información de los contratos de obra a cargo de la interventoría es la siguiente:

A.- Contrato de obra pública No. 1187-2022 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN ANDINA Y ORINOQUIA - LOTE 4

% PROGRAMADO: 100%

% EJECUTADO: 60 %

EN EJECUCIÓN: de obras contratadas.
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: Septiembre-01-23.

Actividades pendientes:

- TRAMO 1-TARAZÁ-ANTIOQUIA (LA 36 - CAÑON IGLESIAS): 393 M DE PLACA HUELLA
- TRAMO 3- SARAVENA-ARAUCA (DELICIAS - RESGUARDO - CALAFITAS 1): 400 M DE PLACA HUELLA
- TRAMO 5-TOLEDO-NORTE DE SANTANDER (SISIER - IBUTA): 1560 M DE CAMINO ANCESTRAL EN PIEDRA PEGADA.

B.- **Contrato No 335 de 2020** suscrito entre el municipio de Tame y el CONSORCIO **VIAS TAME, como derivado del convenio 542 de 2020** suscrito con ese municipio.
Iniciado y suspendido mientras se adelantaba gestión de permisos ambientales con la Corporación ambiental.
El trámite ante CORPORINOQUIA se solucionó en marzo de 2022, fecha para la cual la interventoría multiproyecto contratada No.827 de 2020, se venció en plazo, razón por la cual se determinó garantizar el seguimiento y control a través del contrato de interventoría 1295-22 objeto de la presente solicitud de prórroga.

La cronología del plazo del contrato 335-2020 es la siguiente:
Fecha inicio contrato de obra: 1 de diciembre-20
Fecha terminación inicial: 30-May-21
Fecha suspensión No.1: Feb9-2021- 4 abril-22,
Fecha suspensión No.2 desde 15 abril-22 indefinido.
Plazo pendiente después de reanudación: 101 días.
Valor del contrato: $1.095´412.311,96
PORCENTAJE DE AVANCE: 5% (equivalente a valor de Estudios y Diseños)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	ESTADO: SUSPENDIDO. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA: Actualización de precios para proceder a ejecutar la obra contratada. ACCIONES: En comité presencial celebrado en la Subdirección de Vías Regionales con el señor Alcalde del municipio de Tame (Arauca), esté manifestó la determinación de liquidar el contrato de obra con el avance que se tiene a la fecha. Con oficios SVR 21779 del 18 de abril y SVR- 26836 de fecha mayo 12 de 2023, se solicitó al municipio agilizar y reportar el avance en el proceso de liquidación del citado contrato de obra. Adicionalmente en ejecución contrato 1295-22 el Consorcio BH INTERVENTORES, ha generado comunicaciones dirigidas al municipio, efectuado comités de seguimiento, de cuya gestión se anexa copia en archivos .pdf. (8 documentos en total) De la misma forma la SVR, ha oficiado al municipio, evidencia que se anexa en archivos .pdf (4 documentos en total). Es importante mencionar que el contrato 335 de 2020, ha permanecido suspendido, durante el plazo vigente del contrato de interventoría No.1295-22, (desde el 14 de octubre-22) por cuanto la entidad contratante es el municipio de Tame (Arauca), y en el concepto verbal expuesto por el RL del municipio (Alcalde), en comité con el Gestor del convenio 542-2020, el contrato no se puede reiniciar, por cuanto los precios de la propuesta económica aprobada, se desactualizaron en el plazo de suspensión 1 y 2 desde febrero 9 de 2021, y no procede requerir dicha ejecución, por cuanto el inicio de los trabajos, estaba condicionado a la expedición de los permisos ambientales, por parte de Corpo Orinoquia, plazo este que superó el plazo vigente del primer contrato de interventoria (827-2020).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el plazo del **contrato de obra No. 1187 de 2022**, termina el 01 de septiembre del 2023, el contratista JORGE EIVAR TULCAN LOSADA, solicitó PRORROGA hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante comunicación **JET-INVIAS-NAL-028-2023 de fecha 29 de julio de 2023**, sustentada en las obras faltantes a la fecha, programadas, en el contrato de obra, por un valor acumulado de 1.450 millones, en 3 de las 7 vias NARP, priorizadas en jurisdicción de los municipios de Tarazá (Antioquia), Toledo (N.S) y Saravena (Arauca), que presentan condiciones especiales para la ejecución, con rendimientos inferiores a los programados, tal como se menciona en la sustentación del contratista, para cada una de estas vías. En términos generales por las condiciones particulares que representa la ejecución de las obras faltantes, entre otros: la presencia de grupos al margen de la ley en estas 3 regiones, adicionalmente en Toledo (N.S) por falta de una vía de acceso vehicular, y la necesidad de trasladar los materiales en forma manual, hasta el punto inicial, es decir a lo largo de 1.560 m; en Tarazá, la imposibilidad de efectuar el cierre total para adelantar la construcción de la placa huella, por falta de una via alterna, y la condición en el proceso constructivo de trabajar en media vía; en Saravena la falta de materiales como cemento y acero en los volúmenes que requiere el proyecto, que obliga a buscar el aprovisionamiento, de longitudes mayores a 30 km Adicionalmente para dar continuidad, al seguimiento y gestión requerida para la terminación y/o liquidación del contrato de obra 335 de 2020, derivado del **convenio 542 de 2020,** este último suscrito entre **INVIAS y el Municipio de Tame (Arauca**). La interventoría consideró válidos los argumentos de prórroga del contrato de obra 1187-22 y emitió su **concepto y aval mediante oficio CI-DIR-2022-1295-142 de fecha 09 de agosto de 2023,** de la misma forma los supervisores designados para cada

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS, viabilizan la solicitud de prórroga de los contratos 1187 y 1295 de 2022 (obra e interventoría), así como adición de $142´910.254,oo a la, mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1 debidamente diligenciados y suscritos por las partes. La Subdirección de Vías Regionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor, considera viable prorrogar **el contrato No. 1295 de 2022 en el plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023, con adición de recursos por valor de 142´910.254,oo millones**, para garantizar el control y seguimiento a los dos contratos de obra, establecidos en el alcance de esta interventoría. Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del **contrato de obra No. 1187 de 2022** el proyecto de MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUIA- LOTE 4, y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión, control y vigilancia al mismo. Así mismo se debe dar continuidad al seguimiento y control a la gestión de liquidación del contrato derivado del **convenio 542-20 (Tame - Arauca**). Que a fecha 24 de julio, se expidió adición del CDP 94823, que respalda la solicitud de adición de recursos para la interventoría. **Actualización póliza del contrato de interventoría**: Mediante Acta de fecha 06 de julio de 2023, expedida por SGCP, se aprueba el certificado modificatorio actualizado con la Prórroga 3, adición 2 y suspensión 1.
GESTOR DE PROYECTO		Rosa Nirma Sanchez Mujica **Resolución 3582 de septiembre 23 de 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Alonso Mejía Zapata (Antioquia) **Mónica Montenegro (Casanare)** Humberto Velasquez Contreras (Caldas) Elkin Fabricio Medina D. (Norte de Santander) Hector Ivan Gutierrez S (Risaralda) Sergio A. Rodriguez Cespedes (Tolima) **Resolución 3769 de octubre 10 de 2022** **Resolución 2039 de junio 20 de 2023** (Ing. Monica Montenegro)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $142.910.254, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1187-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN ANDINA Y ORINOQUIA - LOTE 4.
CONTRATISTA		JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1) FECHA DE INICIO: 14 DE OCTUBRE DE 2022** 2) VALOR INICIAL: $ 3.672.394.317 3) ADICIÓN SOLICITADA NO.1: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 3.672.394.317 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 7) PRORROGA NO.2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 8) MODIFICACION 1: ABRIL 13-23 MODIF. CLAUSULLA SEPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. 9) PRORROGA NO.3: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 10) SUSPENSION NO.1: DESDE 30 MAYO-23 HASTA 31 JULIO-23 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Fisico: 100% / Financiero: 100%
	EJECUTADO %	Físico: 60 % / Financiero: 75,4% (desembolso anticipo)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Gestor técnico de Proyecto y Supervisor contrato de Interventoría,** este último que tiene a cargo el contrato de **obra 1187-22:** Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista de obra, mediante comunicación escrita No. **JET-INVIAS-NAL-028-2023 del 29 de julio de 2023,** avalada por la interventoría, los supervisores del contrato y gestora técnica de proyecto, quienes consideran viable: **a.- La PRORROGA 4 del contrato de obra desde el 1 septiembre hasta el 30 de noviembre de 2023**, teniendo en cuenta que existe actividades de obra, contratadas en 3 de las 7 vías, que no se alcanzan a ejecutar en el plazo actual. La solicitud de prórroga se sustenta en las obras faltantes a la fecha, programadas, en el contrato de obra, por un valor acumulado de 1.526 millones, en 3 de las 7 vías NARP, priorizadas en jurisdicción de los municipios de Tarazá (Antioquia), Toledo (N.S) y Saravena (Arauca), que presentan condiciones especiales para la ejecución, con rendimientos inferiores a los programados, tal como se menciona en la sustentación del contratista, para cada una de estas vías.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	En términos generales por las condiciones particulares que representa la ejecución de las obras faltantes, entre otros, la presencia de grupos al margen de la ley en estas 3 regiones, adicionalmente en Toledo (N.S) por falta de un vía de acceso vehicular, y la necesidad de trasladar los materiales con en forma manual, hasta el punto inicial, es decir a lo largo de 1.560 m; en Tarazá, la imposibilidad de efectuar el cierre total para adelantar la construcción de la placa huella, por falta de una vía alterna, y la condición en el proceso constructivo de trabajar en media vía; en Saravena la falta de materiales como cemento y acero en los volúmenes que requiere el proyecto, que obliga a buscar el aprovisionamiento, de longitudes mayores a 30 km Teniendo en cuenta el balance realizado a la fecha de presentación de la solicitud, las obras pendientes del contrato, a realizar en el plazo de prórroga solicitado son, las contratadas en (3) de los (7) municipios, es decir ya están terminadas y proceso de recibo por parte de la interventoría, las obras ejecutadas en (4) municipios. Obras faltantes en 3 vías: TRAMO 1-TARAZÁ-ANTIOQUIA: 396 M DE PLACA HUELLA TRAMO 3- SARAVENA-ARAUCA: 400 M DE PLACA HUELLA TRAMO 5-TOLEDO-NORTE DE SANTANDER: 1560 M DE CAMINO ANCESTRAL. Que es un compromiso de INVIAS con el Ministerio del Interior, invertir el 100% de los recursos aportados por este último a través del convenio 1406 de 2021, para aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de las implementación de Placa Huella en Jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal a nivel nacional, además un lineamiento del Gobierno Nacional, establecido en el documento CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022. Atendiendo la solicitud del Comité de contratación se incluye a continuación la información de plazos del contrato de interventoría 1295-22 que tiene a cargo el contrato de obra objeto de la solicitud: 1) FECHA DE INICIO: 14 de octubre de 2022 2) VALOR INICIAL: $ 377.852.440 3) ADICIÓN No.1: $216.338.103 4) ADICION No.2: $160.000.000 5) VALOR ACTUAL: $754´190.543 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7) PRORROGA No 1: DESDE 31 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 8)PRORROGA No.2: DESDE MARZO 31 DE 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 9) PRORROGA No.3: DESDE 01 MAYO DE 2023 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 10) SUSPENSION No.1: DESDE 30 MAYO-23 hasta 31 JULIO-23 11) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 12) Actualmente en trámite de adición y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2023. POLIZAS: El contratista presenta a INVIAS, los anexos 10 y 13 de cumplimiento y RCE respectivamente, expedidas a fecha 11 de mayo, que actualizan los amparos con la prórroga No. 03 suscrita a fecha 30 de abril de 2023. Remitidas a SGCP con memorando SVR-55815 del 20 de julio de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el plazo del **contrato de obra No. 1187 de 2022**, termina el 01 de septiembre del 2023, el contratista JORGE EIVAR TULCAN LOSADA, solicitó PRORROGA hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante comunicación **JET-INVIAS-NAL-028-2023 de fecha 29 de julio de 2023**, sustentada en las obras faltantes a la fecha, programadas, en el contrato de obra, por un valor acumulado de 1.450 millones, en 3 de las 7 vias NARP, priorizadas en jurisdicción de los municipios de Tarazá (Antioquia), Toledo (N.S) y Saravena (Arauca), que presentan condiciones especiales para la ejecución, con rendimientos inferiores a los programados, tal como se menciona en la sustentación del contratista, para cada una de estas vías. En términos generales por las condiciones particulares que representa la ejecución de las obras faltantes, entre otros, la presencia de grupos al margen de la ley en estas 3 regiones, adicionalmente en Toledo (N.S) por falta de un vía de acceso vehicular, y la necesidad de trasladar los materiales con en forma manual, hasta el punto inicial, es decir a lo largo de 1.560 m; en Tarazá, la imposibilidad de efectuar el cierre total para adelantar la construcción de la placa huella, por falta de una via alterna, y la condición en el proceso constructivo de trabajar en media vía; en Saravena la falta de materiales como cemento y acero en los volúmenes que requiere el proyecto, que obliga a buscar el aprovisionamiento, de longitudes mayores a 30 km La interventoría consideró válidos los argumentos de prorroga y emitió su concepto **mediante oficio CI-DIR-2022-1295-142 de agosto 09 de 2023**, de la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS, **viabilizan la solicitud de prórroga del contrato de obra** y **de la respectiva interventoría**, mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1 debidamente diligenciados para trámite de la solicitud de prórroga para cada uno de los **contratos 1187-22 (obra) y 1295-22 (Interventoría).** Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y los supervisores del contrato, **la Unidad Ejecutora considera viable y necesaria la prórroga solicitada,** hasta el 30 de noviembre de 2023, lo cual permitirá programar y ejecutar las obras pendientes del contrato, en los frentes de Taraza (Antioquia), Toledo (NS) y Saravena (Arauca), para garantizar la ejecución del contrato y el beneficio a los usuarios y población vecina.
GESTOR DE PROYECTO		Rosa Nirma Sanchez Mujica Resolución 3582 de septiembre 23 de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesus Alonso Mejía Zapata (Antioquia) **Mónica Montenegro (Casanare)** Humberto L. Velasquez Contreras (Caldas) Elkin Fabrizzio Medina D. (Norte de Santander) Hector Ivan Gutierrez S. (Risaralda) Sergio A. Rodriguez Cespedes (Tolima) **Resolución 3769 de octubre 10 de 2022** **Resolución 2039 de junio 20 de 2023** (Ing. Monica Montenegro)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
43	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2732-2019**
OBJETO		"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021 con NIT 901.582.836-5 (Integrado por ELEAZAR GIRALDO FAJURI identificado con C.C. 10.547.375 con una participación de 40%, y HECTOR ALBERTO MALAGON GARZON identificado con C.C. 11.337.915 con una participación de 60%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 09 DE DICIEMBRE DEL 2020 **VALOR INICIAL: $** 1.972.673.035,00 ADICION NO. 1: $ 600.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 2.572.673.035,00 **PLAZO INICIAL: 8/09/2021** **PRÓRROGA 1:** HASTA 20 DE JUNIO DE 2022. **CESION:** 24/03/2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA 3:** HASTA 28 DE FEBRERO DE 2023. **PRÓRROGA 4:** HASTA 31 DE MARZO DE 2023. **PRÓRROGA 5:** HASTA 30 DE ABRIL DE 2023. **PRÓRROGA 6:** HASTA 31 DE AGOSTO DE 2023. **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE AGOSTO DE 2023** **SUSPENSIONES:** SUSPENSION NO.1: 07/09/2021 AL 30/09/2021 AMPLIACION NO.1: 1/10/2021 AL 31/10/2021 AMPLIACION NO.2: 1/11/2021 AL 15/11/2021 AMPLIACION NO.3: 16/11/2021 AL 30/11/2021 AMPLIACION NO.4: 1/12/2021 AL 15/12/2021 AMPLIACION NO.5: 16/12/2021 AL 31/12/2021 AMPLIACION NO.6: 1/01/2022 AL 15/01/2022 AMPLIACION NO.7: 16/01/2022 AL 31/01/2022 AMPLIACION NO.8: 1/02/2022 AL 16/02/2022 AMPLIACION NO.9 16/02/2022 AL 01/03/2022 ACTA DE REANUDACION NO.1: 02/03/2022 SUSPENSION NO. 2: 23/11/2022 AL 13/12/2022 ACTA DE REANUDACION NO.2: 14/12/2022 **MODIFICACION 1:** 08/06/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (avance financiero)
	EJECUTADO %	96% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 300.000.000,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Contrato de Interventoría No. **2732 de 2019**, considera viable la solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y adición de recursos por $ 300.000.000,00, teniendo en cuenta que: La interventoría No. 2732 DE 2019 a cargo del contratista CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, es una Interventoría multiproyecto que hace seguimiento y control a los siguientes contratos de obra: 1**. Contrato de obra 1390 de 2020** "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 3: MUNICIPIOS DE ARGELIA, PATÍA, EL TAMBO, Y TIMBIQUÍ". Fecha de inicio: 09 de diciembre del 2020. Plazo inicial: hasta 30 de diciembre 2020 Prorroga No.1: 3 meses y 9 días Prorroga No.2: 5 meses Prorroga No.3: 3.5 meses Prorroga No.4: 3 meses Prorroga No.5: 4 meses Suspensión No.1: 8 de septiembre 2021 Reinicio: 18 de abril 2022 Suspensión No.2: 23 de noviembre 2022 Reinicio: 14 de diciembre 2022 Fecha de culminación, 31 de agosto 2023. Estado actual: en ejecución. % programado de obra: 92% % ejecutado de obra: 62%. Obras por ejecutar: la construcción de 847 metros de placa huella. Se está tramitando la prórroga de este contrato por parte de la gobernación del Cauca hasta el 30 de noviembre de 2023. 2**. Contrato de obra 1391 de 2020** "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 2: MUNICIPIOS DE MORALES, PIENDAMO Y SUAREZ" Fecha de inicio: 09 de diciembre del 2020. Plazo inicial: hasta 30 de diciembre 2020 Prorroga No.1: 3 meses y 9 días Prorroga No.2: 5 meses Prorroga No.3: 3.5 meses Prorroga No.4: 3 meses Prorroga No.5: 4 meses Suspensión No.1: 8 de septiembre 2021 Reinicio: 18 de abril 2022 Suspensión No.2: 23 de noviembre 2022 Reinicio: 14 de diciembre 2022 Fecha de culminación: 31 de agosto 2023.. Estado actual: en ejecución. % programado de obra: 98%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	% ejecutado de obra: 91%. Obras por ejecutar: la construcción de 390 metros de placa huella. Se está tramitando la prórroga de este contrato por parte de la gobernación del Cauca hasta el 30 de noviembre de 2023. 3**. Contrato de obra 1392 de 2020** "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA" Fecha de inicio: 09 de diciembre del 2020. Plazo inicial: hasta 30 de diciembre 2020 Prorroga No.1: 3 meses y 9 días Prorroga No.2: 5 meses Prorroga No.3: 3.5 meses Prorroga No.4: 3 meses Prorroga No.5: 4 meses Suspensión No.1: 8 de septiembre 2021 Reinicio: 18 de abril 2022 Suspensión No.2: 23 de noviembre 2022 Reinicio: 14 de diciembre 2022 Fecha de culminación: 31 de agosto 2023. Estado actual: en ejecución. % programado de obra: 94% % ejecutado de obra: 85%. Obras por ejecutar: la construcción de 383 metros de placa huella y 14 alcantarillas. Se está tramitando la prórroga de este contrato por parte de la gobernación del Cauca hasta el 30 de noviembre de 2023 Cabe resaltar que los contratos de obra derivados estuvieron suspendidos desde el 8 de septiembre del año 2021, debido a que el contratista de interventoría anterior CONSORCIO 11 MUNICIPIOS, no prorrogó el contrato de interventoría y se hizo cesión del contrato en el mes de marzo de 2022, razón por la cual se reiniciaron los contratos de obra No.1390,1391 y 1392 de 2020 suscritos con la Gobernación del Cauca en el mes de abril de 2022 y junio de 2022 respectivamente. De igual modo, es preciso aclarar que la baja ejecución de los contratos de obra a los que le hace seguimiento y control la interventoría 2732-2019, se debe a que en los 11 municipios en los que se ejecutan las actividades son Municipios ZOMAC, lo que hace que por problemas de orden público en estas zonas, sea compleja la ejecución de las obras, dado que en algunos tramos se ha restringido el ingreso de la maquinaria y los materiales de construcción así mismo por bloqueos viales generados por los diferentes inconvenientes en el Departamento del Cauca, dificultando la libre movilidad hacia los tramos en ejecución, Tal como se puede evidenciar en los oficios de interventoría y los formatos MEPI estado general del tiempo anexos a la presente solicitud. Resumen de actividades contratadas:

ACTA No.	FECHA			HORA	
43	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

GRUPO 3			
		Total	
Municipio	Tramo	Placa huella (m)	# Alcantarillado
PATIA	La Fonda	540	1
	Pan de Azucar	250	3
	Angulo	250	0
Argelia	Cabecera A	110	3
	Cabecera B	220	3
	Diviso	240	3
El tambo	Pandiguando	100	2

GRUPO 2			
		Total	
Municipio	Tramo	Placa huella (m)	# Alcantarillado
Morales	San Isidro	700	5
	Santa rosa	550	3
Piendamo	El arrayan	330	2
	La esmeralda	330	1
Suarez	Bellavista	600	4

GRUPO 1				
		Total		
Municipio	Tramo	Placa huella (m)	# Alcantarillado	Box Culvert
Caldono	Plan de zuñiga	440	5	
	Granadillo	440	4	
Caloto	Cuchilla	410	3	
	Bella Vista	330	2	
Miranda	Monterredondo	330	2	
	Panamericana	250	-	
Toribio	Natala	248	2	
	Puente Quemado	-	14	1

Resumen de actividades pendientes por ejecutar:

GRUPO 3			
		Por Ejecutar	
Municipio	Tramo	Placa huella (m)	# Alcantarillado
PATIA	La Fonda	390	0
	Pan de Azucar	96,5	0
	Angulo	75	0
Argelia	Cabecera A	52,6	0
	Cabecera B	80,2	0
	Diviso	102,3	0
El tambo	Pandiguando	51	0

GRUPO 2			
		Por Ejecutar	
Municipio	Tramo	Placa huella (m)	# Alcantarillado
Morales	San Isidro	91,84	0
	Santa rosa	92	0
Piendamo	El arrayan	46	0
	La esmeralda	103	0
Suarez	Bellavista	57,8	0

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	GRUPO 1

		Por Ejecutar	
Municipio	Tramo	Placa huella (m)	# Alcantarillado
Caldono	Plan de zuñiga	22,22	0
	Granadillo	83,9	0
Caloto	Cuchilla	25	0
	Bella Vista	60	0
Miranda	Monterredondo	55	0
	Panamericana	44,3	-
Toribio	Natala	93	0
	Puente Quemado		14

Concepto del Supervisor de la interventoría:

Una vez revisadas las causas que dan origen a la solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y adición de recursos por $ 300.000.000,00 del Contrato de Interventoría No. 2732 de 2019 que tiene por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", el cual realiza seguimiento a los contratos de obra No.1390 de 2020, 1391 de 2020 y 1392 de 2010 en ejecución, se considera necesaria la adición y prórroga de la interventoría, en atención a las realidades de ejecución, control y recibo a satisfacción de los contratos de obra en el Departamento del Cauca, los cuales se encuentran en trámite de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023.

La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales de 11 municipio en el Departamento del Cauca especificado así: Mejoramiento de 6,838 km de vía, a través de la construcción de placa huella, 77 alcantarillas, 1 boxcoulvert,1 muro de contención

Con el ajuste realizado a los diseños y para la ejecución de mayores cantidades, se requiere de la prórroga de tiempo hasta el 30 de noviembre de 2023 y una adición de recursos por $ 300.000.000,00 al contrato de interventoría No. 2732 de 2019 para garantizar el seguimiento y control a las obras a ejecutar del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de los 11 municipios Zomac del Departamento del Cauca.

Con lo anterior se avala la solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 plazo con los que cuentan los contratos de obra No.1390, 1391 y 1392 de 2020 para la ejecución y culminación de obras y una adición de recursos por $300.000.000,00, considerando que al contrato de interventoría no le quedan recursos para el seguimiento, verificación, acompañamiento, registro y control de la ejecución de la obra, además teniendo en cuenta que no se puede culminar la ejecución de obras, si no se cuenta con el acompañamiento de la interventoría.

Así mismo se deja constancia que con la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y adición de recursos por $ 300.000.000,00, se culminara el seguimiento y control a los contratos de obra No.1390, 1391 y 1392 de 2020 cumpliendo la meta física de estos.

Cabe resaltar que la adición de recursos por $ 300.000.000,00 es respaldada con el CDP No. 93223 del 19 de abril de 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2732 de 2019, termina el 31 de agosto del 2023, el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	ZOMAC 2021, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 30 de noviembre de 2023 y adición de recursos por un valor de $ 300.000.000,00, mediante comunicación **CIPH-070-2732-2019** SOLICITUD PRORROGA Y ADICION CONTRATO DE INTERVENTORIA de fecha 15 de agosto de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente, mediante oficio del 15 de abril de 2023, el Departamento del Cauca solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 para el contrato de interventoría 2732 de 2019, toda vez que los contratos de obra No. 1390,1391 y 1392 de 2020 tienen fecha de terminación 31 de agosto de 2023. A la fecha se encuentra en trámite la prórroga No 6 hasta el 30 de noviembre de 2023. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y una adición de recursos por $ 300.000.000,00 al Contrato de Interventoría No. 2732 de 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Se debe continuar con el seguimiento y control de la realización de obras de construcción de 1.621 metros de placa huella y la construcción de 14 alcantarillas. - la baja ejecución de los contratos de obra a los que le hace seguimiento y control la interventoría 2732-2019, se debe a que en los 11 municipios en los que se ejecutan las actividades son Municipios ZOMAC, lo que hace que por problemas de orden público en estas zonas, sea compleja la ejecución de las obras, dado que en algunos tramos se ha restringido el ingreso de la maquinaria y los materiales de construcción así mismo por bloqueos viales generados por los diferentes inconvenientes en el Departamento del Cauca, dificultando la libre movilidad hacia los tramos en ejecución - Para garantizar la ejecución de las obras del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de los 11 municipios Zomac en el Departamento del Cauca. Por ello es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 2732 de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2023 y adicionar recursos por la suma $300.000.000, con el fin de que la interventoría continue con la labor de seguimiento y control de los contratos de obra suscritos por la Gobernación del Cauca. Así mismo se deja constancia que con la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y adición de recursos por $ 300.000.000,00, se culminara el seguimiento y control a los contratos de obra No.1390, 1391 y 1392 de 2020 cumpliendo la meta física de estos. Cabe resaltar de la adición de recursos por $ 300.000.000,00 es respaldada con el CDP No. 93223 del 19 de abril de 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud.
GESTOR DE PROYECTO	FLORANGELA PARRA Oficio DEO 35391 22-06-2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS, Resolución No. 00426 de 14 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $300.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**1546-2021**
OBJETO	"INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO MAGANGUÉ - YATI RUTA 78- 02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78- 04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR"
CONTRATISTA	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS NIT. 891.500.627-6.
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**	**FECHA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 2.896.767.666 ADICIÓN NO.1: $ 90.359.944 ADICIÓN NO.2: $ 1.503.852.838 VALOR ACTUAL: $ 4.490.980.448 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022 PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/08/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023** MODIFICACIÓN 1: 15/07/2022 MODIFICACION 2: 29/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	95,94% (avance financiero)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	95.72% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 395.693.635,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se aprueba la solicitud de prorroga y adición del contrato de interventoría en los siguientes términos: 1. Prorroga: Prorrogar el Contrato de Interventoría por un plazo de dos (2) meses, es decir, hasta el 31 de octubre de 2023. Esto basado en la solicitud hecha por el contratista de obra de prorrogar el contrato 1581 de 2021 para ejecutar las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	• Conformación, excavación, Instalación de pedraplén puntual, instalación de base granular, imprimación con emulsión asfáltica, bacheo y parcheo puntual en sector YATÍ - SANTA FÉ entre los PR 68+350 A PR 71+130 en el Hito 1 - Ruta 7802. • Fresado de pavimento, conformación, excavación, instalación de base granular, imprimación y riego de liga y carpeta asfáltica según espesor por manual de interventoría del Invias del PR 9+900 / PR 12+000 en el Hito 2 - Ruta 7803. • Fresado, excavación, pedraplén puntual, Instalación de base granular y carpeta asfáltica del PR 2+000 al PR 3+000 en el Hito 4 - Ruta 7805. • Construcción del pavimento rígido en la carrera 15 entre calles 8 y 15 perteneciente al plan de manejo de tránsito. Construcción de resaltos en concreto en sitios requeridos según especificaciones de diseño. • Construcción de aliviadero Longitudinal PR37+650 a PR37+740, Excavación H=3.0 ms, atraques, Reemplazo Alcantarilla transversal PR37+650 excavación h=3,80 ms y atraques, rehabilitación del Pavimento Sector la SHELL PR37+620 - PR38+030 ruta 7805 Hito4. 2. Adicionar: Adicionar el contrato de Interventoría en un valor de $ 395.693.635,00 Finalmente, una vez estudiada la solicitud hecha por el contratista interventor por medio de oficio No.PS-IPMB-DP-398-23, se encuentra valida la argumentación presentada ante el desarrollo del contrato de obra y la necesidad de mantener el control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas bajo el contrato de obra No.1581 de 2021. Los recursos requeridos para la adición del contrato fueron solicitados por medio de memorando No. SGI 61927
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	• Se requiere la prórroga del contrato de interventoría 1546 de 2011 por un plazo de 2 meses, es decir, hasta el 31 de octubre de 2023 basada en los siguientes motivos: Garantizar la Permanencia del Personal y equipo de interventoría por 2 meses, acorde con la solicitud de prórroga hecha por el contratista de Obra, Consorcio Alianza YDN – Universal 023 mediante carta CU023-S-000388 de aprobación de una prórroga de 2 meses al contrato de obra No.1581 de 2021, para dar cumplimiento a los términos contractuales y de acuerdo al MANUAL DE INTERVENTORÍA del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS con el fin de garantizar las actividades de control y seguimiento técnico, legal, económico, ambiental, social y demás condiciones que se deben tener en cuenta por parte de la interventoría al contrato de obra 1581 – 2021. Los argumentos, que sustentan la solicitud de prórroga del contrato de obra y respectivamente la necesidad de prórroga del contrato de interventoría surgen de lo informado por esta última en oficio No.PS-IPMB-DP-398-23: 1. Que el contrato de obra No.1581 de 2021 en su alcance determina la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los pasos nacionales por los municipios de Magangué en el departamento de Bolívar, El Banco y Guamal en el departamento del Magdalena. Obras que se han venido desarrollando con frentes paralelos de intervención siendo el frente del Banco Magdalena (Hito 5 Rutas 7805 y 4313) el más dificultoso, en el que se tiene que trabajar en media calzada y operando con el tráfico pesado en el otro carril debido al grado de intervención según los diseños aprobados, con excavaciones profundas y rellenos seleccionados, y las losas de concreto que son aceleradas a 7 días en las que nos toca esperar el tiempo para poder intervenir el otro carril o calzada ya que el paso nacional se encuentra en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

operación y por las características de los tracto camiones que circulan la comunidad no permiten que estos puedan ser desviados por las vías que vienen siendo utilizadas dentro del PMT aprobado por la administración municipal debido a su regular a mal estado y a la baja capacidad de carga que estos pavimentos tienen. Si bien se ha hecho el esfuerzo de avanzar, de otra parte las lluvias que se viene presentando con intensidad prácticamente desde finales del mes de marzo del año en curso, nos ha generado reprocesos, necesidad de espera con personal y equipos en stand by para el retiro de las aguas que van quedando en las excavaciones y reprogramaciones en la colocación del concreto como de los materiales granulares; situaciones que nos han impactado no solo en el programa de obras sino también en el cumplimiento del plan de inversiones aprobado.

3. En la carrera13 entre calles 2 Y 3 conocido como el sector LA SHELL en el municipio del Banco Magdalena (Hito 4 Ruta 7805 y Ruta 4313). Actualmente, es el punto más bajo sometido a inundaciones en temporadas de lluvias cuando la ciénega de la Inasika que hace parte de la Ciénaga La Zapatosa se desborda, inunda el pavimento afectando su estructura y dificultando el paso por el mismo. En el sitio existe un aliviadero de sección 50 cm de ancho y 50 cm de alto, con una capacidad hidráulica de 0,25 m2, que resulta insuficiente para evacuar las aguas y además se obstruye totalmente obstruido no evacuando rápidamente las aguas lluvias hacia la ciénega, de otra parte, la única salida natural que tenía la ciénaga fue rellenada entre los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 por un vecino de la sector quien presenta escritura del cauce de la ciénaga de a Inasika y le fue concedido permiso de relleno por lo que fue necesario buscar una solución para evacuar las obras. Es de anotar que considerándose lo anterior una violación se remitió al alcalde del municipio del Banco Magdalena el oficio PS-IPMB-DP-325-23 por parte de la interventoría.

4. Para minimizar la problemática de inundación de la vía que impacta directamente la movilidad, la seguridad de los usuarios y peatones y en atención a la persistente solicitud de las comunidades vecinas al corredor vial, quienes han manifestado a la administración Pública del Municipio de el Banco, al INVÍAS, al contratista 1581-2021 ya a la interventoría 1546-2021 la urgencia de darle solución a esta problemática condición bajo la cual ha debido desarrollarse las actividades a la fecha. Esta condición ha impactado en el avance de la obra generando atrasos en el desarrollo del contrato en este Hito 5 Ruta 7805 de la Transversal de la Depresión Momposina, por los cierres de vía de las comunidades vecinas que se manifiestan afectadas hasta presentarles una solución para ellos valedera.

5. Que, de igual manera, la misma situación se viene presentando en el principal tramo de intervención a nivel rural en las vías 7803 y 7804, en este último en el sector comprendido entre los municipios de San Fernando y Margarita en Bolívar donde la ejecución de las actividades programadas del proyecto se ha visto gravemente afectada como consecuencias de los efectos de inundación que llego a cota de pavimento manteniéndose de manera permanente entre septiembre a diciembre de 2022 ocasionando graves daños en el terraplén y estructura de pavimento recién intervenido y en sectores que no habían presentado afectación lo que obligo a rediseñar la estructura del pavimento previa investigación puntual de la geotecnia ocasionando nuevamente reprocesos y demoras en la colocación de la estructura de la capa asfáltica y por consiguiente de la respectiva demarcación vial por los tiempos que genero la nueva investigación geotécnica y los rediseños para garantizar que a futuro estas tramos que resultaron afectados por la creciente de los niveles de agua no vuelvan a impactar de esta manera la estructura del pavimento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

6. Además, La ejecución de las actividades programadas para las obras de mantenimiento se ha visto afectado como consecuencia de la alteración del orden público por parte de las comunidades de los municipios y corregimientos que hacen parte de la depresión Momposina especialmente con las comunidades de Talaigua, Cicuco, Mompox en la Ruta 7803, San Fernando y Margarita en Ruta 7804 en el Departamento de Bolívar quienes han generado continuos bloqueos de la vía en respuesta a inconformidades por incumplimiento de compromisos de la Administración local y/o Departamental, las afectaciones se vienen presentando por la ola invernal, el mal estado de sus vías internas, ausencia de algún servicio público y otros problemas ajenos al contrato 1581-2021.

7. A finales del mes de junio de 2023, el Instituto Nacional de Vías, dado instrucciones al Contratista y a la Interventoría para que se intervenga de manera perentoria el tramo Yaití- Santa Fé entre los PR 68 a PR 71 Ruta 7802 (tramo de 3 kilómetros que está en proceso de trámites legales entre INVIAS y el FONADA) debido al precario estado de este corredor para recuperar la movilidad, la seguridad, prevenir la perdida de la comunicación entre regiones, atendiendo requerimientos perentorios de la comunidad para evitar nuevos cierres de la vía en protesta por su estado. La Intervención de este sector ocasiona retrasos en el desarrollo de las obras porque debió reubicarse equipos y conseguir nuevos, obras que demandan también un mayor tiempo.

- Se requiere la adición del contrato de interventoría teniendo en cuenta que, dada la necesidad de prorrogar el contrato de obra 1581 de 2021 para terminar las obras de mantenimiento programadas a lo largo de los 236 kilómetros del corredor de la Transversal Momposina para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento, la interventoría ejercida mediante el contrato 1546 de 2021 se requiere implementar durante el mismo lapso de tiempo adicional solicitado, el personal, equipos y transporte disponibles para ejercer las actividades de control y seguimiento a la ejecución de las obras del proyecto, garantizar la calidad, el cumplimiento de la inversión, las condiciones ambientales, el manejo social, legal, etc. proporcional al tiempo de prorroga solicitado por el contratista.

Por lo anterior, se requiere adicionar el contrato de interventoría 1546 de 2021 en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($395.693.635,00), los cuales serán invertidos de la siguiente manera:

Descripción	Valor solicitado
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL	
Director de Interventoría	$ 15.896.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 14.080.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 16.579.400,00
Ingeniero Auxiliar planos as buildt	$ 8.726.000,00
Profesional Social	$ 10.218.000,00
Especialista Ambiental	$ 5.313.600,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 4.723.200,00
Especialista en Estructuras	$ 4.723.200,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Especialista en Diseño Geométrico	$	4.723.200,00
	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$	3.360.800,00
	Auditor Interno de Calidad	$	1.416.870,00
	PERSONAL TÉCNICO		
	Topógrafo Inspector	$	5.583.367,00
	Laboratorista Inspector	$	5.678.000,00
	Inspector SST	$	5.583.367,00
	PERSONAL AUXILIAR TECNICO		
	Cadenero	$	3.406.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	Secretaria	$	3.406.000,00
	Conductor	$	7.268.000,00
	OTROS COSTOS DE PERSONAL		
	PROVISION JORNADAS 7X24		
	Provisión Jornadas 7X24	$	1.065.612,00
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$**	**121.750.616,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR		2,36
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	**$**	**287.331.454,00**
	OTROS COSTOS DIRECTOS		
	VIATICOS		
	Director y/o Especialistas	$	4.544.000,00
	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$	23.616.000,00
	Equipo completo de topografía	$	4.996.000,00
	Laboratorio de ensayos de materiales, suelos, pavimentos y concretos completo	$	4.996.000,00
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$	3.634.000,00
	OTROS COSTOS		
	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$	1.192.500,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$	679.800,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$	1.525.905,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$**	**45.184.205,00**
	Valor total básico (C) = (A) + (B)	**$**	**332.515.659,00**
	Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$	-
	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	**$**	**332.515.659,00**
	IVA (F) = (E) * (% IVA)	$	63.177.976,00
	Costo Total = (E) + (F)	**$**	**395.693.635,00**

GESTOR DE PROYECTO	DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO – OFICIO DE DESIGNACIÓN DEO 42106 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA – RESOLUCIÓN 2757 DEL 21/09/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $395.693.635, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1581-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR
CONTRATISTA		CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 - NIT. 901.519.072-8 Integrado por: ALIANZA YDN S.A.S. con NIT. 901.221.375-3 (5%) YAMILSABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 800.024.151-1 (15%) D&S S.A.S. con NIT. 890.107.274-1 (15%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con NIT. 890.117.496-2 (15%) PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. con NIT. 890.113.551-1 (50%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 49.966.891.008 ADICIÓN 1: $ 5.760.483.633 ADICIÓN 2: $ 15.496.147.162 VALOR ACTUAL$ 71.223.521..803 FECHA DE INICIO: OCTUBRE 13 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 1: 5 MESES PRORROGA 2: 8 MESES PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 MODIFICACIÓN 1: JULIO 15 DE 2021 MODIFICACIÓN 2: EN TRÁMITE (Aprobado en Comité No. 41 del 9/08/23)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	81,95% (avance fisico). 85,44% (avance financiero)
	EJECUTADO %	77,43% (avance fisico) / 77,43% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y la gestora técnica del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No.1581 de 2021 en los siguientes términos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Prorroga hasta el 31 de octubre de 2023, la cual es necesaria para completar y dar continuidad a las siguientes actividades: • Conformación, excavación, Instalación de pedraplén puntual, instalación de base granular, imprimación con emulsión asfáltica, bacheo y parcheo puntual en sector YATÍ - SANTA FÉ entre los PR 68+350 A PR 71+130 en el Hito 1 - Ruta 7802. • Fresado de pavimento, conformación, excavación, instalación de base granular, imprimación y riego de liga y carpeta asfáltica según espesor por manual de interventoría del Invias del PR 9+900 / PR 12+000 en el Hito 2 - Ruta 7803. • Fresado, excavación, pedraplén puntual, Instalación de base granular y carpeta asfáltica del PR 2+000 al PR 3+000 en el Hito 4 - Ruta 7805. • Construcción del pavimento rígido en la carrera 15 entre calles 8 y 15 perteneciente al plan de manejo de tránsito. Construcción de resaltos en concreto en sitios requeridos según especificaciones de diseño. • Construcción de aliviadero Longitudinal PR37+650 a PR37+740, Excavación H=3.0 ms, atraques, Reemplazo Alcantarilla transversal PR37+650 excavación h=3,80 ms y atraques, rehabilitación del Pavimento Sector la SHELL PR37+620 - PR38+030 ruta 7805 Hito4.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se considera viable la prórroga No.3 del Contrato de obra, teniendo en cuenta lo manifestado por el Consorcio Alianza YDN – Universal 023 en su comunicación CU023-S-000388, donde expone las siguientes razones para solicitar la modificación del contrato: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 1.1 Que el contrato en su alcance determina la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los pasos nacionales por los municipios de Magangué en el departamento de Bolívar, El Banco y Guamal en el departamento del Magdalena. Obras que se han venido desarrollando con frentes paralelos de intervención siendo el frente del Banco Magdalena el más dificultoso debido al grado de intervención según los diseños aprobados, con excavaciones profundas y rellenos seleccionados, y las losas de concreto que son aceleradas a 7 días en las que nos toca esperar el tiempo para poder intervenir el otro carril o calzada ya que el paso nacional se encuentra en operación y por las características de los tracto camiones que circulan la comunidad no permiten que estos puedan ser desviados por las vías que vienen siendo utilizadas dentro del PMT aprobado por la administración municipal. Si bien se ha hecho el esfuerzo de avanzar, las lluvias que se viene presentando con intensidad prácticamente desde finales del mes de marzo del año en curso, nos ha generado reprocesos, necesidad de espera con personal y equipos en stand by para el retiro de las aguas que van quedando en las excavaciones y reprogramaciones en la colocación del concreto como de los materiales granulares; situaciones que nos han impactado no solo en el programa de obras sino también en el cumplimiento del plan de inversiones aprobado. 1.2 En la carrera13 entre calles 2 Y 3 conocido como el sector LA SHELL en el municipio del Banco Magdalena. Actualmente, es el punto más bajo sometido a inundaciones en temporadas de lluvias cuando la ciénega de la Inasika se desborda, afectando la estructura del pavimento. En el sitio existe un aliviadero de sección 50 cm de ancho y 50 cm de alto, con una capacidad hidráulica de 0,25 m2, el cual se encuentra totalmente obstruido no evacuando rápidamente las aguas lluvias hacia la ciénega, de otra parte, la única salida que se tenía fue rellenada por un propietario quien presenta escritura del cauce de la ciénaga de a Inasika y le fue concedido permiso de relleno por lo que fue

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	necesario buscar una solución para evacuar las obras. Es de anotar que lo anterior fue colocado en conocimiento al alcalde municipal del municipio del Banco Magdalena mediante oficio enviado por la interventoría de nuestro contrato. 1.3 Para minimizar la problemática de inundación de la vía con el respectivo impacto a la movilidad, a la seguridad de los usuarios y peatones, y a la vivencia de las comunidades vecinas al corredor vial, han manifestado a la administración Pública del Municipio de el Banco, al INVÍAS, a nosotros como contratista de la obra y a la Interventoría la urgencia de darle solución a esta problemática condición bajo la cual ha debido desarrollarse las actividades a la fecha. Esta condición ha impactado en el avance de la obra generando atrasos en el desarrollo del contrato en este Hito 5 de la transversal de la depresión Momposina. 1.4 Que, de igual manera, la misma situación se viene presentando en el principal tramo de intervención a nivel rural en las vías 7803 y 7804, en este último en el sector comprendido entre los municipios de San Fernando y Margarita en Bolívar donde la ejecución de las actividades programadas en nuestro proyecto se ha visto gravemente afectada como consecuencias de los efectos de inundación que llego a cota de pavimento ocasionando graves daños en las intervenciones que se habían realizado y en sectores que no presentaban afectación lo que obligo a rediseñar la estructura del pavimento previa investigación puntual de la geotecnia para respaldar ocasionando nuevamente reprocesos y demoras en la colocación de la estructura de la carpeta asfáltica y por consiguiente de la respectiva demarcación vial por los tiempos que genero la investigación de la geotecnia y los rediseños para garantizar que a futuro estas tramos que resultaron afectados por la creciente de los niveles de agua no vuelvan a impactar de esta manera la estructura del pavimento. 1.5 Además, la ejecución de las actividades programadas en nuestro proyecto se ha visto afectada como consecuencia de la alteración del orden público en los municipios y corregimientos que hacen parte de la depresión Momposina especialmente en las comunidades de Talaigua, Cicuco, Mompox, San Fernando y Margarita en el departamento de Bolívar que generan continuos bloqueos por las comunidades que manifiestan sus inconformidades con la administración pública, la afectación que se viene presentando por la ola invernal, al mal estado de sus vías internas, ausencia de algún servicio público y otros problemas ajenos a nuestro contrato. 1.6 A finales del mes de junio de 2023, el Instituto Nacional de Vías, ha dado instrucciones claras para ejecutar obras tendientes a recuperar la movilidad del tramo Yatí-Santa Fe entre los PR 68+350 a PR 71+000, (tramo en gestión de trámites legales entre INVIAS y el FONADA), esto debido al precario estado de este corredor y de esta manera no solo atender la solicitud de las comunidades, sino también mitigar los eminentes riesgos para la movilidad y seguridad de los usuarios de la vía y así como también de los mismos habitantes del sector. Situación que nos ha generado disponer de nuevos recursos físicos para atender las órdenes y que obviamente impacta en los tiempos de ejecución que se requieren para intervenir estos 3 kilómetros. De esta manera y teniendo en cuenta el alcance actual de las obras se requiere el tiempo adicional solicitado para adelantar la ejecución de las siguientes actividades así: • Ejecutar el traslado de redes eléctricas y gas natural que presentan interferencia con las obras del proyecto. • Instalación de material de afirmado entre PR 68+350 / PR 71+000 en el Hito 1.

- Instalación de base granular y carpeta asfáltica según espesor por manual de interventoría del Invias del PR 9+800 / PR 12+000 en el Hito 2.
- Instalación de base granular y carpeta asfáltica del PR 2+000 al PR 3+000 en el Hito 4

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la **prórroga del presente contrato**, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional con una prórroga comprendida del 31 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023 y el cual es requerido por el contratista de obra, de manera que el plazo final del contrato finiquitaría el 31 de octubre de 2023.

Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

"(…) ***ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales,*** *la continua y eficiente prestación de los servicios públicos* ***y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales *que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado,* ***colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*** *(El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (…)"* (Negrillas fuera de texto).

Así mismo, es oportuno indicar que frente a la solicitud de **prórroga** la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal:

(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…)

Así mismo la Corte Constitucional señaló que*: "(…)* ***las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)"***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.* ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*** *(…)"* (Negrillas y subrayas fuera de texto original). En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la **PRÓRROGA,** como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Los recursos con los que se cuentan son suficientes para culminar la obra contratada, y que por tanto en esta oportunidad no se requiere adición de recursos. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL Gestión Ambiental, se han adelantado todos los permisos necesarios para el desarrollo de la obra, componente que se ha ejecutado a cabalidad con las actividades y compromisos plasmados en el documento PAGA. Gestión Social, se avanza en las actividades descritas en el documento PAGA, y se está dando cumplimiento a los Programas de Obras con participación comunitaria (proyectos productivos) y cultura vial y Programa de información y divulgación. El contratista cuenta con el personal, los equipos y materiales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA – RESOLUCIÓN 2757 DEL 21/09/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Ajuste de ficha y la misma explicación que se expuso sea la que se refleje en los documentos MEPI y FICHA
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1968-2020**
OBJETO		GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ - UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL- PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694.
CONTRATISTA		CONSORCIO CORREDOR SAN ALBERTO Integrado por: GAM CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.665.878-8 - 20%, IC INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 830.106.345-3 - 30%, CONVIASA S.A.S. con NIT. 900.986.468-9 - 10%, CONSTRUCSION S.A.S. con NIT. 900.888.903-1 - 40%,
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021** VALOR INICIAL: $ 85.221.396.118 M/CTE ADICION 1: $19.200.000.000 VALOR ACTUAL: $ 104.421.396.118,00 M/CTE PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/22 PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 PRORROGA 2: HASTA EL 30/04/2023 PRORROGA 3: HASTA EL 30/06/2023 PRORROGA 4: HASTA EL 31/08/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE AGOSTO DE 2023** MODIFICACIÓN 1: 16/04/2021 MODIFICACIÓN 2: 23/12/2021 MODIFICACIÓN 3: 28/02/2022 MODIFICACION 4: 29/12/2022 MODIFICACION 5: 28/04/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(93,29% físico) (88,23% financiero)
	EJECUTADO %	(96,76% físico) (92,46% financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Mediante oficio No. DT-CCSA-2023-2443 del 27 de julio de 2023, el contratista de obra solicitó una reducción del valor total del contrato de obra 1968 de 2020, en el sentido de liberar del valor total del contrato la suma de SIETE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.140.000.000,00), en atención a que los recursos del capítulo de “Obras Mayores”, específicamente del subcapítulo de “Gestión Predial” han sido destinados a la atención de los requerimientos prediales que han sido solicitados durante la ejecución del contrato, y a que según lo previsto en el Apéndice G *“Apéndice Proceso de Gestión y Adquisición Predial”;* no se dispondrá de una suma superior a $60.000.000,00, razón por la cual al finalizar el plazo de ejecución contractual dicho rubro de “Gestión Predial” tendrá un saldo sin ejecutar por valor de SIETE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.140.000.000,00). En ese orden de ideas, se solicita una reducción del valor total del contrato No. 1968 de 2020 una suma de SIETE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

($7.140.000.000.00), para un valor total acumulado de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($97.281.396.118,00).

De otra parte, solicitó modificar la cláusula séptima de apropiación presupuestal, en el sentido de redistribuir los rubros destinados para obras ambientales para ser desarrollados en ítems de obra, con el fin de garantizar la terminación de la meta física definida para la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

i) redistribuir los recursos no ejecutados de los capítulos de "mantenimiento rutinario" y "servicio de atención al usuario" al capítulo de "señalización"; ii) una redistribución de recursos entre el capítulo de "mantenimiento periódico" al disminuir el valor de las provisiones para ajustes de obra y obras ambientales, aumentando así el valor básico del capítulo y trasladando el saldo disponible del mismo hacia el capítulo de señalización; iii) una redistribución de recursos para el capítulo de obras mayores, en el sentido de disminuir de las provisiones tanto de las redes de servicios públicos y de gestión ambiental, para aumentar el valor básico de este capítulo y trasladando los recursos no ejecutados hacia el capítulo de atención de emergencias;

En este orden de ideas para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará la citada Cláusula Séptima quedará así:

MODIFICAR Y REDUCIR: la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, en el sentido de distribuir el valor del contrato, así: la suma de -$ 61.508.885,00 para el rubro "Mantenimiento Rutinario"; la suma de -$ 632.804.218,00 para el rubro "Mantenimiento Periódico"; la suma de -$ 7.511.469.230,00 para el rubro de "Obras Mayores", del cual incluye la reducción de -$ 7.140.000.000,00 en la subcapítulo de "Gestión Predial (Incluye IVA)", la suma de -$ 23.077.787,00 para el rubro de "Servicios de Atención al Usuario", la suma de $ 780.663.462,00 para el rubro de "Señalización" y la suma de $ 308.196.658,00 para el rubro de "Atención obras de emergencia", para un valor total acumulado del contrato de $ 97.281.396.118,00 M/CTE incluido IVA

"**CLAÚSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas:

G.P.P.	DESCRIPCION GPP	VALOR GPP (PR3-MOD5).	Valor de Modificación	VALOR GPP (RED1-MOD6).
1. Mantenimiento Rutinario	Básico	$ 10.728.847.476,00	-$ 51.688.139,00	$ 10.677.159.337,00
	Provisión de mantenimiento rutinario	$ 0,00		$ 0,00
	Valor IVA 19%	$ 2.038.481.020,00	-$ 9.820.746,00	$ 2.028.660.274,00
	Costos directos provisión implementación protocolos de bioseguridad	$ 4.923.775,00		$ 4.923.775,00
	Costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (2,5%)	$ 123.095,00		$ 123.095,00
	IVA costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (19%)	$ 23.388,00		$ 23.388,00
Total Cap 1. Mantenimiento Rutinario		**$ 12.772.398.754,00**	**-$ 61.508.885,00**	**$ 12.710.889.869,00**
2. Mantenimiento Periódico	Subtotal obras	$ 52.097.247.125,00	$ 698.756.501,00	$ 52.796.003.626,00
	Provisión para jornadas de trabajo 7X24	$ 0		$ 0
	Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales	$ 6.215.315.756	-$ 1.251.969.928,00	$ 4.963.345.828
	Obras ambientales del PAGA	$ 125.000.000	-$ 75.000.000,00	$ 50.000.000
	Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)	$427.043.729	-$ 4.590.791,00	$422.452.938

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial - mantenimiento periódico	$ 820.000.000		$ 820.000.000
	IVA - Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial - mantenimiento periódico	$ 155.800.000		$ 155.800.000
	Gestión ambiental, social y predial (incluye IVA)	$ 25.000.000		$ 25.000.000
	Costos directos provisión implementación protocolos de bioseguridad	$ 0		$ 0
	Costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (2,5%)	$ 0		$ 0
	IVA costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (19%)	$ 0		$ 0
Total Cap 2. Mantenimiento Periódico		**$ 59.865.406.610,00**	**-$ 632.804.218,00**	**$ 59.232.602.392,00**
3. Obras Mayores - Sector Anillo Vial Girón -Florida Blanca (Intersecciones - Puentes Peatonales	Subtotal obras mayores	$ 3.553.926.796,00	$ 316.190.264,00	$ 3.870.117.060,00
	Provisión para jornadas de trabajo 7X24	$ 0		$ 0
	Provisión para ajustes, onras complementarias y/o adicionales	$ 0		$ 0
	Provisión para traslado de redes de servicios públicos	$ 1.450.000.000	-$ 250.000.000,00	$ 1.200.000.000
	Provisión para red eléctrica e iluminación	$ 82.000.000	$ 118.000.000,00	$ 200.000.000
	Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)	$ 37.166.388	$ 1.346.006,00	$ 38.512.394
	Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial - Obras Mayores	$ 280.000.000		$ 280.000.000
	IVA - Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial - Obras Mayores	$ 53.200.000		$ 53.200.000
	Gestión Social (Incluye IVA)	$ 220.586.135		$ 220.586.135
	Gestión Predial (Incluye IVA)	$ 7.200.000.000	-$ 7.140.000.000,00	$ 60.000.000
	Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA)	$ 584.005.500	-$ 557.005.500,00	$ 27.000.000
	Costos directos provisión implementación protocolos de bioseguridad	$ 0		$ 0
	Costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (2,5%)	$ 0		$ 0
	IVA costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (19%)	$ 0		$ 0
Total Cap 3. Obras Mayores -Sector Anillo Vial Girón -Florida Blanca (Intersecciones - Puentes Peatonales		**$ 13.460.884.819,00**	**-$ 7.511.469.230,00**	**$ 5.949.415.589,00**
4. Servicios al Usuario	Subtotal	$ 10.817.222.260,00	-$ 17.630.090,00	$ 10.799.592.170,00
	Costos indirectos	$ 1.081.722.226,00	-$ 1.763.009,00	$ 1.079.959.217,00
	Provisión frente adicional	$ 0		$ 0
	IVA (19%)	$ 2.260.799.452	-$ 3.684.688,00	$ 2.257.114.764
Total Cap 4. Servicios al Usuario		**$ 14.159.743.938,00**	**-$ 23.077.787,00**	**$ 14.136.666.151,00**
5. Señalización	Subtotal obras	$ 3.086.993.052,00	$ 775.000.000,00	$ 3.861.993.052,00
	Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)	$ 22.558.795	$ 5.663.462,00	$ 28.222.257
Total Cap 5. Señalización		**$ 3.109.551.847,00**	**$ 780.663.462,00**	**$ 3.890.215.309,00**
	Subtotal obras	$ 1.045.767.999,00	$ 305.960.791,00	$ 1.351.728.790,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	6. Atención obras de emergencia — Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): $ 7.642.151 / $ 2.235.867,00 / $ 9.878.018 **Total Cap 6. Atención obras de emergencia**: $ 1.053.410.150,00 / $ 308.196.658,00 / $ 1.361.606.808,00 **VALOR TOTAL CONTRATO**: $ 104.421.396.118,00 / -$ 7.140.000.000,00 / $ 97.281.396.118,00 (…)
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Por medio del oficio No. DT-CCSA-2023-2443 del 27 de julio de 2023, el contratista de obra solicitó una reducción del valor total del contrato de obra 1968 de 2020, en el sentido de liberar del valor total del contrato la suma de SIETE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.140.000.000,00); e igualmente de modificar la cláusula séptima de apropiación presupuestal, en el sentido de redistribuir los rubros destinados para obras ambientales para ser desarrollados en ítems de obra, con el fin de garantizar la terminación de la meta física definida para la ejecución del contrato. La anterior solicitud fue avalada por la interventoría a través del oficio 175-1-4640 del 28 de julio de 2023. De conformidad a lo anterior, una vez adelantadas las validaciones correspondientes se considera necesario avalar una reducción de SIETE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.140.000.000.00) del valor total del contrato 1968 de 2020, para un valor total acumulado de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($97.281.396.118,00), por cuanto se evidenció que los recursos del subcapítulo de “Gestión Predial” del capítulo de “Obras Mayores” han sido destinados a la atención de requerimientos prediales que ha requerido el proyecto, y que de acuerdo a lo previsto en el Apéndice G *“Apéndice Proceso de Gestión y Adquisición Predial”;* no se dispondrá de una suma superior a $60.000.000,00, razón por la cual al finalizar el plazo de ejecución contractual dicho rubro de “Gestión Predial” tendrá un saldo sin ejecutar por valor de SIETE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.140.000.000,00). Así mismo, la modificación presupuestal solicitada obedece a que: I) Se cuenta con recursos no ejecutados en los capítulos de mantenimiento rutinario y servicio de atención al usuario de acuerdo con el balance a corte 30 de junio de 2023, los cuales serán trasladados al capítulo de señalización, con el fin de disponer de los recursos necesarios para cumplir con las actividades finales programadas para dicho capítulo y, en atención a que no se proyecta seguir afectando el rubro de mantenimiento rutinario porque dichas actividades ya finalizaron. II) El aumento del valor básico del capítulo de mantenimiento periódico garantizará la terminación de la totalidad de las obras en ejecución, y el traslado del saldo disponible del mismo hacia el capítulo de señalización, garantizará la ejecución y pago de las obras de demarcación horizontal a ejecutar en la parte final del contrato, misma situación que ocurre con las provisiones de las obras ambientales; dado que la cuantificación final de las actividades a ser canceladas por este capítulo tendrá como resultado final a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		terminación del contrato de unos recursos a no ejecutar en este rubro que se traslada hacia el componente de señalización del contrato. III) El aumento del valor básico del capítulo de obras mayores garantizará la terminación a cabalidad de las obras en ejecución, por ende, el traslado de los recursos no ejecutados hacia el capítulo de atención de emergencias garantizará la correcta ejecución y pago de las obras proyectadas hasta la terminación del contrato. En este sentido, se considera viable proceder con la reducción del valor total del contrato No. 1968 de 2020 una suma de SIETE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.140.000.000.00), y la modificación de la apropiación presupuestal relacionada en la cláusula séptima del contrato. Lo anterior pues además de contar con los soportes técnicos correspondientes que permiten verificar que del rubro que se pretende liberar el valor solicitado no se requerirán hasta la terminación del plazo contractual, financieramente no se requiere la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal adicionales, se cuenta con el aval por parte de la Subdirección de Sostenibilidad al realizar movimientos en el rubro ambiental, y jurídicamente no se encuentran impedimentos para reducir el valor del contrato, en primera medida por cuanto existe una libre manifestación de las partes al respecto, con dicha modificación no se transgreden los lineamientos de la contratación pública ni los elementos de la esencia ni de la naturaleza del contrato, razón por la cual no se evidencian vicios que puedan afectar la validez de las actuaciones.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo de Grandes Proyectos de Gestión Vial considera justificada la reducción del valor total del contrato No. 1968 de 2020 en la suma de SIETE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.140.000.000.00), por cuanto se trata de rubros que al finalizar el término de ejecución contractual se encontrarán pendientes por ejecutar. Adicionalmente, se cuenta con los soportes técnicos correspondientes por los que se garantiza que los dineros a liberar no serán requeridos hasta que se cumpla con el término contractual pendiente, financieramente no se requiere de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, se cuenta con el aval respectivo para el movimiento de rubros ambientales y jurídicamente se cumple con los requisitos de validez, por lo tanto, se avala igualmente la solicitud de modificación de la apropiación presupuestal por cuanto con dicha redistribución de recursos los saldos de Obras Ambientales no ejecutados serán destinados a Ítems de Obra pendientes, para de esta manera cumplir con el objeto del contrato en su totalidad.
GESTOR DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA - DEO 42107 del 21/07/23
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA RESOLUCIÓN 0338 del 12/02/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

CASO 14 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA DE ALIANZAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1450-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.
CONTRATISTA		DF CONSULTORÍA S.A.S con NIT. 901.396.141-8
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO** : 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 **VALOR INICIAL** $ 1.887.576.334,OO ADICIÓN 1: $1.150.000.000 **VALOR ACTUAL** (13): $3.037.576.334 **PLAZO INICIAL** (3): 3 MESES 11 DÍAS; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA N° 1(4): HASTA EL 14 DE JULIO 2022 PRORROGA N°2 (5): HASTA EL 31 DE JULIO 2022, PRÓRROGA N° 3 (7): HASTA DICIEMBRE 31 2022 PRÓRROGA N° 4 (8): HASTA 25 DE ENERO 2023 PRÓRROGA N° 5 (9): HASTA 31 DE MAYO 2023 PRÓRROGA N° 6 (10): HASTA 10 DE JUNIO 2023 PRÓRROGA N° 7 (11): HASTA 30 DE AGOSTO 2023 **PLAZO ACTUAL** (12): 23 MESES 24 DÍAS HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo a la comunicación presentada por el contratista de la Interventoría, donde solicita ampliar el plazo del contrato hasta el 14 de septiembre de 2023, la supervisión y el gestor técnico consideran viable la misma, teniendo en cuenta que se hace necesario el seguimiento técnico, administrativo y jurídico por parte de la interventoría al contrato de obra N° 039-2021 derivado del convenio N° 817 2021 a cargo del Aeropuerto Internacional Matecaña, contrato suscrito con el CONSORCIO CORREDOR VIAL, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO, QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA". con fecha de inicio el 20 de septiembre 2021, y fecha de terminación el 30 de agosto de 2023, que tiene un porcentaje de avance físico programado del 99,90% Vs ejecutado 91,40%, conforme la adición que le fue realizada al contrato de obra, la prórroga solicitada se realizara sin adición de recursos, como

ACTA No.	FECHA			HORA	
43	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	quiera que el plazo establecido en el contrato de obra no es suficiente para la culminación y entrega del 100% de las actividades pactadas, faltando a la fecha la entrega de las siguientes actividades : (i) Actividades de izaje puente peatonal el cual se requiere por solicitud de seguridad del aeroportuaria OPAM coordinar los tiempos y horarios de izaje por temas de seguridad, las cuales se tienen programadas realizar entre el 21, 22 y 23 de agosto 2023 (ii) Terminación del alcantarillado derivado del descole del deprimido con atrasos por permisos de CARDER (iii) Terminación de las actividades de estabilidad en el sector del Plumón y (iv) Instalación de Baranda en el sector del patrimonio, la cual está sujeta al izaje del puente peatonal, dado que, parte de la estructura del puente peatonal se encuentra en esta zona imposibilitando la construcción de la baranda. El plazo solicitado se requiere para culminar las actividades relacionadas y efectuar el recibo a satisfacción de estas. **La prórroga solicitada será sin adición de recursos, sin embargo, el costo de la interventoría correspondiente a los 15 días de prorroga tendría un valor de $50.633.949,00 de acuerdo con el plan de cargas presentado, dicho costo será asumido por parte de Aeropuerto Internacional Matecaña conforme a lo indicado en la modificación N° 1 del contrato N°1450 2021.** El valor inicial del contrato de obra fue por la suma de $20.368.828.636 Fecha de inicio: 20 de septiembre 2021 Prorroga N°1: Doce (12) meses del 14/12/2021 Adicional No. 1: Valor de $ 6.721.878.533 del 31/10/2022 Prorroga N°2: Cinco (5) meses del 31/12/2022 Suspensión: 24/01/2023 Reinicio: 27/01/2023 Adición N°1 y prorroga N°3: Dos (2) meses y doce (12) días. valor $2.906.659.455. del 23/05/2023 Prorroga N°1 al contrato adicional No. 1: Quince (15) días del 15/08/2023 Valor total actual: $29.997.366.624 Fecha actual de vencimiento: 30 de agosto de 2023 **Actualmente el porcentaje financiero por ejecutar en el contrato de obra es del 8.6%** Conforme lo anterior se requiere la prórroga solicitada con el fin de garantizar el acompañamiento amplio al contratista de obra en la ejecución, seguimiento y control de las actividades faltantes a desarrollar del Contrato de Obra No. 039 de 2021 hasta el acta de recibo de obra del "INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.",
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la solicitiud presentada por la Interventoria y el documento presentado por el AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, asi como el lo relacionado en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 fecha 16 de agosto 2023, por el supervisor del contrato, la Territorial de Risaralda y el Gestor técnico, que solicita la prórroga del contrato No. 1450 de 2021, la unidad ejecutora, considera viable la misma, teniendo en cuenta que se hace necesario el acompañamiento amplio al contratista de obra en la entrega del 100% de las actividades

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		pactadas en la construcción del "INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, como quiera que la prórroga no genera adición de presupuesto por parte del Instituto, debido a que el tiempo de prórroga será asumido por el Aeropuerto internacional Matecaña, de acuerdo a la modificación No.1 realizada al contrato de interventoría No. 1450 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		LYDA MILENA PINEDA PARRA Oficio DEO 7593 del 14 de febrero de 2023. Matricula No. MP. 25202096169 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELKIN MEJIA CARCAMO resolución 2662 de 14 de septiembre 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2277-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA - GRUPO 5.
CONTRATISTA		AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $1.272.999.599,00 2) VALOR ADICION: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $1.272.999.599,00 4) ORDEN DE INICIO: 16/03/2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 6) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA NO 2: HASTA EL 31/08/2023 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/08/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	74% (avance financiero)
	EJECUTADO %	74% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$200.000.000,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del contrato de interventoría No 2277-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023 y adición de $200.000.000,00 toda vez que, con el plazo actual del contrato de obra derivado, no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, los fundamentados dado por el contratista de obra en su solicitud PY-SI-LP-013-0303-2023 de prórroga de fecha 27 de julio de 2023 expuestos en los oficios: Que, el contratista mediante comunicado PY-SI-LP-013-0301-2023, solicitó a la interventoría la prórroga al contrato de obra pública SI-LP-013-2021 por un término de cuatro (4) meses cuyo periodo finalizaría el 31 de diciembre de 2023. Que la prórroga se sustenta en el cambio de estructura en la rodadura para el frente los Gómez – El Lazo, es decir, se cambia de placa huella a pavimento rígido conservando la meta física del proyecto lo cual es 4690 ml de estructura, se construirán las obras de drenaje, señales verticales y caracterización del corredor. Que, se han presentado situaciones exógenas que han impedido el normal desarrollo de las obras en el frente No.3 Los Gómez – El Lazo (Lorica) por grupos al margen de la ley cobrando extorsiones al contratista de obra, como bien lo relata en su comunicado PY-SI-LP-013-0301-2023. Que, se adjunta el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1: PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES, donde el contratista muestra y acepta, la finalización de los sectores 1 y 2: San Bernardo y San Antero a fecha 31 de agosto de 2023 y el sector Los Gómez – El Lazo (Lorica) a fecha de diciembre de 2023. Que, mediante comunicado PY-SI-LP-013-0303-2023 el contratista informa sobre el uso y disposición de maquinaria, equipo y personal para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de la reprogramación, sin embargo, esta Interventoría considera que la maquinaria no es suficiente para cumplir con lo propuesto en el programa de inversiones, lo cual puede acarrear a futuro la recomendación de un proceso de incumplimiento. Que, con base en todo lo anterior se procede a realizar un balance de los recursos del contrato de interventoría 2277 de 2021 y solicita ante el Instituto Nacional de Vías - INVIAS- tanto la prórroga del interventor y recursos adicionales por un valor de $200.000.000,00 millones de pesos. para lo anterior, la unidad ejecutora cuenta con el CDP 62823 del 16/03/2023 por valor de $200.000.000,00. Estado actual de los frentes en ejecución: **Convenio 912-2021** Contrato de obra: SI-LP-013-2021 Inversión obra programada acumulada: 87,99% Inversión obra ejecutada acumulada: 36.59% Avance financiero convenio: 100% Fecha de inicio: 16/03/2022 Fecha de terminación inicial: 15/10/2022 Suspensiones: No aplican.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Prorroga No 1: 31/12/2022 Prorroga No 2: 31/08/2023 Fecha de terminación actual: 31/08/2023 Obras por ejecutar: 8 obras de drenajes, 4.0 Km de pavimento rígido. El convenio 912-2021 presenta ejecución en tres municipios (San Antero, San Bernardo del viento y Lorica) presentando la siguiente ejecución por frente:

MUNICIPIO	VLR. CONTRACTUAL	VLR. PROGRAMADO	VLR. EJECUTADO	% PROG.	% AVANCE	% ATRASO
San Antero	$ 2.570.460.739	$ 2.570.460.739	$ 2.204.769.567	100,00%	85,77%	14,23%
San Bernardo	$ 2.098.811.423	$ 2.098.811.423	$ 1.994.351.844	100,00%	95,02%	4,98%
Lorica	$ 7.235.359.155	$ 5.878.729.314	$ 48.950.395	81,25%	0,68%	80,57%
Total Básico	**$ 11.904.631.317**	**$ 10.548.001.476**	**$ 4.248.071.806**	**88,60%**	**35,68%**	**52,92%**
Compensación Ambiental	$ 117.849.251	$ 1.933.781	$ 1.933.781	1,64%	1,64%	0,00%
Otros Estudios y Diseños	$ 234.769.396	$ 234.769.396	$ 234.769.396	100,00%	100,00%	0,00%
Total	**$ 12.257.249.964**	**$ 10.784.704.653**	**$ 4.484.774.983**	**87,99%**	**36,59%**	**51,40%**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud realizada por la interventoría de prorrogar el contrato 2277-2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar recursos por valor de $200.000.000,00 con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obras derivado No. SI-LP-013-0204-2022, en marco de la ejecución de los convenios interadministrativos No 912-2021 suscrito entre el INVIAS y el Departamento de Córdoba el cual aún presentan obras por ejecutar.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO	**981-2022**
OBJETO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".
CONTRATISTA	CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA – NIT. 901.588.183- Integrado por: MINCIVIL S.A. (75%) Y SP INGENIEROS S.A.S. (25%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1. **VALOR INICIAL:** $ 630.007.748.262 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 2. **VALOR ACTUAL:** $ 630.007.748.262 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 3. **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE JULIO DE 2028 (72,1 MESES) 4. **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE JULIO DE 2028 (72,1 MESES) 5. **FECHA CONTRATO:** 24/05/2022 6. **ORDEN DE INICIO:** 27/07/2022 7. M**ODIFICACIÓN NO. 1:** 20/06/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Físico:** 12,70% - **Financiero:** 11,26% ($70.296.453.187,00)
	EJECUTADO %	**Físico:** 0,27% - **Financiero:** 0,96% ($6.016.828.358,00)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**a)** Modificar la CLAUSULA DECIMA del Contrato de Obra No. 981 de 2022, en el sentido de restablecer las condiciones precontractuales del anticipo, en los siguientes términos: "***CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. –*** *Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto. En ningún caso el valor a título de anticipo que entregue EL INSTITUTO al CONTRATISTA, podrá exceder el cincuenta 50% del valor básico del contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. –*** *Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. –*** *Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando*

con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – *Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.*

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – *El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.*

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – *El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.*

PARÁGRAFO SEXTO: *La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.*

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – *Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. ***8)*** *La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.*". **b)** Modificar la CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CIMPLIMIENTO del Contrato de Obra No. 981 de 2022 en el sentido de adicionar el amparo relacionado con el buen manejo y correcta inversión del anticipo, que para todos los efectos quedará como sigue: "*(…)* ***e). El buen manejo y correcta inversión del anticipo*** *concedido al CONTRATISTA, así: Un primer periodo, contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026, por una cuantía del cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del primer periodo del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. Un segundo Periodo, contado desde el 01 de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación o hasta la amortización total del anticipo, por una cuantía del cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del segundo periodo del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo primero de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONTRATISTA, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales, para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente este amparo desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo o la amortización total del anticipo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva garantía que garantice el presente amparo en el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. (…)*".
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Según lo manifestado por el Contratista de Obra ***CONSORCIO VIADUCTO CIÉMAGA DEL MAGDALENA***, mediante ***comunicado No. 1000-0692*** de fecha ***11 de agosto de 2023*** dirigido a la Interventoría del Proyecto ***CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO***, donde realiza una ***Solicitud de modificación contractual para incluir el anticipo***, en los siguientes términos: "*(…) con el fin de poder iniciar la ejecución de las obras correspondientes contractuales del "K9" de la Variante de Ciénaga, solicitamos modificar el contrato en el sentido de volver a incluir el anticipo, sobre el que el Contratista había renunciado mediante comunicación escrita de fecha 20 de mayo del 2022, en la que se manifestó la voluntad de renunciar al pago por concepto de anticipo*.

La modificación que se pide, no es otra cosa que restablecer las condiciones iniciales del anticipo contenidas en el proceso de selección que dio origen al Contrato (…)" (cursiva y subrayado fuera de texto original).

Según lo enunciado con anterioridad, la solicitud es evaluada por la Interventoría del Proyecto, emitiendo su recomendación, según concepto integral en ***comunicado No. 1028-977-2022-394*** de fecha ***16 de agosto de 2023***, así como lo registrado en el formato ***MEPI-MN1-IN-12-FR-1*** de fecha ***16 de agosto de 2023***, remitiendo a su vez con destino a la ***Dirección Territorial Magdalena*** para la respectiva viabilización por su parte, dependencia en la cual a su vez se encuentra delegada la ***Supervisión designada para el Contrato de Interventoría***; documentos en los cuales se efectúa el respectivo análisis Técnico, Financiero y Legal respecto de lo informado por el Contratista de Obra.

Así las cosas, la Interventoría del Proyecto indica sobre lo solicitado, entre otros, lo siguiente:

" *(…) manifestamos que una vez revisada de forma integral las consideraciones expuestas por el Contratista en su comunicación y analizadas las normas que regulan el anticipo en los contratos estatales, así como en la doctrina y la jurisprudencia, no se encontró ninguna limitante para que el Contratista pueda Contrato en comento, y pueda solicitar los recursos necesarios a título de anticipo, aunque en un principio hubiera manifestado no necesitar anticipo, acceder a la restitución de las condiciones inicialmente pactadas en la minuta del al momento de la suscripción del Contrato No. 981 de 2022 (…)*".

Aunado a lo anterior, sobre las justificaciones ofrecidas, se debe destacar:

"*(…) Una vez iniciadas las actividades en la Variante de Ciénaga, el CVCM estableció que para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, necesitaba contar con recursos que permitieran ejecutar adecuadamente las obras ordenadas, para lo cual requería solicitar un anticipo al Instituto, situación que solo es posible llevar a cabo modificando la cláusula de anticipo establecida en la minuta del contrato, para que se ajuste a las condiciones establecidas en el proceso de selección contractual (…)*

Y toda vez que desde el componente técnico se ha evidenciado la necesidad de nuevos recursos para atender el inicio de las obras en la Variante de Ciénaga, incluidas desde la etapa precontractual en el Alcance del Proyecto, la presente solicitud atiende a la naturaleza y a los propósitos legalmente establecidos para la figura del anticipo." (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original).

Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyectos para el Proyecto Conexión Puente Pumarejo – Ciénaga (Viaductos), se considera que la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoría, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Obra 981 de 2022, en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable para que este sea evaluado y/o considerado inicialmente por el Grupo Interno de Trabajo Norte y posteriormente por la Unidad Ejecutora, para los tramites respectivos y pertinentes posteriores ante el Comité de Contratación del INVIAS, en desarrollo de la Solicitud de Modificación Contractual al

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Contrato de Obra No. 981 de 2022; solicitud que tiene por objeto la *Modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA del Contrato de Obra No. 981 de 2022, en el sentido de restablecer las condiciones precontractuales del anticipo* y *Modificar la CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CIMPLIMIENTO del Contrato de Obra No. 981 de 2022 en el sentido de adicionar el amparo relacionado con el buen manejo y correcta inversión del anticipo*. Lo anterior, con el fin de garantizar la liquidez financiera que permita la adecuada y oportuna adquisición de insumos a precios adecuados, circunstancia que conllevará a la correcta ejecución de las obras en el Kilómetro 9 de la Variante de Ciénaga, incluidas en el alcance del contrato desde su etapa precontractual y cuyo inicio de coordinación previo a emprender actividades de obra fue recomendado mediante el Oficio SMCN 40367 del 14 de junio de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora estima pertinente que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías apruebe la modificación contractual presentada por el Contratista de Obra y avalada por la Interventoría del Proyecto. Es necesario que el Contratista de Obra ejecute las obras del Kilómetro 9 de la Variante de Ciénaga cuya inclusión en el alcance del proyecto fue conocida por el contratista desde la presentación de su oferta en el Proceso de Selección Contractual No. LP-DTE-056-2021. Esta necesidad fue puesta de presente a la Interventoría CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO mediante las recomendaciones contenidas en el Oficio No. SMCN 40367 del 14 de julio de 2023 y esta misma Interventoría impartió las respectivas instrucciones mediante la comunicación No. 2018-977-2022-345 del 18 de julio de 2023. Y como bien se ha podido establecer desde el componente técnico, con la creación de la figura contractual del anticipo y su posterior giro se brindará la liquidez financiera suficiente para que el CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGADALENA pueda adquirir insumos necesarios para emprender las actividades constructivas que se requieren en este sector vial. La figura contractual del Anticipo está establecida en los documentos precontractuales adoptados en virtud de la mencionada Licitación Pública No. LP-DTE-056-2021. Así consta tanto en los Estudios Previos, como en los Pliegos de Condiciones, así como en el “Anexo 5”. De igual forma, en la redacción del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta no consta manifestación alguna con la que los eventuales oferentes pudieran haberse pronunciado acerca de la aceptación o no del Anticipo. Lo mismo ocurre en el Formulario 1 – Presupuesto, documento en el que no consta casilla o celda alguna en la que se pueda especificar la inclusión o no del anticipo dentro del presupuesto de la oferta económica. Con las anteriores consideraciones, es de fuerza concluir que la oferta del CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA fue estructurada y presentada al INVIAS incluyendo la figura contractual del Anticipo. A la anterior conclusión también se puede llegar al acercarse a los informes de evaluación de las ofertas presentadas. En la Matriz Financiera con la que se determinó la Capacidad Residual de los oferentes, se tuvo en cuenta el valor del Anticipo establecido en los documentos precontractuales para evaluar todas las cinco ofertas hábiles. En consecuencia, la adjudicación contenida en la Resolución No. 1099 del 29 de marzo de 2022 tuvo entre sus fundamentos que el CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA había presentado su oferta contemplando el anticipo de hasta el 50% del valor básico de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Con posterioridad a la adjudicación de la Licitación en comento, en comunicación del 20 de mayo de 2020 consta que: *"(…) Alexandra María Greidinger Restrepo en mi calidad de representante legal del Consorcio Viaducto Ciénaga del Magdalena adjudicatario del proceso de contratación LP-DTE-056-2021 y posterior Contrato No 981 de 2022 manifiesto RENUNCIAR al anticipo del contrato. (…)"* Si bien fue a raíz de esta comunicación que en la Cláusula Décima no contempla la regulación de la figura del Anticipo para el Contrato de Obra No. 981 de 2022, también es cierto que dicha manifestación no reviste la condición de irrevocable, toda vez que mismo escrito no otorga semejante cualidad a la manifestación que plasma. De igual forma, de la comunicación del 20 de mayo de 2020 se puede establecer que la renuncia hecha al anticipo tendrá sentido únicamente para las proyecciones técnicas financiera que se había hecho el Adjudicatario para emprender las futuras labores derivadas de su oferta. Así las cosas, la presente modificación tiene la virtud de ajustar las estipulaciones contractuales a las necesidades técnicas y financieras que el INVIAS ha podido establecer para la recta ejecución del Proyecto "CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS)". De igual forma, la Unidad Ejecutora destaca que la modificación a las Cláusulas Décima y Décima Sexta no vulnera en forma alguno derechos de terceros, toda vez que todos los oferentes hábiles del Proceso de Selección No. LP-DTE-056-2021 incluyeron tácitamente la inclusión de un Anticipo por un valor de hasta el 50% del básico de obra en su oferta, circunstancia que fue tenida en cuenta tanto en la Evaluación de las Ofertas como en la Resolución de Adjudicación.
GESTOR DE PROYECTO	**JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ** Oficio DEO 27361 del 12 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	
APROBACIÓN – **NO**	ESTE CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESION DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES.

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**	
OBRA___X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO	**1146-2021**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (DEPARTAMENTO DEL VICHADA) Y EN INÍRIDA (DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA)". MÓDULO 2.
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GLOBAL
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1**	FECHA DE INICIO: 19/08/2021 VALOR INICIAL: $3.825.803.364

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

3.ADICION 2 **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		ADICIÓN 1: N.A. VALOR ACTUAL: $3.825.803.364 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022. PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022. PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022. PRORROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: DESDE 19 MAYO 2022 HASTA 19 JULIO 2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: 20 JULIO 2022 HASTA 7 SEPTIEMBRE 2022 SUSPENSIÓN 2: 18/11/2022 A 25/11/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: 26/11/2022 A 28/11/2022 SUSPENSIÓN 3: 14/12/2022 A 30/12/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3: 31/12/2022 A 30/01/2023 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 3: 31/01/2023 A 27/02/2023 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 3: 28/02/2023 A 30/03/2023 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 3: 31/03/2023 A 29/04/2023 AMPLIACIÓN 5 SUSPENSION 3: 30/04/2023 A 30/07/2023 AMPLIACIÓN 6 SUSPENSIÓN 3: 31/07/2023 A 30/08/2023 FECHA DE REINICIO: 31 DE AGOSTO DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	45% (avance fisico) / 45% (avance financiero)
	EJECUTADO %	45% (avance fisico) / 45% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la CLÁUSULA SEPTIMA para restituir los recursos de la reserva 2021 por valor de $ 1.137.847.913,00.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que en la etapa de estudios y diseños que fue aprobada el 18 de mayo de 2022, se determinó que el diseño tipo a implantar no cumplía técnicamente con las necesidades y características de los sitios dispuestos para su construcción, por esta razón se hizo necesario elaborar unos ajustes y/o modificaciónes y/o complementaciónes y/o los diseños nuevos para la zona de transición de ambos muelles, entiéndase como zona de transición las escaleras en concreto con sus protecciones y/o demás obras que unen las pasarelas del flotante con la zona de descargue en tierra. Dicho resultado evidencio la necesidad de aumentar el recurso para lograr la ejecución funcional de los muelles diseñados en el Municipio de Santa Rosalía, Departamento de Vichada y del muelle fluvial ubicado en el Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, lo cual motivo que el El CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GLOBAL, solicitara en noviembre de 2022 al Instituto recursos para adicionar mil trescientos cincuenta millones de pesos COP ($1.350.000.000.00) para el muelle de Inírida y quinientos millones de pesos COP ($500.000.000.00) para el muelle fluvial ubicado en el Municipio de Santa Rosalía, Departamento de Vichada, recursos los cuales fueron asigandos a la subdireccion pero que no fue posible incorporarlos al contrato a pesar de estar aprobados en comité de contratación. Asi mismo, teniendo en cuenta la situacion anterior, sumado al tramite de otorgamiento del permiso de ocupación de cauce, las dificultades para acceder a las zonas del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		proyecto los equipos de exploraciones geotecnicas y batimetricas y la necesidad de estudiar y viabilizar la solucion al fenomeno de retroceso de la orilla y socavacion, durante el año 2022 no fue posible ejecutar los recursos de reserva del año 2021 por valor de $1.137.847.913,00 haciendo necesario tramitar la restitucion de recursos, para lo cual el Instituto cuenta con los recursos amparado con el CDP No. 93423 del 20 de abril de 2023. Considerando que el proyecto de la referencia en el año 2023 se ha visto afectado por las constantes lluvias presentadas en las zonas de influencia que han aumentado los niveles de los rios Meta e Inírida, lo cual ha impedido la implantación de las obras del muelle fluvial ubicado en el Municipio de Santa Rosalía, Departamento de Vichada y del muelle fluvial ubicado en el Municipio de Inírida, se requiere prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023. En virtud de lo anterior tanto el Contratista en calidad de ejecutor de las obras mediante oficio CO-1146-2022-148 del 2 de agosto de 2023 y el Interventor del contrato conforme a lo consignado en el oficio OS-MCS-107-2023 de fecha 2 de agosto de 2023, manifiestan estar de acuerdo con los argumentos mencionados, la Supervisión avala la prórroga y modificacion consistente en la restitución de recursos solicitadas. Mediante oficio SF-GPI-48458 de 28/06/2023, del Grupo de Presupuesto e Ingresos, en respuesta al memorando SMFF 47794 de 26/06/2023 certifica el saldo del Registro Presupuestal 485821 por valor de $1.137.847.913.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos expuestos por el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato y la suma importancia del proyecto para las regiones, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y la restitución de recursos por $1.137.847.913,00, amparados en el CDP No. 93423 de 20/04/2023 y consecuentemente modificar la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, la cual para todos los efectos quedara de la siguinte forma: PRIMERA: CANCELAR PARCIALMENTE del Registro Presupuestal No. 485821 del 18 de junio de 2021, la suma de UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($ 1.137.847.913,00) M/CTE. SEGUNDA: RESTITUIR los recursos fenecidos de la reserva 2021 por valor de UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($ 1.137.847.913,00) M/CTE, por recursos de la vigencia 2023, amparado en el CDP No. 93423 del 20 de abril de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. JOAQUÍN HUGO GIRALDO TABARES.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JOAQUIN HUGO GIRALDO TABARES. Resolución No. 2237 de 11/08/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que este caso será remitido a la Oficina de Control Disciplinario para poner en conocimiento la modificación solicitada y los documentos que lo soportan.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN PARA RESTITUIR LOS RECURSOS DE LA RESERVA 2021 POR VALOR DE $ 1.137.847.913,00., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

CASO 18 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1159-2021**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ)". MÓDULO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO PROMUELLES con NIT. 901.489.638-6 (Integrado por la A&D ALVARADO & DURING S.A.S. – En Reorganización con NIT. 830.114.866-2, con una participación del 50% y DINACOL S.A.S. con NIT. 900.138.369-0, con una participación del 50%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 19/08/2021** VALOR INICIAL: $1.540.753.464,00 ADICIÓN 1: N.A. VALOR ACTUAL: $1.540.753.464,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022. PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022. PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022. SUSPENSIÓN 1: DESDE 6 MAYO 2022 HASTA 06 JULIO 2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: 07 JULIO 2022 HASTA 7 SEPTIEMBRE 2022 SUSPENSIÓN 2: DEL 18/11/2022 AL 25/11/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: 26/11/2022 AL 28/11/2022 REINICIACIÓN: 29/11/2022 SUSPENSIÓN 3: 14/12/2022 A 30/12/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSION 3: 31/12/2022 A 30/01/2023 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 3: 31/01/2023 A 28/02/2023 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 3: 28/02/2023 A 30/03/2023 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 3: 31/03/2023 A 30/04/2023 AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 3:.30/04/2023 A 31/05/2023 AMPLIACIÓN 6 SUSPENSIÓN 3: 31/05/2023 A 29 DE JUNIO DE 2023 AMPLIACIÓN 7 SUSPENSIÓN 3: 30/06/2023 A 30 DE JULIO DE 2023 AMPLIACIÓN 8 SUSPENSIÓN 3: 31/07/2023 A 30 DE AGOSTO DE 2023 FECHA DE REANUDACION: 31 DE AGOSTO DE 2023 **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	33.53% (avance fisico) / 33.53% (avance financiero)
	EJECUTADO %	62% (avance fisico) / 62% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Restituir parcialmente los recursos de la reserva 2021 por valor de $317.320.856,00 respaldados por el CDP 56523 del 14 de marzo de 2023. **CLAUSULA TERCERA: RESTITUIR PARCIALMENTE** al contrato No. 1159 de 2021 los recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 por valor de trescientos diecisiete millones trescientos veinte mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($317.320.856) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56523 del 14 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de $317.320.856 del Rubro C-2406-0600-7-0-2406001-02, Fuente Propios, Recurso 11.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta los motivos presentados por el contratista en donde indica que para terminar las obras contratadas del muelle fluvial en San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá, se requiere restituir los recursos fenecidos por valor de $317.320.856,00 de la reserva 2021 por recursos de vigencia 2023, amparados en el CDP No. 56523 del 14 de marzo de 2023 y prórrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, para efectuar las actividades de hinca de pilotes, montaje de pasarelas y conexión de los flotantes. La modificación obedece a que los recursos de la vigencia 2021, no fue posible ejecutarlos en su totalidad debido al mayor tiempo empleado en la actualización de los estudios y diseños, en los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal y como consecuencia de los altos niveles del Río Caguán que impidieron la ejecución durante prácticamente el 50% del año 2022. Tal como lo menciona el contratista en su comunicación 2023-108 de fecha 2 de agosto de 2023, la ola invernal por la que el país cruzo casi en la totalidad del 2022 conllevo la suspension del contrato en diferentes oportunidades, sumado a que trámite del permiso de ocupación de cause tomo casi seis (6) meses contados desde el 30 de diciembre de 2021, donde CORPOAMAZONIA dio respuesta el 28 de febrero de 2022 con el oficio DTC-0307 solicitando ampliación de la información entregada en primera instancia, a la cual, el 31 de marzo de 2022 se le dio alcance remitiendo lo solicitado por la entidad. El 26 de abril de 2022 CORPOAMAZONIA notifica por medio electrónico el auto de inicio DTC-022 del 22 de abril del 2022, por medio del cual admite y avoca conocimiento de la solicitud de AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE a nombre del CONSORCIO PROMUELLES y solo el 19 de julio de 2022 mediante resolución 1343 entrega el permiso de ocupación de cauce. Como tercer factor, cabe mencionar que durante la visita al sitio del proyecto por parte del representante profesional de CORPOAMAZONIA (actividad que hace parte del procedimiento del permiso de ocupación de cauce), este manifestó que si se requiere ejecutar algún tipo de tala de las especies vegetales que se encontraban en la zona del proyecto, también era competencia de la entidad, por lo tanto, se radico el 7 de julio del 2022 la solicitud de permiso para el aprovechamiento forestal de los árboles que se localizaban en la zona de implantación del proyecto, al cual CORPOAMAZONIA dio respuesta solicitando ampliación de la información el 8 de septiembre de 2022, en donde el CONSORCIO PROMUELLES da alcance el 19 de octubre de 2022 bajo radicado 3372. El 12 de diciembre de 2022 CORPOAMAZONIA emite el concepto técnico 1291 mediante el cual permite el aprovechamiento de 224 individuos, no obstante, previo a esto, debe ser presentado ante CORPOAMAZONIA en un periodo de 30 días hábiles a partir de la notificación, un plan de compensación el cual debe incluir una siembra de dos (2) hectáreas, con una densidad de siembra de mínimo 3 x 3 m, para lo cual se procedió con la solicitud al municipio de San Vicente del Caguán

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		sirva indicar inicialmente la localización del predio dentro de la jurisdicción del municipio en donde se consiga adelantar la compensación bajo los términos establecidos por CORPOAMAZONIA. Así las cosas, con los temas climaticos sumado al proceso ante la corporación, se justifica la razón por la cual no fue posible ejecutar $317.320.856 de los recursos de reserva 2021, por lo cual el Invias esta obligado a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, garantizando que el contratista ejecute oportunamente las actividades pactadas y pueda pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el contrato. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que tanto el Contratista en calidad de ejecutor de las obras y el Interventor del contrato, mediante oficio OS-MV-080-2023 del 2 de agosto de 2023 manifiestan estar de acuerdo con los argumentos mencionados, el Gestor de Proyecto avala y acepta la restitución de $317.320.856,00 y la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023, solicitadas conforme a lo consignado en el oficio 2023-108 de fecha 2 de agosto de 2023. Cabe precisar que mediante oficio SMFF 47800 de 26/06/2023 dirigido al Grupo de Presupuesto e Ingresos se solicita certificar el saldo del Registro Presupuestal 489021 quienes en memorando SF-GPI-48458 de 28/06/2023, certifican un saldo de $449.090.222,12. Se precisa que la diferencia de de $131.769.366,24 corresponde al Acta de obra 12 del 1 al 17 de noviembre de 2022, la cual se encuentra adelantando la figura de “Pago Pasivo Exigible – Vigencia Expirada”, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2276 del 2022, por lo que el saldo a restituir corresponde a $317.320.856,00.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos expuestos por el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato y la suma importancia del proyecto para la región, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y la restitución de recursos solicitada, clausula que para todos los efectos quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA TERCERA: RESTITUIR PARCIALMENTE** al contrato No. 1159 de 2021 los recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 por valor de trescientos diecisiete millones trescientos veinte mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($317.320.856) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56523 del 14 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de $317.320.856 del Rubro C-2406-0600-7-0-2406001-02, Fuente Propios, Recurso 11.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. JOAQUÍN HUGO GIRALDO TABARES.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JOAQUIN HUGO GIRALDO TABARES. Resolución No. 2237 de 11/08/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que este caso será remitido a la Oficina de Control Disciplinario para poner en conocimiento la modificación solicitada y los documentos que lo soportan.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN PARA RESTITUIR PARCIALMENTE LOS RECURSOS DE LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		RESERVA 2021 POR VALOR DE $317.320.856,00 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1226-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES A CARGO DEL INVIAS A NIVEL NACIONAL. FASE 2
CONTRATISTA		CONSORCIO OSAPRO CON NIT. 901.494.709-0 (INTEGRADO POR OSAC SAS CON NIT. 860.033.402-1 95 % Y PRODIARQ SAS CON NIT 900.323.283-9 5%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 19/08/2021** VALOR INICIAL: $772.716.548 ADICIÓN 1: $ 246.071.382,00 VALOR ACTUAL: $1.018.787.930,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022. PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022. PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: DESDE 19/05/2022 HASTA 6/07/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 7/07/2022 HASTA 19/07/2022 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DESDE 20/07/2022 HASTA 7/09/2022 SUSPENSIÓN 2: 18/11/2022 A 25/11/2022 SUSPENSIÓN 3: 14/12/2022 A 30/12/2023 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3: 31/12/2022 A 30/01/2023 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 3: 31/01/2023 A 27/02/2023 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 3: 28/02/2023 A 30/03/2023 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 3: 31/03/2023 A 29/04/2023 AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 3: 30/04/2023 A 30/05/2023 AMPLIACIÓN 6 SUSPENSIÓN 3: 31/05/2023 A 29/06/2023 AMPLIACIÓN 7 SUSPENSIÓN 3: 30/06/2023 A 30/07/2023 AMPLIACIÓN 8 SUSPENSIÓN 3: 31/07/2023 A 30/08/2023 FECHA DE REANUDACION: 31 DE AGOSTO DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 17 DE SEP DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 99.633.971,00.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente contrato de interventoría le realiza el seguimiento y control a los contratos 1130 de 2021, 1159 de 2021 y 1146 de 2021, cuyo estado es el siguiente:
C1130 de 2021 Terminado y pendiente de Recibo definitivo por suspensión del contrato de interventoría.
C1146 de 2021. Estado suspendido y en trámite restitución de recursosy prórroga.
C1159 de 2021. Estado suspendido y en trámite restitucion de recursos y prórroga.

Los dos últimos contratos van a ser prorrogados para asegurar la construcción de los muelles diseñados, se requiere que la interventoria sea adicionada en valor de $ 99.633.971,00 y prorrogada hasta el 30 de noviembre del año 2023, con la finalidad de garantizar el acompañamiento de la Interventoría durante el recibo final del muelle de Yurupari en el Vaupés, el seguimiento a la construccion de los muelles en el municipio de Santa Rosalía en el Vichada e Inirida en el Guainía, y el seguimiento en la construccion del muelle de San Vicente del Caguan, en donde se realizarán el hincado de pilotes y el montaje de pasarelas y flotante; y en los muelles de Inirida y Santa Rosalia las obras requeridas en el talud de la orilla para la implantacion de los módulos flotantes.

Teniendo en cuenta la justificación remitida por la interventoria donde solicita la adición de recursos por valor de $ 99.633.971,00 justificados en una mayor participación de los profesionales y especialistas de la interventoría por el plazo de dos meses y trece dias para hacerle el seguimiento a los tres contratos: 1130, 1146 y 1159 de 2021, valor que se discrimina en el cuadro a continuación.

Valores originales del personal:

CANT.	CONCEPTO	COSTO MENSUAL
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
1	Director de Interventoría	$ 7.000.000
1	Coordinador de Interventoría	$ 5.000.000
4	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4.000.000
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 1	$ 4.000.000
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	$ 4.000.000
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	$ 4.000.000
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 3	$ 4.000.000
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 2.500.000
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.600.000
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.600.000
1	Especialista Estructural	$ 5.600.000
4	Especialista Ambiental	$ 5.600.000
1	Especialista Ambiental M 1 y M 3	$ 5.600.000
1	Especialista Ambiental M 2	$ 5.600.000
1	Especialista en Tránsito y Transporte	$ 5.600.000
1	Ingeniero Eléctrico	$ 4.500.000
4	Profesional Gestión Social	$ 4.500.000
1	Profesional Gestión Social M 1 y M 3	$ 4.500.000
1	Profesional Gestión Social M 2	$ 4.500.000
	PERSONAL TECNICO	
4	Topobatimetrista Inspector	$ 2.500.000
1	Topobatimetrista Inspector M1 y M3	$ 2.500.000
1	Topobatimetrista Inspector M2	$ 2.500.000
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1	Secretaria	$ 1.000.000
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	
	FACTOR MULTIPLICADOR	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	

A continuacion, presentamos la dedicacion y valores del personal para el plazo solicitado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

CONCEPTO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
Director de Interventoría	0,66	$ 5.348.000
Coordinador de Interventoría	0,46	$ 2.950.000
Ingeniero Residente de Interventoría	0,00	$ -
Ingeniero Residente de Interventoría M 1	0,56	$ 2.952.600
Ingeniero Residente de Interventoría M 2	0,46	$ 2.478.000
Ingeniero Residente de Interventoría M 2	1,00	$ (4.200.000)
Ingeniero Residente de Interventoría M 3	2,00	$ 10.038.000
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0,76	$ 2.322.500
Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,00	$ -
Especialista en Geotecnia	0,20	$ 1.265.600
Especialista Estructural	0,10	$ 851.200
Especialista Ambiental	0,00	$ -
Especialista Ambiental M 1 y M 3	0,85	$ 5.378.800
Especialista Ambiental M 2	0,00	$ -
Especialista en Tránsito y Transporte	0,50	$ (2.800.000)
Ingeniero Eléctrico	0,00	$ -
Profesional Gestión Social	0,00	$ -
Profesional Gestión Social M 1 y M 3	0,70	$ 3.559.500
Profesional Gestión Social M 2	0,00	$ -
PERSONAL TECNICO		$ -
Topobatimetrista Inspector	0,00	$ -
Topobatimetrista Inspector M1 y M3	0,00	$ -
Topobatimetrista Inspector M2	0,00	$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO		$ -
Secretaria	0,96	$ 1.155.000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		$ 31.299.200
FACTOR MULTIPLICADOR		2,30
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		$ 71.988.160

Para los costos directos tenemos la siguiente discriminacion:

CANT.	CONCEPTO	COSTO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS			
	VIÁTICOS			
1	Viáticos Director, Especialistas y Otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	$ 250.000	6,80	$ 2.116.000,00
1	Viáticos Inspector (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	$ 150.000	0,00	$ -
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA			$ -
1	OFICINA (incluye alquiler, dotación, servicios públicos y comunicaciones) (Según comprobante)	$ 3.000.000	2,46	$ 8.550.000,00
3	EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (S/Comprobante)	$ 10.000.000	0,00	$ -
	OTROS COSTOS			$ -
1	Transportes Aéreos Director, Especialistas S/Comprobante Pago y Pasabordo) (NO MODIFICAR)	$ 42.000.000	0,01	$ 344.400,00
1	Otros Transportes (Vehículos, avionetas, helicópteros, lanchas, caballos, mulas, etc.) (Según Comprobante)	$ 32.000.000	0,02	$ (224.000,00)
1	Edición e impresión de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y videos de alta resolución con dron, planos, videos,etc.)(Según comp.)	$ 1.500.000	0,00	$ -
1	Edición e impresión de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y videos de alta resolución con dron, planos, videos,etc.)(Según comp.)	$ 1.400.000	0,56	$ 984.200,00
1	Protocolo de Bioseguridad prevensión contagio COVID-19	$ 17.529.637	0,00	$ -

De la sumatoria de costos de personal y los directos tenemos el valor total de $99.633.971.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Es de anotar que de acurdo con lo consignado en el formato MEPI de solicitud de adición y prórroga Pág 4 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Recibo final y liquidación del contrato de obra 1130-21, construcción de muelle fluvial en la comunidad de Yurupari (Departamento del Vaupés); Supervisión y control de la continuación del desarrollo del contrato de obra 1146-21, construcción de muelles fluviales en el Municipio de Santa Rosalía (Departamento del Vichada) y en la comunidad de Coco Nuevo - Inírida (Departamento del Guainía) y Supervisión y control de la continuación del desarrollo del contrato de obra 1159-21, construcción de muelle fluvial en el municipio de San Vicente del Caguán (Departamento del Caquetá). (Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud) DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO Formulario 1 / Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 30/4/2022 / Valor solicitado / Valor actualizado presente solicitud Descripción / Valor inicial Valor básico (costos directos y de personal) $ 649.341.637 $ 856.124.311 $ 83.726.026 $ 939.850.337 IVA $ 123.374.911 $ 162.663.619 $ 15.907.945 $ 178.571.564 Valor Total $ 772.716.548 $ 1.018.787.930 $ 99.633.971 $ 1.118.421.901 RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA Valor anticipo otorgado: $ 324.670.819,00 (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ 324.670.819,00 (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : $ 0,00 (mes anterior a la presente solicitud) Valor facturado (Incluido IVA) a: julio (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ 939.168.155 Último mes facturado: dic-22 (Indicar mes y año) Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 79.619.775 (mes anterior a la presente solicitud) el valor actualizado del contrato es de $1.118.421.901. El valor facturado a diciembre de 2022 es de $939.168.155 y un saldo pendiente por facturar de $79.619.775. De otra parte la adición y prórroga solicitadas se sustenta en el Acta de modificación de costos (Págs. 6 y 7) y en el Plan de cargas (Pág. 8) del consolidado pdf del Comité de Contratación. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Supervisor del contrato manifiesta estar de acuerdo con los argumentos antes mencionados, avala y acepta la prórroga y la adición solicitada por $99.633.971,00 amparados en el CDP No. 59123 del 15 de marzo de 2023, solicitadas conforme a lo consignado en el oficio OS-M-101-2023 del 2 de agosto de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con los argumentos expuestos por el Contratista y el Supervisor del contrato y la suma importancia del proyecto para la región, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga hasta el 30 de noviembre del año 2023 y la adición solicitada por $99.633.971,00, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual de los contratos vigilados.
GESTOR DE PROYECTO	Ing. JOAQUÍN HUGO GIRALDO TABARES.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ing. JOAQUIN HUGO GIRALDO TABARES. Resolución No. 2237 de 11/08/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA UNICAMENTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 20 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES** **GRUPO GERENCIA SUR - OCCIDENTE**	
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO	**654-2014**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

OBJETO		MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE NARIÑO, INTEGRADO POR GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., NIT: 860.034.551-3, 20%, ALVARADO Y DURING LTDA, NIT: 860.005.620-1, 20%, JMV INGENIEROS S.A.S., NIT: 800.095.951-9, 30%, SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A., NIT: 860.350.277-4, 30%
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: $117.895.120.267,00 PLAZO INICIAL (2): 29 MESES ORDEN DE INICIO (3): 4 DE DICIEMBRE DE 2014 MODIFICACION 1 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 4/12/2015 MODIFICACION 2 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 6/04/2016 MODIFICACION 3 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 13/12/2016 MODIFICACION 4 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 30/11/2017 MODIFICACION 5 (8): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 9/05/2018 MODIFICACION 6 (9): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 29/12/2020 MODIFICACION 7 (10): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 30/09/2022 MODIFICACION 8 (11): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 28/02/2023 PRORROGA 1 (12): HASTA 31/12/2017 PRORROGA 2 (13): HASTA 30/06/2018 PRORROGA 3 (14): HASTA 31/12/2018 PRORROGA 4 (15): HASTA 30/06/2019 PRORROGA 5 (16): HASTA 31/12/2019 PRORROGA 6 (17): HASTA 30/06/2020 PRORROGA 7 (18): HASTA 31/12/2020 PRORROGA 8 (19): HASTA 30/09/2021 PRORROGA 9 (20): HASTA 31/12/2021 PRORROGA 10 (21): HASTA 28/02/2022 PRORROGA 11 (22): HASTA 30/06/2022 PRORROGA 12 (23): HASTA 30/09/2022 PRORROGA 13 (24): HASTA 31/12/2022 PRORROGA 14 (25): HASTA 31/08/2023 SUSPENSIÓN 1 (26): DESDE 24/03/2020 HASTA 26/04/2020 SUSPENSIÓN 2 (27): DESDE 24/05/2021 HASTA 23/06/2021 SUSPENSIÒN 3 (28): DESDE 15/12/2022 HASTA 24/1/2023 SUSPENSIÓN 4 (29): DESDE 07/02/2023 HASTA 23/02/2023 ADICIÒN 1 (30): 4/05/2017 HASTA 31/12/2017 ADICIÓN 2 (31): 31 /12/2017HASTA 30/06/2018 ADICIÓN 3 (32): $ 39.000.000.000,00 1 DE JUNIO DE 2020 ADICIÓN 4 (33): $ 15.034.948.070,00 DE 17 OCTUBRE DE 2018 ADICIÓN MAYORES CANTIDADES (34): $ 24.140.053.631 DE 29 DICIEMBRE 2020 ADICIÓN 5 (35): $ 26.500.000.000,00 DE 27 JUNIO 2019 CESION UNICA (36): CESIÓN PARCIAL GAICO (-60%), SERVINCI (+30%) Y JMV INGENIEROS (+30%) – 15 FEBRERO 2017 VALOR ACTUAL (37): $ 222.570.121.968 PLAZO ACTUAL (38): HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**99.89% (Avance Físico) / 99.27% (Avance Financiero)**
	EJECUTADO %	**99.13% (Avance Físico) / 96.40% (Avance Financiero)**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la PRÓRROGA NÚMERO CATORECE (14) Y MODIFICACIÓN NÚMERO OCHO (08) DE 2023, se acordó: **CLÁUSULA SEGUNDA: RESTITUIR**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	PARCIALMENTE al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($884.162.126) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28123 del 22 de febrero de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $884.162.126 del Rubro C-2401-0600-125-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20. Para el presente trámite se solicita la restitución parcial de los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2022. De la totalidad de los recursos fenecidos que ascienden a la suma de $6.050.569.116,29, por disponibilidad de recursos solo pudieron restituir en febrero de 2023 el valor de $884.162.126, quedando pendiente por restituir $5.166.406.990,29. Ahora, una vez se cuenta con CDP por valor $2.915.837.874 (07-07-2023) se procede a solicitar el trámite de restitución parcial de parte de los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2022, por el valor de $2.915.837.874, sin que esto genere unas nuevas o diferentes a las expuestas en febrero para realizar la restitución, así: **CLAUSULA PRIMERA: RESTITUIR PARCIALMENTE** al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.915.837.874)**, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130423 del 07 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $2.915.837.874 del Rubro C-2401-0600-125-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20. Los recursos solicitados para presente restitución parcial, serán ejecutados en la actual vigencia fiscal. Para finalizar el 100% de las obras y actividades pendientes por ejecutar, se requiere contar con el recurso faltante por restituir por valor de $2.250.569.116, para completar la restitución del recurso total fenecido a diciembre 31 de 2022. Resulta pertinente indicar como lo hace el contratista en su escrito los nuevos, pero no diferentes hechos de orden público que se han presentado durante el desarrollo del proyecto, ocurridos de marzo de 2023 en adelante, que además de impedir la ejecución de los recursos asignados al proyecto ha generado que se haya requerido de un tiempo adicional para finalizar con las obras objeto del contrato. Para realizar el trámite de restitución parcial solicitado se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130423 del 07 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $2.915.837.874 del Rubro C-2401-0600-125-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Recibida las solicitudes por parte del Contratista y aprobadas por la Interventoría mediante comunicaciones CVN-2-1595-0665-23 de agosto 03 de 2023 y CVN-2-1595-0696-23 de agosto 15 de 2023, se considera procedente la prórroga del contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2023, considerando los hechos de orden público ocurridos desde el 1 de marzo de 2023, en adelante, como enfrenamientos entre grupos al margen

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

de la ley y cierres por parte de los lancheros y mototaxistas de las comunidades de la zona de influencia del proyecto; lo cual ha impedido el normal desarrollo de las actividades para la finalización objeto del contrato. Adicionalmente, se han presentado restricciones de la movilidad por los habitantes de la zona, lo que ha generado que el personal de obra y de interventoría no pueda trasladarse al sitio del proyecto. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

A. Justificación técnica:
Se requiere terminar las siguientes actividades:
1. Acceso a Predios, vereda Palo Seco y la Cortina
2. Instalación de defensas metálicas en sector Acceso a Vereda Candelillas
3. Señalización Vial.

B. Justificación predial:
Cierre predial de acuerdo con el Apéndice F, Gestión Predial.
1. Se requiere seguir adelantando la gestión predial, la cual cuenta con la presencia del Territorio Colectivo Alto Mira y Frontera.
2. Revisión jurídica de una franja de terreno adjudicada al mencionado Territorio Colectivo.
3. Entrega a la Agencia Nacional de Tierras – ANT de la totalidad de la franja de terreno requerida para el Proyecto, para que esta realice la correspondiente adjudicación al INVIAS.
4. Cierre de los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que fueron adjudicados por el INCODER y que por el Proyecto fueron afectados en su totalidad encontrándose afectados por el Derecho de Vía.

C. Justificación Social:
1. Cierre de los Acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, Seguimiento al Plan de inversión Social; así como se establece en el Apéndice E de los pliegos de condiciones del contrato de obra 654 de 2014.
2. Se debe terminar la construcción de La escuela sonadora, Candelillas las cuales se encuentran en el Plan de Inversión social.

D. Justificación ambiental:
1. De acuerdo con el alcance del Apéndice D - Gestión Ambiental del Contrato de Obra, se requiere el cumplimiento de las metas y objetivos desde el punto de vista del Componente Ambiental.
2. Cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada para la ejecución del Proyecto, enmarcada en la Resolución No. 1276 de 2004, principalmente la continuación de los mantenimientos de los establecimientos agroforestales ejecutados.

E. Justificación financiera:
Para la terminación de las actividades referentes a la gestión técnica, ambiental, social y predial del contrato 654 de 2014, para el plazo solicitado por el contratista no requiere adición *del* contrato.

También se requiere Restitución parcial de recursos fenecidos de la vigencia 2021 en 2022
Teniendo en cuenta la solicitud del contratista donde indica que los recursos disponibles en el contrato correspondían a la vigencia del año 2021 y que en la vigencia 2022 fenecieron debido a que no se pudieron ejecutar por problemas de orden público debido ocurridos desde el 1 de marzo de 2023, en adelante, como enfrenamientos entre grupos

	al margen de la ley y cierres por parte de los lancheros y mototaxistas de las comunidades de la zona de influencia del proyecto; lo cual ha impedido el normal desarrollo de las actividades para la finalización objeto del contrato. Adicionalmente, se han presentado restricciones de la movilidad por los habitantes de la zona, lo que ha generado que el personal de obra y de interventoría no pueda trasladarse al sitio del proyecto, se considera viable utilizar la figura de **Restitución de recursos parcial** por valor de $2.915.837.874 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) para asegurar los dineros en la actual vigencia fiscal. Por otra parte, el artículo 2.8.1.7.3.3.3, del **DECRETO 1068 DE 2015, establece frente al fenecimiento:** **ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3.** *Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.* Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. Por lo anterior, y para mantener el equilibrio económico del contrato se considera necesario restituir recursos para la terminación del contrato. **Justificación legal:** Restitución de recursos: Debido a problemas de orden público debido ocurridos durante el año 2022, y que a la fecha se siguen presentando, como enfrenamientos entre grupos al margen de la ley y cierres por parte de los lancheros y mototaxistas de las comunidades de la zona de influencia del proyecto; que impidieron durante el año 2022 el normal desarrollo de las actividades para la finalización objeto del contrato, que conllevó al fenecimiento de $6.050.569.116,29, por lo que se hace necesario la restitución parcial de $2.915.837.874 para la terminación del contrato. La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución,

	la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)". Efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, la Corte Constitucional dispuso que "la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal". En efecto, respecto de la modificación del contrato estatal, la Corte Constitucional ha establecido que: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Y agrega: "Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2010, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Por lo anterior se considera viable realizar la restitución parcial de recursos que fenecieron el 31 de diciembre de 2022 por los hechos anteriormente mencionados por valor de **$2.915.837.874** (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS). Lo anterior de la siguiente manera: RESTITUCIÓN DE RECURSOS: **RESTITUIR PARCIALMENTE** al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 (Valor total fenecido a 31 de diciembre de 202: $6.050.569.116,29, Valor restituido a la fecha: $884.162.126,00), por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.915.837.874) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130423 del 07 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $2.915.837.874 del Rubro C-2401-0600-125-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Recibida la solicitud por parte del contratista y aprobada por la interventoría y teniendo en cuenta lo recomendado por el gestor técnico del proyecto, se considera: Con el propósito de culminar las actividades pendientes de obra enunciadas en la solicitud del contratista en comunicaciones No. CVN-0804-23 de 2023 y CVN-0815-23 de 2023 y aprobadas y recomendadas por la interventoría mediante comunicaciones No. CVN-2-1595-0665 del 03 de agosto de 2023 y CVN-2-1595-0696 del 15 de agosto de 2023, aprobar la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y realizar la Restitución solicitada. Dada la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por otra parte, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las Partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el acuerdo de estas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)". La unidad ejecutora considera viable otorgar la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y realizar la restitución de recursos que fenecieron el 31 de diciembre de 2022 por valor de $2.915.837.874 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.915.837.874) M/CTE) para asegurar los dineros en la actual vigencia fiscal, e la siguiente manera: **RESTITUCIÓN DE RECURSOS: RESTITUIR PARCIALMENTE** al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.915.837.874) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130423 del 07 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		$2.915.837.874 del Rubro C-2401-0600-125-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20.	
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 16236 (04/05/2023)	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA. RESOLUCIÓN No. 193 (27/01/2023)	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que este caso será remitido a la Oficina de Control Disciplinario para poner en conocimiento la modificación solicitada y los documentos que lo soportan.	
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 21 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES** **GRUPO GERENCIA SUR - OCCIDENTE**			
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____			
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**	
CONTRATO		**1595-2014**	
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL DE NARIÑO MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., 40%, JOICO S.A. S., 30% y CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A., 30%	
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO (1): 4/12/2014 VALOR INICIAL DEL CONTRATO (2): $ 9.721.462.068 PLAZO INICIAL (3): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 MODIFICACIÓN 1 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 13/12/16 MODIFICACIÓN 2 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 13/11/18 MODIFICACIÓN 3 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 02/03/21 MODIFICACIÓN 4 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 25/08/22 PRORROGA 1 (8): HASTA 31/05/2017 (13.12.2016) PRORROGA 2 (9) HASTA 31/12/2017 (28.04.2017) PRORROGA 3 (10) HASTA 30/06/2018 (28.12.2017) PRORROGA 4 (11) HASTA 9/07/2018 (29.06.2018) PRORROGA 5 (12) HASTA 31/12/2018 (09.07.2018) PRORROGA 6 (13) HASTA 30/06/2019 (16.10.2018) PRORROGA 7 (14) HASTA 31/12/2019 (27.06.2019) PRORROGA 8 (15) HASTA 30/06/2020 (30.12.2019) PRORROGA 9 (16) HASTA 31/12/2020 (21/05/2020) PRORROGA 10 (17) HASTA 30/09/2021 (29.12.2020) PRORROGA 11 (18) HASTA 31/12/2021 (08.10.2021) PRORROGA 12 (19) HASTA 28/02/2022 (14.12.2021) PRORROGA 13 (20) HASTA 30/06/2022 (28.02.2022) PRORROGA 14 (21) HASTA 30/09/2022 (29.06.2022) PRORROGA 15 (22) HASTA 31/12/2022 (30.09.2022) PRORROGA 16 (23) HASTA 31/08/2023 (28.02.2023) SUSPENSIÓN 1 (24): DESDE 24/03/2020 HASTA 26/04/2020	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		SUSPENSIÓN 2 (25): DESDE 24/05/2021 HASTA 23/06/2020 SUSPENSIÓN 3 (26): DESDE 15/12/2022 HASTA 24/01/2023 SUSPENSIÓN 4 (27): DESDE 07/02/2023 HASTA 23/02/2023 ADICIÓN 1 (28): $340.000.000 (04.12.2017) ADICIÓN 2 (29): $720.000.000 (09.07.2018) ADICIÓN 3 (30): $1.191.333.990,00 (16.10.2018) ADICIÓN 4 (31): $3.000.000.000,00 (27.06.2019) ADICIÓN 5 (32): $262.380.457,00 (30.12.2019) ADICIÓN 6 (33): $2.000.000.000,00 (21/05/2020) ADICIÓN 7 (34): $863.335.802,00 (29.12.2020) ADICIÓN 8 (35): $858.306.287 (28.02.2022) ADICIÓN 9 (36): $135.000.000 (30.09.2022) ADICIÓN 10 (37): $1.200.000.000 (28.02.2023) VALOR ACTUAL (38): $ 20.291.818.604 PLAZO ACTUAL (39): HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.85% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	99.85% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Recibida la solicitud de la interventoría mediante comunicación No. CVN-2-1595-0695-23 del 15 de agosto de 2023 donde se solicita por parte de la interventoría prorrogar el Contrato No. 1595 de 2014 hasta el 31 de octubre de 2023 con el fin de continuar haciendo seguimiento al Contrato de Obra No. 654 de 2014 el cual se prorrogará hasta esa fecha. Por lo cual se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría No. 1595-2014 hasta por el mismo plazo del contrato de obra, es decir 30 de noviembre de 2023, esto atendiendo, lo indicado en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que especifica *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (...)".* Lo anterior considerando que el contrato de obra se prorrogará hasta el 30 de noviembre de 2023, considerando los hechos de orden público ocurridos desde el 1 de marzo de 2023, en adelante, como enfrenamientos entre grupos al margen de la ley y cierres por parte de los lancheros y mototaxistas de las comunidades de la zona de influencia del proyecto; lo cual ha impedido el normal desarrollo de las actividades para la finalización objeto del contrato. Adicionalmente, se han presentado restricciones de la movilidad por los habitantes de la zona, lo que ha generado que el personal de obra y de interventoría no pueda trasladarse al sitio del proyecto. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente: **A. Justificación técnica:** Se requiere terminar las siguientes actividades: 1. Acceso a Predios, vereda Palo Seco y la Cortina 2. Instalación de defensas metálicas en sector Acceso a Vereda Candelillas 3. Señalización Vial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	B. Justificación predial: Cierre predial de acuerdo con el Apéndice F, Gestión Predial. 1. Se requiere seguir adelantando la gestión predial, la cual cuenta con la presencia del Territorio Colectivo Alto Mira y Frontera. 2. Revisión jurídica de una franja de terreno adjudicada al mencionado Territorio Colectivo. 3. Entrega a la Agencia Nacional de Tierras – ANT de la totalidad de la franja de terreno requerida para el Proyecto, para que esta realice la correspondiente adjudicación al INVIAS. 4. Cierre de los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que fueron adjudicados por el INCODER y que por el Proyecto fueron afectados en su totalidad encontrándose afectados por el Derecho de Vía. **C. Justificación Social:** 1. Cierre de los Acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, Seguimiento al Plan de inversión Social; así como se establece en el Apéndice E de los pliegos de condiciones del contrato de obra 654 de 2014. 2. Se debe terminar la construcción de La escuela sonadora, Candelillas las cuales se encuentran en el Plan de Inversión social. **D. Justificación ambiental:** 1. De acuerdo con el alcance del Apéndice D - Gestión Ambiental del Contrato de Obra, se requiere el cumplimiento de las metas y objetivos desde el punto de vista del Componente Ambiental. 2. Cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada para la ejecución del Proyecto, enmarcada en la Resolución No. 1276 de 2004, principalmente la continuación de los mantenimientos de los establecimientos agroforestales ejecutados. **E. Justificación financiera:** Para la terminación de las actividades referentes a la gestión técnica, ambiental, social y predial del contrato 654 de 2014, para el plazo solicitado por el contratista no requiere adición *del* contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Atendiendo a lo recomendado por el Supervisor del contrato de interventoría y a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que indica: ***"ARTÍCULO 83.*** Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda* *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo*

anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. (…)

Debido a que se debe prorrogar el contrato de obra 654 de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2023, considerando los hechos de orden público ocurridos desde el 1 de marzo de 2023, en adelante, como enfrenamientos entre grupos al margen de la ley y cierres por parte de los lancheros y mototaxistas de las comunidades de la zona de influencia del proyecto; lo cual ha impedido el normal desarrollo de las actividades para la finalización objeto del contrato. Adicionalmente, se han presentado restricciones de la movilidad por los habitantes de la zona, lo que ha generado que el personal de obra y de interventoría no pueda trasladarse al sitio del proyecto. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

A. Justificación técnica:
Se requiere terminar las siguientes actividades:
1. Acceso a Predios, vereda Palo Seco y la Cortina
2. Instalación de defensas metálicas en sector Acceso a Vereda Candelillas
3. Señalización Vial.

B. Justificación predial:
Cierre predial de acuerdo con el Apéndice F, Gestión Predial.
1. Se requiere seguir adelantando la gestión predial, la cual cuenta con la presencia del Territorio Colectivo Alto Mira y Frontera.
2. Revisión jurídica de una franja de terreno adjudicada al mencionado Territorio Colectivo.
3. Entrega a la Agencia Nacional de Tierras – ANT de la totalidad de la franja de terreno requerida para el Proyecto, para que esta realice la correspondiente adjudicación al INVIAS.
4. Cierre de los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que fueron adjudicados por el INCODER y que por el Proyecto fueron afectados en su totalidad encontrándose afectados por el Derecho de Vía.

C. Justificación Social:
1. Cierre de los Acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, Seguimiento al Plan de inversión Social; así como se establece en el Apéndice E de los pliegos de condiciones del contrato de obra 654 de 2014.
2. Se debe terminar la construcción de La escuela sonadora, Candelillas las cuales se encuentran en el Plan de Inversión social.

D. Justificación ambiental:
1. De acuerdo con el alcance del Apéndice D - Gestión Ambiental del Contrato de Obra, se requiere el cumplimiento de las metas y objetivos desde el punto de vista del Componente Ambiental.
2. Cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada para la ejecución del Proyecto, enmarcada en la Resolución No. 1276 de 2004, principalmente la continuación de los mantenimientos de los establecimientos agroforestales ejecutados.

E. Justificación financiera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		Para la terminación de las actividades referentes a la gestión técnica, ambiental, social y predial del contrato 654 de 2014, para el plazo solicitado por el contratista no requiere adición *del* contrato. Por las razones antes expuestas, y por la naturaleza del mismo se debe continuar el seguimiento especializado técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, se debe continuar con la interventoría en los términos del artículo 85 de la misma ley 1474 de 2011 por el mismo término del contrato de obra, es decir, por lo que se aprueba la prórroga del Contrato 1595 de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 16236 (04/05/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA. RESOLUCIÓN No. 193 (27/01/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1722-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR59+0800 Y PR59+0650 DE LA VÍA 1901 CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CB INGENIEROS S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:30/12/2022** VALOR INICIAL $ 1.239.232.152,00 VALOR ACTUAL $ 1.239.232.152,00 PLAZO INICIAL 31/12/2022 PRORROGA 1 31/08/2023 SUSPENSIONES N/A MODIFICACIONES N/A **PLAZO ACTUAL 31/08/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,80% avance Financiero
	EJECUTADO %	55,85% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta el aval que la Interventoría otorga a la solicitud de adición, modificación y prórroga del contrato de obra 1721 de 2022 la cual se presenta al comité de adiciones, modificaciones y prórrogas del Instituto la cual en caso de ser aprobada permitiría que el plazo del contrato se extienda hasta el 31 de octubre del presente año y una vez revisada la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría No. 1722 de 2022, presentada por CB INGENIEROS SAS mediante oficio INV-EME-154-2023 del 10 de agosto de 2023 , el supervisor del contrato, considera VIABLE conceder la prórroga solicitada por dos meses, es decir, hasta el 31 de octubre de 2023, para que la interventoría continúe ejerciendo sus funciones de supervisión y control a la ejecución de las actividades al contrato de obra, sobre ese acuerdo de voluntades se presenta la siguiente información general: El contrato de obra pública del cual se deriva el presente contrato es el 1721 de 2022 y tiene por objeto URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 59+0800 Y PR 59+0650 DE LA VÍA 1901 CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. El mismo a la fecha cuenta con un avance físico del 94,10% y financiero del 87,40%. Su plazo y valores a la fecha, son hasta el 31 de agosto de 2023 y $ 16.502.631.986,00 Actualmente se encuentra pendiente de ejecución de las siguientes actividades: Relleno de muro de contención en material tipo SBG y geo bloques de poliestireno hasta nivel de subrasante en carril occidental. Estructura de pavimento en subbase, base granular y mezclas asfálticas tipo MDC-25 y MDC-19 junto con la señalización vertical y horizontal de la calzada Acceso a predios con muro de suelo reforzado con geo sintéticos. Obras de drenaje y protección en el talud como bermas, disipadores, revegetalización con manto y demás obras de drenaje superficial de la vía como las cunetas. Obras de protección sobre la margen del río. El periodo de 2 meses adicionales, hasta el 31 de octubre del presente año permitiría ejecutar y concluir las actividades mencionadas La modificación de la cláusula séptima permitiría una disposición correcta de los recursos de acuerdo con las necesidades del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En consideración a la solicitud presentada al comité de adiciones, modificaciones y prorrogas por la Subdirección de Gestión del riesgo en su calidad de unidad ejecutora del contrato 1721 de 2022 que tiene por objeto *"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 59+0800 Y PR 59+0650 DE LA VÍA 1901 CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".* En caso de ser aprobada la solicitud de adición, modificación y prórroga del contrato de obra mencionado, esta dependencia avala y propone acoger la pretensión de la empresa CB INGENIEROS S.A.S. en el sentido de prorrogar el plazo del contrato 1722 DE 2022 "*INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR59+0800 Y PR59+0650 DE LA VÍA 1901 CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA". Lo anterior, toda vez que la extensión del plazo contractual hasta el 31 de octubre de 2023 permitirá el control y seguimiento de las actividades pendientes de ejecutar por parte del contratista de obra, tales actividades serían: De ser aprobada la adición solicitada se informa que los $ 6.000.000.000 serían destinados a la ejecución y culminación de las siguientes actividades Relleno de muro de contención en material tipo SBG y geo bloques de poliestireno hasta nivel de subrasante en carril occidental. Estructura de pavimento en subbase, base granular y mezclas asfálticas tipo MDC-25 y MDC-19 junto con la señalización vertical y horizontal de la calzada Acceso a predios con muro de suelo reforzado con geo sintéticos. Obras de drenaje y protección en el talud como bermas, disipadores, revegetalización con manto y demás obras de drenaje superficial de la vía como las cunetas. Obras de protección sobre la margen del río. Desde el aspecto jurídico, la prórroga en mención tiene su fundamento normativo principalmente en el articulo 83 de la ley 1474 del 2011 del cual se extrae: "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* *(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".* En conclusión, la prórroga pretendida permitirá la correcta ejecución y seguimiento y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de obra y el desarrollo del objeto de la interventoría contratada.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. Carlos Alberto Vargas Amézquita - Resolución 5138 del 29 de diciembre de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. Jonny Andrés Fajardo Rosero - Resolución 2397 del 17 de julio de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	NO	
CASO 23 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES** **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1383-2022**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA		BELZCON S.A.S NIT. 901.252.860-7.
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		(VALOR INICIAL) $10.216.694.247 (VALOR ACTUAL) $10.216.694.247 (PLAZO INICIAL) 31/12/22 (PRORROGA NO. 1) HASTA EL 14/04/2023 (PRORROGA NO. 2) HASTA EL 31/08/2023 **(FECHA DE INICIO) 15/12/2022** **(PLAZO ACTUAL) 31/08/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	36% (Avance Físico) / 0,90% (Avance Financiero) (Mayo 2023).
	EJECUTADO %	15% (Avance Físico) / 0,90% (Avance Financiero) (Mayo 2023).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Condición actual: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($10.216.694.247) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($8.867.784.216) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($272.118.435) MONEDA CORRIENTE. c). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($66.791.596) MONEDA CORRIENTE. d). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($58.823.529) MONEDA CORRIENTE. e). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($11.176.471) MONEDA CORRIENTE. f). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19 %): NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) MONEDA CORRIENTE. g). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE. Modificación solicitada: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($10.216.694.247) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($9.139.902.651) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CERO PESOS (0,00) MONEDA CORRIENTE. c). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($66.791.596) MONEDA CORRIENTE. d). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($58.823.529) MONEDA CORRIENTE. e). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($11.176.471) MONEDA CORRIENTE. f). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19 %): NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($940.000.000) MONEDA CORRIENTE. g). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$1.000.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	De acuerdo con lo solicitado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, se requiere una prórroga hasta el 31 de OCTUBRE de 2023, con el objeto de realizar la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia y finalizar las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – CLUB, así como de iluminación del retorno. Adicionalmente se requiere la adición de $1.000.000.000 para realizar la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia. Finalmente, se requiere modificar la cláusula séptima con el fin de trasladar recursos de la PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES y PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA) al rubro GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19 %).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Por lo anterior, se considera procedente realizar la prórroga hasta el 31 de OCTUBRE de 2023 del Contrato No. 1383 de 2022, modificar la cláusula séptima con el fin de trasladar recursos de la PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES y PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA) al rubro GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19 %) y realizar la adición de $1.000.000.000 para realizar la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia, así: **Descripción / Condicion Actual / Modificación / Adición / Nueva condición** a). SUBTOTAL OBRAS: 8.867.784.216 / 272.118.435 / 855.093.939 / **9.994.996.590** b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: 272.118.435 / - 272.118.435 / / **-** c). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): 66.791.596 / / 6.248.763 / **73.040.359** d). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: 58.823.529 / / / **58.823.529** e). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: 11.176.471 / / / **11.176.471** f). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19 %): 900.000.000 / 40.000.000 / 138.657.298 / **1.078.657.298** g). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): 40.000.000 / - 40.000.000 / / **-** Totales: **10.216.694.247** / **-** / **1.000.000.000** / **11.216.694.247** Adicionalmente, se aclara que si bien el avance a la fecha es del 15%, este avance corresponde a las actividades del retorno objeto del contrato a mayo de 2023. (Actas correspondientes a junio y julio de 2023, en trámite en la dirección territorial). Las actividades de iluminación, que representan el 52% del valor del contrato no se han realizado y además se pagan una vez estén ejecutadas en su totalidad. Con los recursos actuales del contrato, se realizarán la terminación de las obras del retorno objeto del contrato y finalización de las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – CLUB, así como de iluminación del retorno y la Gestión Predial. Con la adición solicitada, se realizarán las obras de empalme o conexión de la calle 70 con la vía nacional en el sector del retorno.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de continuar con los trabajos de obras de iluminación del corredor Armenia - Club Campestre - Aeropuerto y continuar con la construcción del retorno ubicado en el PR49+200 del corredor Armenia - Club Campestre - Aeropuerto, La Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – Grupo Sur Occidente, considera procedente conceder una prórroga hasta el 31 de octubre de 2023. Asimismo, se considera pertinente realizar la adición de $1.000.000.000 para la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia y modificar la Cláusula Séptima del Contrato No. 1383 de 2022, en el sentido de trasladar recursos de la PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES y PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA) al rubro GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19 %), la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($10.216.694.247) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		PESOS ($9.139.902.651) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CERO PESOS (0,00) MONEDA CORRIENTE. c). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($66.791.596) MONEDA CORRIENTE. d). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($58.823.529) MONEDA CORRIENTE. e). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($11.176.471) MONEDA CORRIENTE. f). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19 %): NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($940.000.000) MONEDA CORRIENTE. g). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE. Adicionalmente, se aclara que si bien el avance a la fecha es del 15%, este avance corresponde a las actividades del retorno objeto del contrato a mayo de 2023. (Actas correspondientes a junio y julio de 2023, en trámite en la dirección territorial). Las actividades de iluminación, que representan el 52% del valor del contrato no se han realizado y además se pagan una vez estén ejecutadas en su totalidad. Con los recursos actuales del contrato, se realizarán la terminación de las obras del retorno objeto del contrato y finalización de las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – CLUB, así como de iluminación del retorno y la Gestión Predial. Con la adición solicitada, se realizarán las obras de empalme o conexión de la calle 70 con la vía nacional en el sector del retorno.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 12618 (04/05/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR. RESOLUCIÓN No. 932 (16/03/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.000.000.000 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES** **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

CONTRATO		**1439-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA		CONSORCIO GRUPO TRIADA, NIT. 901.646.419-3 Integrado por TRIADA MEXICO COLOMBIA, NIT. 900.854.758-3, 50%, TRIACOL CONSULTORES S.A.S, NIT. 901.041.924-4, 50%
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		(VALOR INICIAL) $1.135.991.670 (VALOR ACTUAL) $1.135.991.670 (PLAZO INICIAL) 31/12/22 (PRORROGA No. 1) HASTA EL 14/04/2023 (PRORROGA No. 2) HASTA EL 31/08/2023 (FECHA DE INICIO) 15/12/2022 **(PLAZO ACTUAL) 31/08/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	36,49% (Avance Físico) / 36,49% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	36,49% (Avance Físico) / 36,49% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No Aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo con la adición y prórroga solicitada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, se requiere una prórroga hasta el 31 de OCTUBRE de 2023 del Contrato de Interventoría No. 1439 de 2022, con el objeto de continuar con las labores de supervisión al citado contrato, con el fin de continuar realizando el control y seguimiento de las obras objeto del contrato 1383 de 2022, como son: la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia y finalizar las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – Club Campestre, así como de iluminación del retorno. Por otra parte, es necesario resaltar que no se generará adición de recursos para realizar las actividades propias de la Interventoría, ya que los recursos existentes serán redistribuidos en el plazo solicitado. Ahora bien, a continuación, se indican los datos del Contrato de Obra No. 1383 de 2022, cuya interventoría se realiza mediante el Contrato No. 1439 de 2022: Fecha de Inicio: 15 de diciembre de 2022 Suspensiones: No aplica Prórrogas: Prórroga 1: Hasta el 14 de abril de 2023, Prórroga 2: Hasta el 31 de agosto de 2023. Fecha de Terminación: 31 de agosto de 2023. Porcentaje de Avance: 15% (Con corte al Acta de Recibo Parcial No. 6 de mayo de 2023. En trámite las actas de recibo parcial de junio y julio de 2023. Se tiene pendiente por

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		ejecución la actividad de Iluminación del Corredor Armenia – Club Campestre, así como de iluminación del retorno, que corresponde a un 52%). Actividades pendientes: construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia y finalizar las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – Club Campestre, así como de iluminación del retorno.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de continuar las obras objeto del Contrato No. 1383 de 2022, como son: la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia y finalizar las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – CLUB, así como de iluminación del retorno, resulta necesario conceder una prórroga al Contrato de Interventoría No. 1439 de 2022. En este sentido, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia Sur - Occidente recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de octubre de 2023 del Contrato 1439 de 2022, sin que sea necesario adicionar el contrato de interventoría. Es necesario resaltar que no se generará adición de recursos para realizar las actividades propias de la Interventoría, ya que los recursos existentes serán redistribuidos en el plazo solicitado.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 12618 (04/05/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR. RESOLUCIÓN No. 932 (16/03/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**	
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO	**1721-2022**
OBJETO	URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 59+0800 Y PR 59+0650 DE LA VÍA 1901 CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**	**FECHA DE INICIO:** 30 DE DICIEMBRE DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 16.502.631.986,00 **VALOR ACTUAL:** $ 16.502.631.986,00 **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 **SUSPENSIONES:** N.A **MODIFICACIONES**: 1 **PLAZO ACTUAL:** 31 DE AGOSTO DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico 59,61% / financiero 56,62 %
	EJECUTADO %	Físico 91,24 % / financiero 84,67%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Actualmente la cláusula séptima del contrato de obra pública 1721 de 2022 establece: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($16.502.631.986) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) SUBTOTAL OBRAS: TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.976.925.995) MONEDA CORRIENTE, b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES: MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.064.679.341) MONEDA CORRIENTE. c) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MONEDA CORRIENTE. d) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($111.746.347) MONEDA CORRIENTE. e) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($420.168.067) MONEDA CORRIENTE. f) IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($79.831.933) MONEDA CORRIENTE. g) PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA CORRIENTE. h) PROVISIÓN GESTIÓN PREDIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($399.280.303) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 284922 del 29 de diciembre de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($16.502.631.986) MONEDA CORRIENTE, del rubro C-2401-0600-78-0-2401060-02, Fuente Propios, Recurso 20 De acuerdo con lo solicitado por el contratista de obra en su comunicación No. SAL-2023-000588 03 de agosto de 2023, avalada por la Interventoría mediante comunicación con consecutivo INV-EME-147-2023 del 09 de agosto, la cláusula séptima del contrato 1721 de 2022 quedaría así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	CLAUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. _EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de $22.502.631.986 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS) discriminada así: a) SUBTOTAL DE OBRAS: $18.608.517.041 (DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS). b) PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: $1.503.939.132 (MIL QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS). c) PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24: $120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS). d) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): $147.852.565 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.) e) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: $812.400.000 (OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.) f). IVA 19% - REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: $154.356.000 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS.) g) PROVICIÓN GESTION SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL: $655.567.248 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.) h) PROVICIÓN GESTION PREDIAL: $500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS.)
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 6.000.000.000 MDA/ CTE** **(SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de modificación No. 2; adición No. 1 & Prorroga No. 2 del contrato de obra, debido a las justificaciones expuestas por el contratista de obra en su comunicación No. SAL-2023-000588 03 de agosto de 2023, avalada por la Interventoría mediante comunicación con consecutivo INV-EME-147-20203 toda vez que la misma tiende el cumplimiento del objeto contractual. De ser aprobada la adición solicitada se informa que los $ 6.000.000.000 serían destinados a la ejecución y culminación de las siguientes actividades: Relleno de muro de contención en material tipo SBG y geo bloques de poliestireno hasta nivel de subrasante en carril occidental. Estructura de pavimento en subbase, base granular y mezclas asfálticas tipo MDC-25 y MDC-19 junto con la señalización vertical y horizontal de la calzada Acceso a predios con muro de suelo reforzado con geo sintéticos. Obras de drenaje y protección en el talud como bermas, disipadores, revegetalización con manto y demás obras de drenaje superficial de la vía como las cunetas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Obras de protección sobre la margen del río. El periodo de 2 meses adicionales, hasta el 31 de octubre del presente año permitiría ejecutar y concluir las actividades mencionadas La modificación de la cláusula séptima permitiría una disposición correcta de los recursos de acuerdo con las necesidades del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de la referencia tuvo inicio en fecha del 30 de diciembre de 2023, como se presentó al inicio de la presente acta el mismo ha sido objeto de una prórroga que extendió el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del presente año. De igual manera, fue modificado en fecha del 17 de abril de 2023, dicha modificación las partes acordaron: *CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la "CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO" del Contrato Número 1721 de 2022, en el sentido de suprimir el literal "c", que hace referencia al amparo de la Devolución del pago anticipado. PARÁGRAFO: El contratista se hace responsable de las variaciones de tipo financiero y no se modifican las obligaciones del contrato en ningún sentido.* *CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el literal "e" de la "CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO" del Contrato Número 1721 de 2022, el cual para todos los efectos quedará así: "Estabilidad y calidad de obras, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de interventoría".* En cuanto a la modificación de la CLAUSULA SEXTA, la entidad la estimó necesaria en cuanto a que por error involuntario la cláusula de garantías del contrato indicaba exigía la constitución de garantía por Calidad del servicio, siendo la correcta Estabilidad y calidad de obras, esta situación impedía la correcta presentación y aprobación de las garantías. Sin embargo, contando con la modificación 1 esta situación fue solventada y en la actualidad el contrato cuenta con garantías debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión de Procesos Contractuales, según consta en plataforma SECOP II y en acta de aprobación del 25 de abril de 2023. En cuanto a la adición, modificación y prorroga objeto de la presente acta, una vez revisada la solicitud presentada por el ejecutor del contrato 1721 de 2022 mediante comunicación con consecutivo SAL-2023-000588 03 de agosto de 2023, avalada por la Interventoría mediante comunicación con consecutivo INV-EME-147-2023 del 09 de agosto se presentan las siguientes consideraciones: Respecto de la adición es pertinente indicar que se estima necesaria toda vez que, en el marco de la ley 1523 de 2013 en su artículo 84 que dispone: "*Emergencias viales. El Gobierno Nacional podrá requerir de los contratistas y concesionarios del Estado la maquinaria, el equipo y personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad o de influencia, cuando este método constituya la*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	forma más eficiente de mitigar el impacto generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás derechos de la población" . Mediane el contrato de obra, fueron atendidas las emergencias viales relacionadas a continuación: - Emergencia PR13+000 cierre de vía total. - Recolección de derrumbes: PR58+150, PR56+350, PR55+580, PR55+150, PR54+050, PR53+720 - Emergencia PR50+600, afectación medio carril a borde de talud - Emergencia PR53+950, perdida de medio carril, dragado rio, construcción Jarillón. - Nivelación con asfalto, hundimiento.PR14+000 y PR16+000. La atención en comento conllevo al uso de recursos asignados al contrato 1721 de 2022, por lo que actualmente hay actividades de obra pendientes, las cuales se estima necesario culminar para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. De acuerdo con lo anterior, las actividades pendientes de ejecución son: Relleno de muro de contención en material tipo SBG y geo bloques de poliestireno hasta nivel de subrasante en carril occidental. Estructura de pavimento en subbase, base granular y mezclas asfálticas tipo MDC-25 y MDC-19 junto con la señalización vertical y horizontal de la calzada Acceso a predios con muro de suelo reforzado con geo sintéticos. Obras de drenaje y protección en el talud como bermas, disipadores, revegetalización con manto y demás obras de drenaje superficial de la vía como las cunetas. Obras de protección sobre la margen del río. Sobre este punto – adición de recursos - es de resaltar que, el contrato no fue adicionado anteriormente y que el monto de $ 6.000.0000.000 pretendido, **no supera el 50% del valor inicial del contrato, por lo que en el entendido del parágrafo único del artículo 40 de la ley 80, se considera jurídicamente viable.** Por otro lado, la ejecución de las obras pendientes implica la necesidad de prorrogar el plazo contractual y ajustar el cronograma de obra, el cual según estimaciones de contratista e interventoría sería hasta el 31 de octubre de 2023, dicha prorroga entendiendo el plazo como un elemento accidental del contrato es susceptible de modificación. En cuanto a la modificación de la Cláusula Séptima - Apropiación Presupuestal - es acorde a la adición pretendida presentando una distribución optima de los recursos y de manera puntual, el aumento de la provisión para gestión predial y social es necesaria, toda vez que con la ejecución de las obras se prevé la afectación de mejoras, enmarcando el actuar de la Entidad en el artículo 58 superior - derecho a la propiedad - y desarrollado por el legislador en la ley 388 de 1997 y en la ley 1632 de 2013. A continuación, se presenta resumen que refleja discriminación del valor adicional y la redistribución de recursos solicitados

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

Para el SUB TOTAL DE OBRA, se hace el balance de mayores y menores cantidades de obra, estableciendo una menor cantidad en:

1-Demolición de estructuras. 2- Remoción de alcantarillas. 4- Excavación en roca de la explanación y canales. 5- Remoción de derrumbes. 6- Terraplenes. 8- Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares.

Y aumentando cantidad en 3-Excavación sin clasificar e la explanación y canales, 9-SUBBASE GRANULAR CLASE A, 10-BASE GRANULAR CLASE A , 11- Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1, 12-Mezcla densa en caliente MDC-25, 13-Mezcla densa en caliente MDC-19, 14-Excavación para la repavimentación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes, 15- Excavaciones varias en material común seco, 16- Excavaciones varias en material común bajo agua, dragado del rio. 17- Relleno para estructuras con material granular tipo SBG. 18- Pilotes tipo caisson preexcavados en concreto clase 28 MPA , excavados en material común hasta una profundidad máxima 25 m; incluye la excavación - anillos de encamisado y formaleta (no incluye el acero de refuerzo ni del pilote ni de los anillos. 19- Pilotes tipo caisson preexcavados en concreto clase 28 MPA , excavados en roca hasta una profundidad máxima 25 m; incluye la excavación - anillos de encamisado y formaleta (no incluye el acero de refuerzo ni del pilote ni de los anillos), 28- Cuneta de concreto f'c 21 MPa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo. 30- Material granular drenante, 32- Dren horizontal de longitud menor o igual a veinte metros (20 m), 35- Línea de demarcación con pintura en frío. 36-Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales, 37- Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y/o SI (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva TIPO IX, 38- Defensa metálica, 39- Sección final, 40- Captafaros, 41-Protección de Taludes de Cortes y Terraplén mediante Refuerzo con telas orgánicas o sintéticas tipo biomanto TRM 50 3.50 x 50 m de largo o su Equivalente, 42-Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias entre cien metros (100 m) y mil metros (1000 m), 44-Transporte de materiales provenientes de la remoción de derrumbes para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m), NP-3Suministro e instalación geobloque para relleno densidad 35 kg/m3. 47- Suministro e instalación geobloque para relleno densidad 35 kg/m3, 52- Concreto lanzado, concreto 28 Mpa, e=0.15cm, incluye malla electrosoldada, 53- Anclaje pasivo con varillas elicolicoidales 19mm, L=10, 54-Concreto f'c 21 MPa vaciada in situ, INCLUYE LA PREFILACION DEL TERRENO.

En desarrollo de los estudios y diseños en atención del contrato 1721 de 2022, se ha realizado un presupuesto con unas cantidades de ejecución, para así poder ejecutar las actividades según los estudios y diseños, que garanticen la estabilidad del sector afectado; dando así cumplimiento al objeto del contrato, se debe tener presente que por la atención que se dio, en obras de mitigación por la temporada invernal que se presentó en el corredor, garantizando así seguridad y movilidad de los usuarios, en el corredor de CALI-DAGUA-LOBOGUERRERO, manteniendo en condiciones óptimas este corredor, terminó afectando el presupuesto contratado, para lo que se está gestionando una adición, con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

Para lo cual se anexa el MEPI-MN1-IN-7-FR-1

De acuerdo con la solicitud los rubros serían modificados de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	SUBTOTAL DE OBRAS, CON UN VALOR CONTRACTUAL $13.976.925.955, TENDRÍA UNA ADICIÓN POR $4.501.591.046,00, Y UNA REDISTRIBUCIÓN DE $ 130.000.000.00, DE LA BOLSA PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24, QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO POR **$18.608.517.041** (DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS). TOTAL VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): CON UN VALOR CONTRACTUAL DE $ 111.746.347, TENDRÍA UNA ADICIÓN DE $ 36.106.218, QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO DE $**147.852.565**. PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, CON UN VALOR CONTRACTUAL DE $1.064.679.341, TENDRÍA UNA ADICIÓN DE $439.259.791, QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO DE $**1.503.939.132** (MIL QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24, CON UN VALOR CONTRACTUAL DE $250.000.000, TENDRÍA UNA REDUCCIÓN DE $130.000.000 LOS CUALES TENDRÍAN COMO DESTINO EL BASICO DE OBRA, QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO POR **$120.000.000** (CIENTO VEINTE MILLONES PESOS.) TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CON UN VALOR CONTRACTUAL DE $420.168.067, TENDRÍA UNA ADICIÓN DE $392.231.933,00, QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO DE **$812.400.000,00** (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS.) IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CON UN VALOR CONTRACTUAL DE SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($ 79.831.933,00)** MONEDA CORRIENTE Y UN VALOR ADICIONAL DE SETANTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTI CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($ 74.524.067,00) QUEDANDO UN VALOR ACTULIZADO DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIETNOS CINCUENTA Y SEIS PESOS**($154.356.000,00)** GESTION SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL, CON UN VALOR CONTRACTUAL DE $200.000.000, TENDRÍA UNA ADICIÓN DE $455.567.248, QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO POR **$655.567.248** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.) GESTION PREDIAL, CON UN VALOR CONTRACTUAL DE $399.280.303, TENDRÍA UNA ADICIÓN DE $100.719.697, QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO POR $**500.000.000** (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS.)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

		Sobre este último ítem, se resalta que, para el aumento de la provisión social y predial, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5, capitulo IV del instructivo MEPI-MN1-IN-12 se cuenta con concepto previo y favorable de la Subdirección de Sostenibilidad emitido mediante memorando **SS 62760 del 11 de agosto de 2023.** En conclusión, la Subdirección de Gestión del Riesgo, en su calidad de unidad ejecutora del contrato 1721 de 2022, considera viable la solicitud del contratista de obra con aval de interventoría para la adición por $ 6.000.0000.0000 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE), la modificación de la Cláusula Séptima relativa a la apropiación presupuestal y prórroga hasta el 31 de octubre de 2023
GESTOR DE PROYECTO		Ing. Carlos Alberto Vargas Amézquita - Resolución 5138 del 29 de diciembre de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. Jonny Andrés Fajardo Rosero - Resolución 2397 del 17 de julio de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $6.000.000.000 Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 26 SUBDIRECCIÓN DE VÌAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1005-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLIVAR - ESTRELLA - VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA - SAN MARTIN EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, "VÍAS PARA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2
CONTRATISTA		**CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191** COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S -VIASTOP S.A.S GINPROCOL S.A.S. GINPROSA COLOMBIA S.A.S. ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 28/06/2021** VALOR INICIAL: $ 19.119.769.140 VALOR ACTUAL: $ 19.119.769.140 PLAZO INICIAL: CIENTO CATORCE (114) MESES SUSPENSIÓN 1: 18-08-2023 ACTA DE REANUDACIÓN A PARTIR DEL: 23-08-2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA 05/09/2030**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	22.27% Avance Financiero
	EJECUTADO %	21.30% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Mediante comunicación escrita No. 03-206-0185A-2023 del 01 de agosto de 2023, el Interventor solicita lo siguiente: Por medio de la presente comunicación nos permitimos solicitar para el contrato de la interventoría una reprogramación de vigencias del 2030 por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) IVA INCLUIDO para la vigencia 2023, con el fin de garantizar la supervisión y control de las obras por parte de la interventoría durante la actual vigencia. Que de acuerdo con lo solicitado la cláusula a modificar con la presente reprogramación del contrato principal es: CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: *"Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas: correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11921 del 27 de abril de 2021, así:*

Vigencia 2021	$ 1.699.769.140
Vigencia 2022	$ 1.486.666.667
Vigencia 2023	$ 956.000.000
Vigencia 2024	$ 956.000.000
Vigencia 2025	$ 1.912.000.000
Vigencia 2026	$ 1.912.000.000
Vigencia 2027	$ 1.912.000.000
Vigencia 2028	$ 2.549.333.333
Vigencia 2029	$ 2.549.333.333
Vigencia 2030	$ 3.186.666.667
Total	$ 19.119.769.140

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando DT 31946 del 10 de mayo de 2021." Una vez, efectuada la modificación solicitada, el parágrafo segundo de la cláusula tercera, quedara así: *"Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas: correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11921 del 27 de abril de 2021, así:* Vigencia 2021 $ 1.699.769.140 Vigencia 2022 $ 1.486.666.667 Vigencia 2023 $ 2.156.000.000 Vigencia 2024 $ 956.000.000 Vigencia 2025 $ 1.912.000.000 Vigencia 2026 $ 1.912.000.000 Vigencia 2027 $ 1.912.000.000 Vigencia 2028 $ 2.549.333.333 Vigencia 2029 $ 2.549.333.333 Vigencia 2030 $ 1.986.666.667 Total $ 19.119.769.140 *Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando DT 31946 del 10 de mayo de 2021."*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLÍVAR - ESTRELLA - VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". Se realizó la suscripción del contrato de interventoría 1005 de 2021 entre el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO GINPROVÍAS VISIÓN 2030/191, el día 19 de mayo del 2019. Se dio orden de inicio al contrato de interventoría 1005-2021 el 28 de junio de 2021, y fecha de terminación 05 de septiembre de 2030. Para el año 2022 la vigencia presupuestal fue de $1.486.666.667, pero para el año 2023 es $956.000.000, los cuales han sido ejecutados así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

	enero-2023 \| $ 105.115.959,34 febrero-2023 \| $ 140.445.895,59 marzo-2023 \| $ 141.009.190,74 abril-2023 \| $ 133.582.544,37 mayo-2023 \| $ 143.412.794,91 junio-2023 \| $ 117.245.035 julio-2023 \| $ 118.781.511 TOTAL \| $ 899.592.930,95 Saldo vigencia 2023: $956.000.000 - $899.592.930,95 = $ 56.407.069 Teniendo en cuenta que el saldo, faltando cinco meses para terminar el plazo de la actual vigencia, solo alcanzaría hasta mediados del mes de agosto de 2023, sumado a esto, el contratista de obra tiene una reprogramación de recursos por valor de 5.000 millones de pesos, y esto a su vez se ve reflejado en mayores frentes de trabajo, por lo que la interventoría en cumplimiento del Manual de Interventoría de Obra Públicas 2022, requiere a su vez incrementar el equipo y otros costos de la interventoría con el fin de atender las necesidades del contrato. De igual forma se debe tener en cuenta que a partir del mes de julio se realiza el incremento salarial según índices IPC-DANE, y que a la fecha ya se tendría amortizado el cien por ciento del valor del anticipo. Por lo anterior se estima un incremento en las actas de costos de interventoría de alrededor de $240.000.000 mensuales. Por tal motivo se solicita para el contrato de la interventoría una reprogramación presupuestal de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) IVA INCLUIDO de la vigencia 2030 a 2023, con el fin de garantizar la supervisión y control de las obras por parte de la interventoría durante la actual vigencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1005 DE 2021, tiene recursos presupuestales hasta el mes de julio de 2023, por agotamiento de la vigencia fiscal, el contratista CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191, realizo la solicitud de reprogramar la vigencia 2030 del contrato principal mediante comunicación 03-206-0185A-2023 Solicitud de reprogramación de recursos por valor de 1.200 millones contrato de interventoría 1005 de 2021., la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS LA GUAJIRA según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La GERENCIA DE GRUPO REGIONAL 5 avala la reprogramación al Contrato de Interventoría No. 1005 de 2021 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: De acuerdo al comunicado 03-206-0185A-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, EL CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191, solicita al INVIAS reprogramar el contrato de la Interventoría No. 1005 de 2021 con el fin de continuar garantizando las labores propias de la interventoría, teniendo en cuenta que a nivel interno se encuentran tramitando estas mismas acciones para el contrato de obra que nos atañe. Es imperante reprogramar un valor de ($ 1.200.000.000) mil doscientos millones de pesos, el contrato en referencia, con el fin de continuar ejerciendo las labores propias de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental al contrato de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
43	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO PINTO SOLER
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENITEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA HACER LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS POR UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) IVA INCLUIDO DE LA VIGENCIA 2030 PARA LA VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 43 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
43	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23	08	2023	04:29 pm	08:24 pm

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

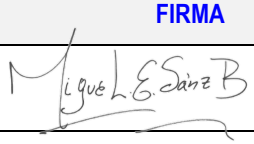
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en informe de asistencia de la plataforma Teams y en firmas de planilla adjunta.

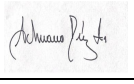
11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE (E)

NOMBRE	FIRMA
MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO